



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

CONTADOR PÚBLICO

ANÁLISIS INTEGRAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL SAN CAYETANO

**AUTORES: HERRERA MARÍA PÍA
MANGIONE ANTONELLA**

TUTORA: MIRIAM MUSTAFÁ

CÓRDOBA, NOVIEMBRE 2016.

ÍNDICE

➤	Índice	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ... 2
➤	Agradecimiento	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ... 5
➤	Dedicatoria	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í .. 6
➤	Informe de aceptación del proyecto de grado	í í í í í í í í í í í í 7
➤	Resumen	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ... 8
➤	Objetivos y alcances del trabajo	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ... 9
➤	Introducción	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í .í 10
➤	Capítulo Uno: ñPresentación de la Organización.	
	1. Concepto	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í 12
	2. Formas de organización	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í 12
	3. Funcionamiento	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ...í .. 12
	4. Misión ó Visión	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ...í .. 13
	5. Historia del mutualismo	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í 13
	6. Historia de la Asociación Mutual San Cayetano	í í í í í í í í í í í í .. 15
	7. Antecedentes en Argentina	í í í í í í í í í í í í í í ...í í í .. 15
	8. Principios de la Asociación Mutual San Cayetano	í í í í í í í í .. 15
	9. Características de la mutual	í í ..í í í í í í í í í í í í í í ... 17
	10. Requisitos para afiliarse a San Cayetano	í í í í í í í í í í í í í .. 18
	11. Derechos de los socios de la mutual	í í í í í í í í í í í í í .. 19
	12. Categoría de los socios de la mutual	í í í í í í í í í í í í í í í í í .. 19
	13. Causas de exclusión	í í .í í í í í í í í í í í í í í í í í 20
	14. Causas de expulsión	í í í í .í í í í í í í í í í í í í í í í í 20
	15. Beneficios de obra social	í í .í í í í í í í í í í í í í í í í í 21
	15.1. Servicio de emergencias y urgencias	í í íí í .í í í í 23
	15.2. Central de radiollamadas	í ...í ...í í í í .í í ...í í ... 24
	15.3. Obras sociales con las que se posee convenio	í .í .í í í í í 24
	15.4. Servicios adicionales	í í í í í í í í .í í í í í í í í 25
➤	Capítulo Dos: ñTratamiento Impositivo y Legal.	
	1. Ley orgánica de las asociaciones mutuales 20.321	í í ..í í í í í 27
	2. Estatuto social	í í í í í í í í í í í í í í .í í í í í í í 29
	3. Composición de una mutual. Órgano directivo. Requisitos para ser miembro	í .í 30

3.1 Junta fiscalizadora, reuniones. Temas a considerar	í í í í .í í í	. 32
3.2. Presidente	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 33
3.3. Secretario	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 33
3.4. Tesorero	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 34
3.5. Vocales titulares	í í í í í í í í í í í í í í í í í ...í í í í í	.. 34
4. Acta de asamblea, Formalidades y contenido	í í í í í ..í í í í í	34
4.1. Cuarto intermedio en las Asambleas	í í í í í í í ..í í í	35
4.2. Elección de autoridades	í í í í í í í í í í í í ...í í í í	.. 36
4.3. Junta Electoral	í í í í í í í í í í í ...í í í í í í í	.. 36
5. Padrón de Asociados	í í í í í í í í í í í í í í í í í .í í í í í í í	37

➤ **Capítulo Tres: ñAnálisis Financieroö.**

1. Análisis financiero	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 40
2. Limitaciones de la contabilidad	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 40
3. Área de finanzas	í í í í í í í í .í í í í í í í í í í í í í í	...41
4. Proyección financiera	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 42
5. Punto de Equilibrio	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 43
5.1. Punto de Equilibrio Financiero	í í í í í í í í í í í í í í í .í í	. 43
5.2. Punto de Equilibrio Económico	í í í í í í í í í í í í í í í .í í	. 44
6. Análisis de las grandes masas	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 45
7. Fondo de maniobra	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 47
8. Normas financieras	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 47
8.1. Norma de equilibrio	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 47
8.2. Norma de seguridad	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 47
8.3. Norma de volumen	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 48
9. Cálculos de índices o ratios de liquidez	í í í í í í .í í í í í í í í	. 48
10. Rentabilidad	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 51
11. Ventaja financiera	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 51
12. Ventaja operativa	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 52

➤ **Capítulo Cuatro: ñAnálisis Contableö.**

1. Introducción	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 55
2. Libros obligatorios	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 55
3. Procedimiento para implementar la contabilidad mecanizada en las mutuales	í	56
4. Exposición contable	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 57

5. Estado de Flujo de Efectivo	í í í í í í í í í í í í í í í í	. 57
6. Estado de Recursos y Gastos	í í í í í í í í í í í í í í í í	. 59
7. Estado de Situación Patrimonial	í í í í í í .í í í í í í í	. 61
8. Estado de Evolución del Patrimonio Neto	í í í í í í í í í .í	. 62
9. Plan de cuentas	í í í í í í í í í í í í í í í í .í í í í	63
11. Análisis de Estados Contables	í í í í í í í í í í í í .í í í í	64
12. Análisis horizontal	í í í í í í í í í í í í í í í í .í í í í	65
➤ Conclusiones	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ...í í í ..	69
➤ Bibliografía	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í .í	71
➤ Anexo I	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í .í í í í	72
➤ Anexo II	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í .í í í í í í í	74
➤ Anexo III	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	. 90
➤ Anexo IV	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	108
➤ Anexo V	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ...í í	109
➤ Anexo VI	í í í í í í í ...í í í í í í í í í í í í í í í í í í	116

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento está dirigido a aquellas personas que de una u otra manera me ayudaron a cumplir y llegar a mi meta final, la culminación de mi carrera.

A nuestra tutora la Contadora Miriam Mustafa por ayudarnos, aportándonos su tiempo y sabiduría para realizar todas las correcciones necesarias.

A mi compañera en este trabajo final de grado, por la compañía y el compañerismo para realizar el mismo.

Y principalmente al apoyo de toda mi familia.

Gracias, María Pía.

Agradezco a todas aquellas personas que me han acompañado en estos años de estudio, logrando convertirme hoy en una profesional.

Agradezco especialmente a mi amiga y compañera de estudio, con quien he compartido el ciclo universitario, llegando a esta instancia tan anhelada luego de tanto esfuerzo y dedicación.

Quiero darle las gracias a nuestra tutora Cra. Miriam Mustafa por su predisposición ante cualquier consulta e inquietud que nos surgió y por guiarnos continuamente en la preparación del proyecto.

Gracias, Antonella.

DEDICATORIA

Este trabajo de grado se lo dedico principalmente a mis padres, Jorge y Belén que han hecho todo por mí para que siempre pueda estudiar, a mis hermanas Rocío y Florencia que me acompañaron y ayudaron en estos años de estudio brindándome su apoyo para que logre mi propósito.

A mis abuelos que siempre me alentaron para que estudie la carrera que me gustaba y velaban por mí en cada final que rendía.

Para todos ellos mi eterno agradecimiento, los cuales también formaron parte de este largo camino, con quienes comparto y a quienes también les pertenece una parte de este título.

Gracias María Pía.

Dedico este proyecto a toda mi familia, mis padres Juana y Jorge, quienes a lo largo de la vida han velado por mi bienestar y educación, junto a mi hermana Agostina fueron mi apoyo en todo momento entregándome su plena confianza en cada reto personal que me propuse.

Dedicado también a mis abuelos, que siempre han estado atentos a mis exámenes, alentándome siempre a seguir adelante más allá del cansancio y esfuerzo que requiere una carrera universitaria.

A todos ellos, gracias. Antonella

FORMULARIO C

Facultad de Ciencias de la Administración

**I** NSTITUTO
U NIVERSITARIO
A ERONAUTICO

Departamento Desarrollo Profesional

Lugar y fecha: Córdoba, Noviembre 2016

INFORME DE ACEPTACIÓN del PROYECTO DE GRADO

Título del Proyecto de Grado: Análisis Integral de la Asociación Mutual San Cayetano.

Integrantes: Herrera María Pía, Contador Público.
Mangione Antonella, Contador Público.

Profesor Tutor del PG: Mustafa Miriam

Miembros del Tribunal Evaluador: Moyano Carina.
Flores Lourdes.

Resolución del Tribunal Evaluador

- El PG puede aceptarse en su forma actual sin modificaciones.
- El PG puede aceptarse pero el/los alumno/s debería/n considerar las Observaciones sugeridas a continuación.
- Rechazar debido a las Observaciones formuladas a continuación.

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

RESUMEN

Nuestro Trabajo Final de Grado titulado "Análisis Integral de la Asociación Mutual San Cayetano" expone el particular funcionamiento de una organización sin fines de lucro. A diferencia de cualquier otra organización, sus integrantes, autoridades, tratamientos ante los órganos impositivos y formas de exposición contable merecen una explicación específica.

El primer capítulo presenta los antecedentes de Mutuales en Argentina, se visualizan las características generales y particulares de las mismas y se explica detalladamente uno de los elementos distintivos de las Mutuales, los socios.

El segundo capítulo continúa con la descripción de los elementos característicos de una entidad sin fin de lucro como ser el Estatuto Social y el Órgano Directivo, entre otros; y se explica el particular tratamiento impositivo que deben cumplimentar.

El tercer capítulo se centra en un profundo análisis financiero realizado a partir de los papeles de trabajo facilitados por la organización, a partir de los cuales se pudo calcular y analizar ratios, ventaja financiera y operativa, rentabilidad, etcétera; índices imprescindibles para la toma de decisiones.

El cuarto y último capítulo detalla la exposición de cada uno de los estados contables de presentación obligatoria. De la información brindada en los mismos, se realizan diversos análisis.

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro proyecto de grado es analizar las áreas integradoras de la Mutual a través de la recopilación de información contable, impositiva y legal, con el propósito de optimizar su estructura organizacional.

Algunos de los objetivos específicos en los cuales nos focalizamos son:

- Conocer Plan de cuentas para la organización.
- Analizar las registraciones que realiza.
- Análisis de estados contables.
- Análisis de la situación económica actual de la organización, luego de un cambio de directivos.
- Análisis de los impuestos a los que se encuentra exenta.
- Análisis del capital acumulado con el que cuenta para brindar servicios.

El trabajo fue posible realizarlo gracias a que se dispone de las fuentes necesarias para extraer la información pertinente. Esto se debe a que la información se obtuvo de los papeles y balances de la organización, además de información que nos brindó el Contador de la misma.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo final tiene como propósito un análisis económico financiero de la Asociación Mutual San Cayetano.

La misma está ubicada en la localidad de Villa Carlos Paz, brindando servicios en Villa Carlos Paz, en el Valle de Punilla y zonas aledañas.

Presenta los servicios de: venta de medicamentos y artículos de perfumería en sus tres sucursales, atención en centro médico, servicios de emergencias y urgencias, entre otros.

La Asociación Mutual San Cayetano es una entidad sin fines de lucro constituida para la ayuda mutua bajo servicios basados en la confianza y reciprocidad frente a eventuales riesgos o anomalías que perjudican el bienestar.

La misma se encuentra integrada por los socios llamados mutualistas, los mismos son los encargados de contribuir con una cuota periódica para la financiación de la misma y gracias a esta, poder brindar los servicios antes mencionados.

CAPÍTULO I:

PRESENTACIÓN

DE LA

ORGANIZACIÓN

1. Concepto.

Una mutual es una entidad sin ánimos de lucro constituida bajo los principios de solidaridad y ayuda mutua, en las que unas personas se unen voluntariamente para tener acceso a unos servicios basados en la confianza y la reciprocidad. Los socios de la mutualidad, llamados mutualistas, contribuyen a la financiación de la institución con una cuota periódica. Con el capital acumulado a través de las cuotas de los mutualistas, la institución brinda sus servicios a aquellos socios que los necesiten.

Actualmente la Mutual presenta problemas económicos, nuestro trabajo consistirá en realizar un análisis integral de la mutual y de los motivos que han llevado a dicha mutual a su situación actual.

2. Formas de Organización.

La denominación más adecuada y que permite una mayor comprensión de los propósitos que animan a este tipo de entidades es la de Organizaciones con Fines Sociales. Pues la tradicional denominación de entidades sin fines de lucro, provoca una confusión entre quienes no conocen la esencia del sistema. Muchas veces se cree que tienen la obligación de brindar servicios en forma gratuita y que no pueden tener excedentes. Cuando precisamente, una de las características principales que tienen las Mutuales, es que pueden tener excedentes con la condición de no distribuirlos entre sus asociados e invertirlos en nuevos servicios o mejorar los servicios que ya presta. En la República Argentina, las Mutuales están reguladas por la Ley 20.321 y una gran cantidad de resoluciones emanadas del organismo de contralor, que a través de los últimos años ha sido denominado de tres maneras diferentes: INAM - Instituto Nacional de Acción Mutual; INACyM - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual e INAES - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

3. Funcionamiento.

La Asociación Mutual San Cayetano es una entidad democrática, pues todos los socios cumpliendo con algunos requisitos establecidos en el Estatuto Social, puede desempeñar cualquier puesto en los órganos que la conducen y controlan.

Ante cualquier duda o necesidad de resolver alguna situación, es conveniente recurrir a lo que establece el estatuto de la Mutual, siendo el documento en el cual están contemplados todos los conceptos necesarios para el funcionamiento del ente. De faltar

algo, se suple con lo establecido en la Ley de Mutualidades N° 20.321 o en las resoluciones del organismo de contralor.

Los órganos que la administran y controlan son:

- La Comisión Directiva.
- La Junta Fiscalizadora.
- La Asamblea de Asociados.

Las decisiones de cada uno de estos tres cuerpos están claramente determinadas en los Estatutos y en la Ley 20.321.

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- es el organismo del Estado que tiene como funciones: Otorgar la personería jurídica (comúnmente llamada Matrícula); controlar su funcionamiento; disponer el nombramiento de veedurías; disponer intervenciones; rubricar sus libros; aprobar los reglamentos de los servicios que brinda; controlar toda la documentación relativa a las asambleas; retirarle la personería jurídica con justa causa, etc.

4. Misión ó Visión.

La misión de la Asociación Mutual San Cayetano es, contribuir al bienestar familiar de los clientes mediante la prestación de productos y servicios de calidad, orientando a satisfacer las necesidades financieras, basado en un proceso de constante innovación, brindando seguridad y confianza, contando con el liderazgo eficiente de todos los colaboradores.

En cuanto a la visión de San Cayetano, es ser una de las alternativas financieras del lugar con altos índices de calidad y eficiencia, proyectándose siempre a la excelencia en el servicio, cumpliendo leyes y reglamentos que rigen al Sistema Financiero.

5. Historia del mutualismo.

El nacimiento de las Mutuales, o sociedades de ayuda mutua, o de ayuda recíproca, o de socorros mutuos, o de protección recíproca, se pierde en la prehistoria.

Es decir que en la historia no escrita, la que se conoce por medio de informaciones, signos, leyendas, comentarios que se han transmitido de generación en generación. Los diccionarios expresan que ñla prehistoria estudia la vida de la humanidadö.

El mutualismo como institución, es el sistema social más antiguo conocido en el mundo, ampliamente practicado por las comunidades.

Señalamos en forma sintética, entre otros, los siguientes acontecimientos:

- Tres mil años antes de Cristo, existían agrupamientos en las márgenes del río Nilo (gran río de África, célebre en la historia por las civilizaciones) que habían establecido sistemas de protección mutua. Funcionaban para casos de inundación y otras catástrofes climáticas.

- En Palestina (territorio de Asia en la costa occidental del continente, que limita al oeste con el mar Mediterráneo) se registra el Tratado de Bava Cama, sobre asociaciones de mercaderes que mutuamente se juntaban para proteger sus caravanas y prestarse auxilio.

- Los colegios romanos (Italia), según el estudio efectuado por la Lic. Clotilde Luisa Mastrángelo, tenían una organización interna libre, sin más límites respecto del Derecho Público. Los Emperadores no podían inmiscuirse en su administración o vida interna. Los estatutos u ordenanzas eran establecidos por los mismos colegios, y enunciaban los fundamentos de la organización, régimen de gobierno, relaciones de confraternidad y los días de banquetes o fiestas.

- Estos colegios contaban con órganos de gobierno similares a los que conocemos actualmente en las mutuales: comisión directiva; y tenían como misión defender los intereses societarios, controlar la administración y las prestaciones que se efectuaban.

- Existían en Grecia asociaciones de amigos que practicaban la mutualidad y tenían como objetivo el socorro recíproco de sus miembros para los casos de necesidad. Las Hetairas Griegas eran también asociaciones que prestaban ayuda a sus integrantes en caso de indigencia o enfermedad.

- Según Teofrasto de Lesbos (filósofo) griego que frecuentó las escuelas de Platón y Aristóteles) cuyos conocimientos abarcaban todas las ciencias, las mencionadas asociaciones se conocieron antes de la Era Cristiana.

- En la Edad Media se hicieron famosas en la antigua Germania (hoy Alemania) y en el norte de Italia, las Guildas, asociaciones de tipo y característica mutual.

- También en la Edad Media se conocieron en España los montepíos entidades de tipo mutual que prestaban socorro a viudas y huérfanos. Y en Italia alcanzaron relevancia las sociedades de socorros mutuos, constituidas por trabajadores de un mismo gremio.

6. Historia de la Asociación Mutual San Cayetano.

La idea se formó en los años 70 cuando un grupo de taxistas deciden unirse con el objetivo de ayudarse mutuamente en las diversas situaciones cotidianas. Así fue como empezaron con venta de cubiertas, daban créditos para reparar motores de los vehículos, facilitaban la adquisición de electrodomésticos, entre otras acciones. La Mutual empezó su actividad con 30 asociados, los cuales tenían la obligación de hacer socios. Pasados los tres años de su apertura, la Mutual contaba con aproximadamente 800 socios.

La idea principal de sus fundadores era: «La Mutual le da lo que necesite y usted devuelve como puede». Así es como cada uno aportaba lo que tenía a su alcance y se veía beneficiado con lo que podían llegar a conseguir de los aportes de los demás socios.

El lugar físico en el cual comenzó a desarrollarse esta idea era una humilde casa ubicada en la calle Juan B. Justo de la ciudad de Villa Carlos Paz, la cual hoy, después de varias refacciones, forma parte de la base de emergencias y urgencias. Exactamente frente a la misma, por estos días se encuentra la casa central de la Asociación Mutual San Cayetano, incluyendo en su imponente edificio la administración, depósito de droguería, farmacia y centro médico.

7. Antecedentes en Argentina.

El comienzo del Mutualismo en la Argentina está ligado a la historia del trabajo y a los sectores de medianos y escasos recursos. Igual que en otras latitudes se han dado en nuestra tierra la unión de los hombres menos favorecidos para defenderse y buscar, por sus propios medios, un mecanismo que diera satisfacción a sus necesidades mediante el esfuerzo y la perseverancia. Los que primero experimentaron esa necesidad de agruparse en el Virreinato del Río de la Plata, fueron los inmigrantes, colonos en su mayoría. Estos hombres que procedían, inicialmente, de España y de Italia y los que fueron llegando más tarde de Francia, Portugal, Alemania y otros países se integraban en instituciones mutualistas, para fortalecer sus sentimientos patrióticos, conservar sus tradiciones y protegerse de las enfermedades.

Así nacieron en ciudades y poblados de la Argentina, entidades de «socorros mutuos», éste fue generalmente el nombre inicial que en muchos casos aún conservan.

Simultáneamente con las mutuales de colectividades nacían también las constituidas por trabajadores de un mismo gremio: zapateros, sastres, tipógrafos, empleados administrativos, y otros.

En el siglo pasado, cuando los argentinos volcaban sus mayores esfuerzos en consolidar la integración territorial y la unidad política, el mutualismo cumplía una doble función nacional y social, de trascendencia y valor inestimable. No debemos olvidarlo nunca.

Las mutuales se fueron multiplicando. Hoy no hay provincia argentina que no cuente con asociaciones de este género. No sólo se beneficiaron sus integrantes y los que voluntariamente se adherían. El país se benefició. Así ayudaron, y continúan haciéndolo, en crear el clima de paz social y de convivencia armónica.

Una ley del 22 de agosto de 1822, que complementó un decreto de fecha 4 de setiembre de 1812, posibilitó que se dictaran reglamentos para diversas colonias agrícolas, de tipo social. El reglamento de la Colonia San Carlos, hoy en la Pcia. de Santa Fe, facultaba a los colonos para formar comisiones con el objeto de atender las necesidades de los huérfanos y las viudas, velar por la educación de los niños cuyos padres habían muerto y custodiar intereses materiales de los que estuvieron bajo su tutoría. El reglamento aludido regulaba la práctica solidaria, motivando a los colonos para constituir instituciones similares a las mutuales.

8. Principios de la Asociación Mutual San Cayetano.

Los principios en los que se basa la mutual son:

- **Adhesión voluntaria:** este principio establece la permanencia, el ingreso y el egreso en la Mutual. No se concibe la obligatoriedad. La voluntariedad es la esencia de la misma.
- **Organización democrática:** establece que la mutual es administrada por personas elegidas o designadas democráticamente por sus asociados y deben ser responsables ante estos.
- **Neutralidad institucional:** Este principio establecido por la Mutual San Cayetano se basa en admitir a todas las personas sin distinción de orden político, religioso, ideológico, racial ni gremial, con la salvedad de representar un perjuicio para la institución.

- **Contribución acorde con los beneficios a recibir:** la Mutual San Cayetano considera este principio fundamental, ya que no debe confundirse a la mutual con una entidad benéfica, sino que la mutual ha sido creada para prestar servicios a sus asociados. Se debe lograr que económicamente el precio del servicio equivalga a su costo y este deba ser soportado exactamente en la proporción que se utilicen los servicios.
- **Capitalización social de los excedentes:** este principio establece que, al ser muy difícil de calcular un costo exacto por el servicio brindado, es posible que al cierre del ejercicio resulte un sobrante, el mismo debe capitalizarse para mejorar o ampliar los servicios ofrecidos. Debe quedar claro que la mutual no persigue la búsqueda de superávit y de resultar excedentes debe ser aplicado al crecimiento de la entidad. En una situación contraria, donde el ejercicio arroje déficit o quebranto, lo que hará la mutual es afectar el capital social, resolver la necesidad de nuevas contribuciones o en último caso proceder a su disolución o liquidación.
- **Educación y capacitación social y mutual:** para la Asociación Mutual San Cayetano la educación es el principio que hace posible la observancia y aplicación efectiva de los otros. Este principio marca la necesidad de educar y capacitar a sus integrantes, tanto asociados, empleados, comunidad y funcionarios del Estado, procurando inculcar las bondades que presenta el sistema mutualista.
- **Integración para el desarrollo:** este principio se establece para servir mejor a los intereses de sus asociados. San Cayetano considera que este principio debe ser aplicado continuamente.

9. Características de la Mutual.

- **Persona jurídica:** la mutual es una persona de existencia ideal, sujeto de derecho que debe ser autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo que canaliza esta función a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), organismo dependiente del Ministerio de

Desarrollo Social de la Nación que, además de otorgar la personería jurídica, supervisa, controla y capacita a las asociación mutual.

- **Conjunto de individuos asociados:** se denomina así al grupo de seres humanos que se integran en pos de un objetivo.
- **Solidaridad recíproca:** Los asociados de la mutual harán prevalecer por sobre todo otro objetivo la solidaridad recíproca.
- **Actividad sin fin de lucro:** Si bien la mutual recaudará fondos para financiar sus objetivos, el fin principal nunca puede ser el lucro (obtención de utilidades para distribuir directa o indirectamente entre sus integrantes) ni la realización de actividades comerciales las cuales sólo pueden existir como vehículo para cumplir con los objetivos solidarios de la asociación. El superávit obtenido y los bienes de la entidad deben ser íntegramente utilizados en las actividades de ayuda recíproca y bienestar de los asociados para con ello cumplir el objeto social de sus estatutos.
- **Contribución periódica:** El artículo 2o de la Ley No 20.321 dispone expresamente la obligatoriedad para los asociados de la contribución periódica como base económica de la mutual.

10. Requisitos para afiliarse a la Asociación Mutual San Cayetano

Para afiliarse a la Asociación Mutual San Cayetano se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- El solicitante a ingresar como Socio Activo mutual no debe ser deudor de cuota social.
- El solicitante a ingresar como Socio Activo mutual debe presentar el formulario de solicitud de afiliación debidamente cumplimentado, detallando sus datos personales y los de las personas que en calidad de socios participantes y/o adherentes mutuales del mismo se encuentren en condiciones de participar de los beneficios de esta mutual y por los cuales solicite su afiliación como miembros de su grupo familiar, justificando al mismo tiempo en forma fehaciente su identidad y vínculo.

- En caso de expulsión societaria o fallecimiento del Socio Activo mutual, sus participantes y/o adherentes mutuales conservarán los beneficios mutuales adquiridos y asumirán las obligaciones que correspondan según su categoría.
- Sucesiones. En caso de fallecimiento de un Socio autoral que no haya ingresado a la mutual, deberán cumplir los mismos requisitos de ingreso y obligaciones que se exigen al Socio Activo mutual. Sólo será admitida la solicitud de afiliación de su cónyuge o conviviente supérstite y de sus hijos.
- Abonar el arancel de ingreso, el carné mutual, y la cuota del mes en curso.
- El Socio Activo mutual deberá firmar una declaración jurada sobre las enfermedades preexistentes y/o patología secuelar propias y de su grupo familiar. Es condición, para su afiliación y permanencia, que los datos sean completos, veraces y exactos.
- El ingreso a la mutual implica la aceptación de las normas del estatuto social y del reglamento. El incumplimiento de las disposiciones mencionadas dará lugar a la exclusión de los beneficios mutuales, en un todo de acuerdo con el Art. 10 de la Ley de Asociaciones Mutuales.

11. Derechos de los socios de la mutual.

Los Socios Mutuales de la Asociación Mutual San Cayetano podrán contar con los siguientes beneficios:

- Asistencia médica.
- Asistencia odontológica.
- Medicamentos.
- Reconocimiento de gastos de óptica.
- Reconocimiento de gastos de ortopedia.
- Reconocimiento de gastos por compra de audífonos.
- Análisis, radiografías, fisioterapia, radioterapias, kinesiología, fonoaudiología, colposcopia, electrocardiograma, electroencefalograma, tomografía computada, ecografía, anatomía patológica.
- Reconocimiento de gastos funerarios.

12. Categorías de los socios de la mutual.

Las categorías de socios serán establecidas por la Asociación Mutual San Cayetano de acuerdo a:

- **Activos:** son aquellas personas de existencia visible, mayores de 21 años que cumplan los requisitos exigidos por los estatutos sociales para esta categoría, las que tendrán derecho a elegir e integrar los Órganos Directivos.
- **Adherentes:** son aquellas personas de existencia visible, mayores de 21 años que cumplan los requisitos exigidos por los estatutos sociales para esta categoría y las personas jurídicas, no pudiendo elegir o integrar los Órganos Directivos.
- **Participantes:** El padre, madre, cónyuge, hijas solteras, hijos menores de 21 años y hermanas solteras del socio activo, quienes gozarán de los servicios sociales en la forma que determine el estatuto, sin derecho a participar en las Asambleas ni a elegir ni ser elegidos.

Los socios de la mutual, cualquiera fuera su categoría, deberán aportar con destino al Instituto Nacional de Acción Mutual el 1 % de la cuota societaria. Tal aporte no podrá ser inferior a cinco centavos (pesos 0,05) por asociado y por mes. La Asociación Mutual San Cayetano será agente de retención debiendo ingresar los fondos del mes siguiente de su percepción.

Los socios podrán ser sancionados en la forma que determine el estatuto social, pero las causales de exclusión o de expulsión no podrán ser otras que las siguientes:

13. Causas de exclusión.

La Asociación Mutual San Cayetano considera motivos de exclusión de la misma a:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos reglamentos.
- Adeudar tres mensualidades, si el estatuto no estableciera un plazo mayor. El Órgano Directivo deberá notificar obligatoriamente mediante forma fehaciente, la morosidad a los socios afectados, con diez días de anticipación a la fecha en que serán suspendidos los derechos sociales e intimarle al pago para que en dicho término pueda ponerse al día.
- Cancelar el seguro, en las mutuales de seguros.

14. Causas de expulsión.

La Asociación Mutual San Cayetano considera causas de expulsión de la misma a:

- Hacer voluntariamente daño a la asociación u observar una conducta notoriamente perjudicial a los intereses sociales.
- Cometer actos de deshonestidad en perjuicio de la asociación.

15. Beneficios de la obra social.

La Asociación Mutual San Cayetano presenta diferentes planes de salud, considerando a estos como un instrumento que posee el asociado el cual establece, las condiciones de cobertura y acceso que posee cada uno frente a las distintas prestaciones de salud.

En dichos planes se conoce el prestador, entidad de salud y médicos que dan las prestaciones. La cobertura de cada plan representa el porcentaje del importe total que la mutual cubre o bonifica según el plan contratado. Existen prestaciones médicas específicas que no poseen cobertura por no estar incluidas en el arancel de referencia. Frente a esto existe el coseguro que es la diferencia entre el valor de la prestación y el porcentaje que cubre la mutual San Cayetano, esta diferencia deberá abonarla el afiliado.

En cada plan existe un tope por prestación, se denomina así al valor máximo que la Asociación Mutual San Cayetano cubrirá por cada prestación médica, de acuerdo al plan de salud que tenga el afiliado. Y el tope anual por prestación es el máximo valor que la mutual cubrirá por las prestaciones médicas en el plazo de un año.

A continuación se desarrollan los diferentes planes de dicha mutual:

Plan S:

Incluye las prestaciones de:

- Servicio de emergencia: urgencia y emergencia sin coseguro. Prestaciones con coseguro.
- Medicamentos: 25 % descuento.
- Centro Médico: acceso con aranceles diferenciados según disponibilidad de prestadores.

Plan A:

Incluye las prestaciones de:

- Servicio de emergencia: urgencia y emergencia sin coseguro. Prestaciones con coseguro.
- Medicamentos: 20 + 10 % descuento (28%).
- Centro Médico: cobertura promedio 60% según disponibilidad de prestadores
- Prestadores externos: cobertura promedio 30%.
- Posee períodos de carencia.

Plan B:

Incluye las prestaciones de:

- Servicio de emergencia: urgencia y emergencia sin coseguro. Prestaciones con coseguro.
- Medicamentos: 20 + 10 % descuento (28%).
- Centro Médico: cobertura promedio 80% según disponibilidad de prestadores.
- Prestadores externos: cobertura promedio 60%.
- Posee períodos de carencia.

Exclusiones para planes parciales A y B

La cobertura de intervenciones quirúrgicas para el tratamiento de enfermedades congénitas y preexistentes al momento de afiliación o que sean complementarias o continuación de un tratamiento quirúrgico iniciado con anterioridad a su incorporación a nuestro sistema, como así también cirugías estéticas y cosméticas, internaciones para estudios y prestaciones emergentes del alcoholismo y drogadicción, internaciones para enfermedades mentales, salvo las reconocidas expresamente; prestaciones emergentes de actos delictivos o de responsabilidad de terceros y/o por accidente de trabajo y/o de tránsito, competencia deportivas y/o pruebas de pericia y/o velocidad, afecciones que resulten de aborto criminal, tentativa de suicidio y grandes calamidades públicas (guerras, terremotos, revueltas, inundaciones, etc.) internaciones por enfermedades infectocontagiosas y/o de denuncia obligatoria, y/o que requieran aislamientos (lepra, sífilis, poliomielitis, tuberculosis, hepatitis víricas, sida, y similares); internaciones para enfermedades clínicas de evolución crónica salvo sus episodios de reagudización o

descompensación, injertos, prótesis, materiales descartables, materiales radioactivos. Los códigos del Nomenclador Nacional que a continuación se detallan: 010101 al 010706 inclusive (Operaciones Sistema Nervioso); 040101 al 040301 inclusive (Operaciones Sistema Endocrino); 070101 al 070716 inclusive (Operaciones Sistema Cardiovascular); 100106 (transplante Renal); 210101 al 210207 inclusive (Genética Humana); 260101 al 260532 inclusive (Medicina Nuclear); 270101 al 270103 inclusive (Nefrología ó Hemodiálisis); 340701 al 350203 inclusive (Neuro/angiocardiológia ó Tac ó terapia Radiante); toda internación o estudio complementario derivado de prestaciones no cubiertas (módulos). Trasplantes de órganos, Lentes de contacto, medicamentos en internación (excepto por reposición).

Plan M:

Incluye las prestaciones de:

- Servicio de emergencia: Sin Coseguros.
- Medicamentos: 40 % descuento.
- Centro Médico: Sin coseguros según disponibilidad de prestadores.

En ANEXO I se muestra el listado de profesionales especializados y la cartilla de prestadores externos afectados a la cobertura del servicio brindado por la mutual San Cayetano.

La misión de nuestro Centro Médico es brindar un servicio de alta calidad a los afiliados de la asociación mutual y miembros de la comunidad que a través de distintos convenios tengan acceso, cubriendo las especialidades de mayor demanda, con profesionales idóneos y de jerarquía brindando un servicio íntegro, que satisfaga plenamente al usuario.

15.1. Servicio de emergencias y urgencias.

Los servicios de emergencias y urgencias que posee la mutual tienen las siguientes características:

- Servicios las 24 horas.
- Urgencias y Emergencias Médicas (Códigos Amarillo y Rojo).

- Consultas en base y a domicilio.
- Servicio de enfermería: toma de tensión, inyectables, etcétera.
- Traslados de emergencias dentro del radio urbano.
- Traslados programados urbanos e interurbanos con costo adicional.
- Área Protegida para comercios, hoteles, restaurantes, etcétera.

15.2. Central de radiollamadas.

En la Asociación Mutual San Cayetano se cuenta con un servicio de radiollamadas el cual consiste en:

- Servicio de Rastreo satelital de vehículos (GPS).
- Seguimiento y rastreo vehicular en tiempo real con gestión propia, siendo el primero en la región. Apto para colectivos, mini bus, camiones, camionetas, vehículos en general.
- Servicio de Taxi: informamos que contamos con este sistema en todas las unidades, lo que permite una agilización en la atención y mayor seguridad para el usuario y el conductor del vehículo.

15.3. Obras sociales con las que se posee convenio.

Se establecen las obras sociales con las cuales la mutual posee diferentes convenios:

- PAMI
- APROSS
- OSDE
- PARQUE SALUD
- SANCOR
- OSPECOR
- IOSE
- JERARQUICO SALUD
- GALENO
- OSECAC
- OSPEDYC
- MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPALES

- MUTUAL DE RIO IV
- ASOCIART
- SWISS MEDICAL ART LIBERTY
- OSPSA
- DIBPFA
- ASOC.FARMACIAS (CBA)
- COOPI TRABAJADORES
- NOVARTIS
- PREVENCIÓN ART
- SINDICATO EMPLEADOS PUBLICOS

15.4. Servicios adicionales.

La mutual cuenta con una serie de servicios adicionales aquí establecidos:

- Turismo
- Caja de Ahorro y Depósitos a término
- Asesoramiento Jurídico - Contable
- Telefonía Móvil Corporativa

Podríamos establecer que dentro de los principales objetivos de la Asociación Mutual San Cayetano se encuentra el ofrecimiento de un buen servicio de prestaciones médicas, presentando para ello varios planes de salud para las distintas necesidades que presenten los asociados, y principalmente satisfacer a cada uno de los socios para lograr una mantención de éstos en el tiempo, obtener una buena reputación y así adquirir más asociados pudiendo mejorar y ampliar cada vez más los servicios brindados.

CAPÍTULO II:

TRATAMIENTO

IMPOSITIVO

Y LEGAL

1. Ley orgánica de las asociaciones mutuales 20.321.

Esta ley orgánica destinada para las asociaciones mutuales es la que, constituye el instrumento idóneo para desarrollar y consolidar a las entidades mutuales Argentina.

La misma actualiza las disposiciones en vigencia e incorpora experiencias positivas y observaciones válidas que tienen como fuente las diversas manifestaciones del que hacer mutual. La acción de fomento que aquí se expresa es de: asistencia técnica, exenciones impositivas y política crediticia. En su artículo 1 establece que: las asociaciones mutuales se regirán en todo el territorio de la nación por las disposiciones establecidas en dicha ley. Determinando esto se impone el principio de autonomía del régimen legal.

- **Asistencia técnica.**

La asistencia técnica se concreta por medio de toda la actividad orientadora y fiscalizadora del estado. Se inicia desde el acto de constitución de la mutual y continua durante su trayectoria.

El acta constitutiva presenta un esquema similar al presentado en el ANEXO II.

- **Exenciones impositivas.**

Las disposiciones de exención impositiva son un aspecto de liberación de gravámenes que surge de la misma necesidad de desarrollo de la mutual, debido a que el estado tiene el propósito de fomentarlas, no es prudente que las grave con cargas impositivas de cualquier naturaleza. Esta exención impositiva se traduce en el menor costo social de los servicios realizados por las comunidades organizadas bajo la forma de mutual.

El art. 29 de la ley 20321 textualmente establece: "Las asociaciones mutualistas constituidas de acuerdo con las exigencias de la presente ley quedan exentas en el orden nacional, en el de la Municipalidad de la Capital Federal y en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras, en relación a sus bienes y por sus actos. Queda entendido que este beneficio alcanza a todos los inmuebles que tengan las asociaciones, y cuando de éstos se obtengan rentas, condicionado a que las mismas ingresen al fondo social para ser invertidas en la atención de los fines sociales determinados en los respectivos

estatutos de cada asociación. Asimismo quedan exentos del Impuesto a los Rénditos los intereses originados por los depósitos efectuados en instituciones mutualistas por sus asociados. Quedan también liberadas de derechos aduaneros por importación de aparatos, instrumental, drogas y específicos cuando los mismos sean pedidos por las asociaciones mutualistas y destinados a la prestación de sus servicios sociales".

De acuerdo a la ley 20.628 "Ley de Impuesto a las Ganancias" en su artículo 20 inciso g), queda establecido que "están exentos del gravamen: í las ganancias de las entidades mutualistas que cumplan las exigencias de las normas legales y reglamentarias pertinentes y los beneficios que éstas proporcionen a sus asociados".

El reconocimiento de la exención queda supeditado a que las entidades mutuales cumplan con las normas legales y reglamentarias pertinentes, es decir, dar cumplimiento a la Ley 20.321 y con lo establecido por el INAES, que es la autoridad de aplicación de la mencionada ley. Este organismo es el encargado de verificar de manera exclusiva y excluyente si se cumplen los requisitos, sin interesar si la exención fue concedida en forma provisoria o definitiva, porque no se debe distinguir donde la ley no lo hace.

Esto quiere decir que la Asociación Mutual San Cayetano esta alcanzada por el impuesto a las ganancias, pero la ley prevee que si la misma cumple con ciertas normas legales y reglamentarias tiene la posibilidad de una exención en este impuesto. Estas normas legales y reglamentarias que debe cumplir la mutual son: la ley 20321 y lo que establece el INAES.

Las actividades de la mutual no pueden exceder aquello establecido por el estatuto y su reglamento es decir que, si se observa que la mutual no cumple con lo establecido por dichas normas en cuanto a sus actividades decaerá la exención.

El art. 34 del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, establece que la exención a este tipo de entidades se otorgará a pedido de los interesados, quienes deberán presentar la documentación que la AFIP considere conveniente. En ejercicio de la función delegada, la AFIP ha dictado la RG 1815/05, a través de la cual se crea un registro de entidades exentas, y establece los requisitos que deben cumplir los entes sin fines de lucro para gozar de la exención. Esta resolución ha sido reemplazada, con vigencia a partir del 01-01-2010, por la RG 2681/0926.

- **Exenciones de la ley Impuesto al Valor Agregado.**

En el artículo número 7 de la ley de Impuesto al Valor Agregado se establecen las exenciones del impuesto. En el inciso h) punto 6) del mismo artículo se establece la exención destinada a los servicios prestados por obras sociales creadas o reconocidas por normas legales nacionales o provinciales.

Este artículo hace referencia a que, es necesario que la mutual posea de la exención de el Impuesto a las Ganancias para poder obtener la exención del Impuesto al Valor Agregado, además de ser necesario que la mutual demuestre que para atrás ha cumplido con las obligaciones establecidas por este impuesto.

- **Política crediticia.**

La política crediticia surge como una necesidad de las mutuales de modernizar sus sedes, instalaciones y equipos. Destinados a brindar a los asociados mejores prestaciones al menor costo.

2. Estatuto social.

El estatuto es una norma legal que rige a una colectividad. Se lo considera una regla de derecho general y abstracto, que produce efectos en los asociados y terceros con carácter imperativo, aceptado por todos los miembros, de cumplimiento obligatorio para los asociados ya que, al formar parte de esta se someten a las normas que la rigen.

La ley 20321 establece en su artículo número seis que, el estatuto social deberá ser redactado en idioma nacional de la manera más clara y precisa posible, a fin de evitar consecuencias perjudiciales derivadas de omisiones, ambigüedades, o contradicciones y contener:

- Nombre de la identidad y además incorporar alguno de los siguiente términos: mutual, mutualidad u otro similar.
- Domicilio, fines y objetivos sociales.
- Recursos con los que contara para el desenvolvimiento de sus actividades.
- Categoría de socios, derechos y obligaciones.
- Forma de establecer las cuotas y aportes sociales.
- Composición de órganos directivos y de fiscalización, atribuciones, deberes, duración d sus mandatos y forma d elección d los mismos.

- Condiciones de convocatoria, funcionamiento y facultades de asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Fechas de clausura de los ejercicios sociales, los que no podrán exceder un año.

Este estatuto una vez aprobado por la asamblea constitutiva reviste el carácter de norma básica y fundamental de la mutual.

Se anexa el estatuto social de nuestra mutual (ANEXO 3).

Es decir que el estatuto social establece cuáles son las normas que rigen a la Asociación Mutual San Cayetano, las cuales deben ser cumplidas. Al establecer la obligatoriedad de las mismas, es necesario que sean aceptadas por todos los integrantes de la mutual, inclusive los asociados a la misma.

3. Composición de una mutual. Órgano directivo. Requisitos para ser miembro.

La composición de la Mutual San Cayetano es la siguiente:

- No podrá exigírseles una antigüedad como socio mayor de dos años.
- No podrán ser electos quienes se encuentren:
 - Fallidos, concursados civilmente y no rehabilitados.
 - Condenados por delitos dolosos.
 - Inhabilitados por el Instituto Nacional de Acción Mutual o por el Banco Central de la República Argentina mientras dure su inhabilitación.

El ANEXO IV detalla los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Mutual San Cayetano.

Duración del mandato.

La mutual establece que el mandato no podrá exceder de cuatro años.

- Podrán ser reelectos por simple mayoría de votos.
- Los mandatos podrán ser revocados en Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto y por decisión de los 2/3 de los asociados asistentes a la misma.

Responsabilidad de la Gestión.

En cuanto a estas responsabilidades, la mutual establece que:

- Los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora son solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehaciente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación.
- Son responsables asimismo de las multas que se apliquen a la asociación, por cualquier infracción a la Ley 20.321 o a las resoluciones dictadas por el INACyM.

Reuniones.

En la reglamentación de la mutual se establecen los aspectos referidos a las reuniones cumplir:

- El Estatuto de cada mutual establecerá que el Órgano Directivo deberá reunirse una vez por mes.
- Las actas de las reuniones deben ser asentadas en el libro respectivo dentro de los diez días corridos posteriores a la fecha de la sesión.

Deberes y atribuciones.

Sin perjuicio de otros que les confieran los estatutos, los deberes y atribuciones de la mutual serán los siguientes:

- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir el estatuto y los reglamentos.
- Ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la asociación, quedando facultado a este respecto para resolver por sí los casos no previstos en el estatuto, interpretándolo si fuera necesario, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre.
- Convocar a Asambleas.
- Resolver sobre la admisión, exclusión o expulsión.
- Crear o suprimir empleos, fijar remuneración, adoptar las sanciones que correspondan a quiénes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales.

- Presentar a la Asamblea General Ordinaria: la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido.
- Establecer los servicios y beneficios sociales y sus modificaciones y dictar sus reglamentaciones que deberán ser aprobados por la Asamblea.
- Poner en conocimiento de los socios, en forma clara y directa, los estatutos y reglamentos aprobados por el Instituto Nacional de Acción Mutual.

3.1 Junta fiscalizadora, reuniones. Temas a considerar.

Se establece que deberá reunirse una vez por mes como mínimo para el tratamiento de los siguientes aspectos:

- Arqueos y comprobaciones practicadas: fecha y resultados obtenidos.
- Examen de libros y documentos: fecha y observaciones.
- Control de ingresos; dictamen anual sobre memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.
- Verificación acerca del cumplimiento de las Leyes, resoluciones, estatuto, reglamentos y condiciones en que se otorgan beneficios sociales.
- Las actas deberán ser transcriptas en el libro correspondiente, dentro de los quince días posteriores a la reunión. Las mismas deberán ser notificadas al Órgano Directivo.

Deberes y atribuciones.

Sin perjuicio de otros que les confieran los estatutos, la mutual establece que serán los siguientes:

- Fiscalizar la administración, comprobando mediante arqueos el estado de las disponibilidades en caja y bancos.
- Examinar los libros y documentos de la asociación, como asimismo efectuar el control de los ingresos, por períodos no mayor a los tres meses.

- Asistir a las reuniones del Órgano Directivo y firmar las actas respectivas.
- Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Órgano Directivo.
- Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiera hacerlo el Órgano Directivo.
- Solicitar al Órgano Directivo la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, elevando los antecedentes al Instituto Nacional de Acción Mutual cuando dicho órgano se negase a ello.
- Verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos y obligaciones de los asociados y las condiciones en que se otorgan beneficios sociales.
- El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

3.2. Presidente.

La Asociación Mutual San Cayetano es representada legalmente por la figura del presidente, el cual posee deberes y atribuciones como ser:

- Convocar a las reuniones del Consejo Directivo.
- Firmar las actas de sesiones que presida, como así también la correspondencia y demás documentos de la Mutual, juntamente con el secretario o el tesorero, según corresponda.
- Velar por la fiel observancia del estatuto, los reglamentos y toda otra disposición legal, como así también por la buena marcha y administración de la Mutual.
- Presidir las reuniones del Consejo Directivo y la Asamblea.
- Autorizar con el tesorero los gastos de la Mutual, firmando la documentación que corresponda.

3.3. Secretario.

La mutual posee un secretario, el cual es el encargado de:

- Redactar las actas del Consejo Directivo y de la Asamblea.

- Contestar la correspondencia y mantener al día el archivo social.
- Refrendar la firma del presidente; d) llevar el registro de asociados.

3.4. Tesorero.

Son obligaciones del tesorero de la mutual las detalladas a continuación:

- Recibir todo ingreso de fondos.
- Librar las órdenes de pago resueltas por el Consejo Directivo y firmarlas con el presidente.
- Depositar los fondos que ingresen en entidades bancarias, pudiendo retener para la atención del movimiento diario, una cantidad cuyo límite fijará el Consejo Directivo, debiendo rendir cuenta a éste mensualmente o cuando lo requiriese la Junta Fiscalizadora.
- Llevar los libros contables.
- Trimestralmente, presentar al Consejo Directivo un balance de comprobación, el cual se asentará en el acta de la sesión correspondiente.

3.5. Vocales titulares.

Los vocales titulares de la mutual poseen diversas atribuciones y deben dar cumplimiento a sus deberes de:

- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- Asumir los reemplazos que correspondan, por su orden.
- Realizar las tareas que les sean encomendadas.

4. Acta de asamblea, formalidades y contenido.

- Número de acta y clase de asamblea.
- Lugar, fecha y hora de celebración (hora de convocatoria y hora en que se inicia).
- Socios: Consignar cantidad con que cuenta la entidad para participar en la asamblea y cantidad de asistentes a la misma. (Indicar el folio del registro de asistencia a asambleas donde conste la firma de asociados presentes).

- Orden del día: Realizar su transcripción.
- Asociados designados: Nombre y apellido de dos asociados designados en la asamblea para firmar el acta.
- Consideraciones: Reseña de consideraciones vertidas por los participantes con relación al tratamiento del orden del día.
- Votación: Forma y resultados obtenidos de cada punto tratado. Cantidad de: votos a favor, en contra y abstenciones. Cuando por Ley o estatutos se exija mayoría especial, se indicará el número de socios presentes en el momento de la votación.
- Abstención: indicar la abstención de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora en aquellos puntos en que por ley están excluidos de hacerlo.
- Memoria, Balance e Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos: Incluir los números de folios en que están asentados en los libros respectivos.
- Estatutos y Reglamentos: Cuando se consideren y reformen, deberá transcribirse en el acta, en forma completa, el texto aprobado.
- Acta firmada por: Presidente, Secretario y dos asociados designados por la asamblea a tal efecto.
- Transcripción de Acta: deberá ser transcripta y firmada en el libro dentro de los diez días subsiguientes al acto.

4.1. Cuarto intermedio en las Asambleas.

El órgano de deliberación, cuya función es tomar decisiones válidas sobre asuntos comunes que le competen a la mutual se manifiesta a través de las asambleas, las cuales suponen el cumplimiento de ciertas reglas:

- Plazos: Se puede resolver el pase a cuarto intermedio, una o más veces, dentro de los treinta días corridos a contar desde el día siguiente de la iniciación del acto.

- Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez y por el mismo tiempo por la autoridad de aplicación cuando la entidad, por motivos fundados, lo solicite.
- Se dejará constancia en el acta: el día, la hora y el lugar de la reanudación.
- Actas: De cada reunión se confeccionará acta.
- Local: Con el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados presentes se podrá continuar el acto en otro local. (Dentro de la jurisdicción del domicilio de la entidad).
- Participación de asociados: Pueden hacerlo los que no se encontraban presentes al iniciarse la asamblea y firmar el libro correspondiente. (Siempre que lo considere el estatuto o el reglamento).
- Comunicación a asociados ausentes: La asamblea resuelve si se cursa comunicación y el modo de hacerlo, dejando constancia en el acta
- Comunicación al Organismo de Contralor: Dentro de las 48 horas de haber dispuesto el cuarto intermedio, indicando: día, hora, lugar y los puntos pendientes del orden del día.

4.2. Elección de autoridades.

La elección de las diferentes autoridades de la Asociación Mutual San Cayetano se realiza de la siguiente manera:

- La elección y la renovación se efectuará por voto secreto, en forma personal o por correo.
- En caso de lista única se proclamará directamente en el acto eleccionario.
- Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

Se tendrá en cuenta:

- Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto.
- Que hayan presentado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto.

- Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario.

4.3. Junta Electoral.

La junta electoral de la mutual estará integrada y encargada de los siguientes temas:

- Estará integrada por un miembro del Consejo Directivo éste, quien la presidirá y los apoderados o representantes de las listas que se postulen.
- Será la encargada de la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio.

Datos que debe contener el Acta de Asamblea en estos casos.

- Junta Electoral: datos personales y forma de elección.
- Listas de Candidatos: nombre, apellido y número de documento de los candidatos admitidos como participantes.
- Recepción de votos: mecanismo y decisiones adoptadas por la Junta Electoral antes y durante el transcurso del plazo para la emisión del sufragio. (Día, hora y lugar de constitución de las mesas).
- Procedimiento para efectuar el escrutinio: conducta y presencia de los apoderados o representantes de las listas, si los hubiere.
- Constancia de: reserva, impugnación o reclamo de los apoderados.
- Resultado del escrutinio: votos emitidos; anulados; adjudicados por lista; lista triunfadora.
- Forma de proclamación: forma de acuerdo con las exigencias estatutarias.
- Acta: se elabora y firma el mismo día de la elección, dejándose constancia de la presencia del veedor designado por la autoridad competente.

5. Padrón de Asociados.

El padrón de socios de la Asociación Mutual San Cayetano se encuentra en la casa central a disposición de los asociados, con una anticipación de treinta días a la fecha de las mismas. Datos mínimos a incluir:



- Nombre y apellido del asociado; número de asociado; fecha de ingreso a la mutual; número de documento de identidad; domicilio particular.
- Los datos podrán ser complementados con otros que considere necesario la entidad.
- Debe estar actualizado a la fecha referida en el Art. 20.

El cumplimiento de las formalidades, normas legales y reglamentarias que son establecidas por la ley 20321 y por el INAES, por parte de la Asociación Mutual San Cayetano le permiten que se encuentre exenta del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado.

Además el proceso de formación de la comisión directiva, asambleas, deberes y atribuciones, le permite a la Asociación Mutual San Cayetano establecer un orden, un control de cumplimiento de sus normas, responsabilidades y deberes y la toma de decisiones comunes para la mejora de todos estos aspectos.

CAPÍTULO III:

ANÁLISIS

FINANCIERO

1. Análisis Financiero.

Se denomina análisis financiero al estudio que se realiza sobre la información contable, utilizando diversos métodos para determinar los beneficios o pérdidas en los que se puede incurrir al realizar una inversión o algún otro movimiento. Su objetivo principal es obtener resultados que apoyen la toma de decisiones referente a actividades de inversión.

La contabilidad representa la realidad económica y financiera del ente, esta información constituye un factor clave en las decisiones y gestión de una organización y se estructura en un sistema contable autorregulado por un conjunto de normas técnicas profesionales emitidas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Es necesario analizar e interpretar esta información para comprender el origen y el comportamiento de los recursos con los que cuenta la Asociación Mutual San Cayetano. Este análisis financiero es el que permite que la contabilidad sea útil a la hora de tomar las decisiones. Es imprescindible que la contabilidad cumpla con el objetivo de servir de base para la toma de decisiones y el control.

Debemos tener en cuenta que para cualquier mutual la liquidez en sí misma no es el objetivo sino, una condición necesaria para el adecuado funcionamiento de la organización, funciona como una restricción condicionante de la gestión que debe ser superada para que la organización desarrolle su actividad de una manera fluida y ordenada.

2. Limitaciones de la Contabilidad.

Las limitaciones de la contabilidad hacen referencia a las limitaciones para el suministro de información financiera.

Entre ellas podemos establecer las siguientes:

- **Costos y beneficios**

Esta es la principal limitación de la contabilidad, el costo de proporcionar información financiera. Esta información no es gratuita para el ente ya que, se debe gastar tiempo y dinero en ella. Es por esto que, los entes no podrán exigir mediciones contables particulares si los costos de aplicación superan a los beneficios obtenidos por usuarios.

- **Materialidad**

La restricción de materialidad permite al ente omitir aquella información que es inmaterial, que no tendrá impacto o influencia en los usuarios de la información. Solo será necesario para el ente incluir la información que tenga impacto material en los resultados financieros.

- **Conservatismo**

El conservatismo es aquel que establece que en caso de tener dudas de cómo presentar la información contable, se seleccione el método que no exagere los activos, ingresos, pasivos y pérdidas.

3. Área de finanzas.

El área de finanzas es aquella que hace medible las estrategias del ente esto quiere decir que, se establecerán los objetivos que debe lograr el mismo, a donde se quiere llegar y los recursos con los que cuenta. Luego de establecido lo que se quiere lograr el área de finanzas será la encargada de controlar los recursos, indicar si las cosas se encuentran por debajo o encima de lo establecido.

Es necesario que el área de finanzas procure que no se carezca de lo esencial para el desarrollo de las tareas principales de la mutual, por ello deberá estar pendiente de las cobranzas de los planes mensuales a los asociados a la misma.

Finalmente podrá, luego de transcurrido el mes, establecer si se cumplieron los resultados esperados elaborando los estados financieros del ente.

En la Mutual San Cayetano el área de finanzas está organizada de la siguiente manera:

- **Funciones:**

Con respecto a las funciones se dividen en:

- Internas: se denominan funciones internas a aquellas que controlan los movimientos de los recursos y registran las operaciones del ente, realizado en la Mutual por personal subordinado al Contador de la misma, los cuales utilizan el programa diseñado para plasmar los diversos movimientos. A través del ingreso de toda esta información, el sistema organiza y filtra la información necesaria para la toma de diferentes decisiones diarias.

- Externas: se denominan funciones externas a aquellas destinadas a que administren el dinero desde su obtención hasta su utilización, estando a cargo de esta tarea el

Contador Interno de la Mutual, siendo su labor diario organizar los pagos y egresos de dinero de acuerdo a una planificación proyectada sobre las fluctuaciones de ingresos que se generan mes a mes.

- Decisiones:

Las decisiones más trascendentes son adoptadas por la dirección, con una previa opinión y asesoramiento a través de informes de la gerencia de finanzas. El presidente junto con el tesorero solicitan periódicamente informes al encargado del área para poder evaluar la situación actual del ente y así poder proyectar las acciones a seguir en un futuro. Junto a la información brindada por el área finanzas, se recaba información de las restantes áreas a través de los encargados de compras, ventas, publicidad.

- Departamentos:

El área de finanzas cuenta con dos departamentos que trabajan simultáneamente, ya que, si bien es una Mutual con muchos socios, no se ha visto en la necesidad aún de dividirlos,

- Tesorería: le corresponde lo relacionado al dinero, administración de efectivo, créditos, cobranzas.

- Contaduría: le corresponde el planeamiento y control de todas las operaciones, contabilidad general de costos, análisis de estados contables planeamiento, presupuesto, auditoría interna, control de gestión.

Todas estas tareas son llevadas a cabo por el Contador de la Mutual junto con dos asistentes administrativos-contables, y por último visadas por el Contador Externo contratado.

4. Proyección financiera.

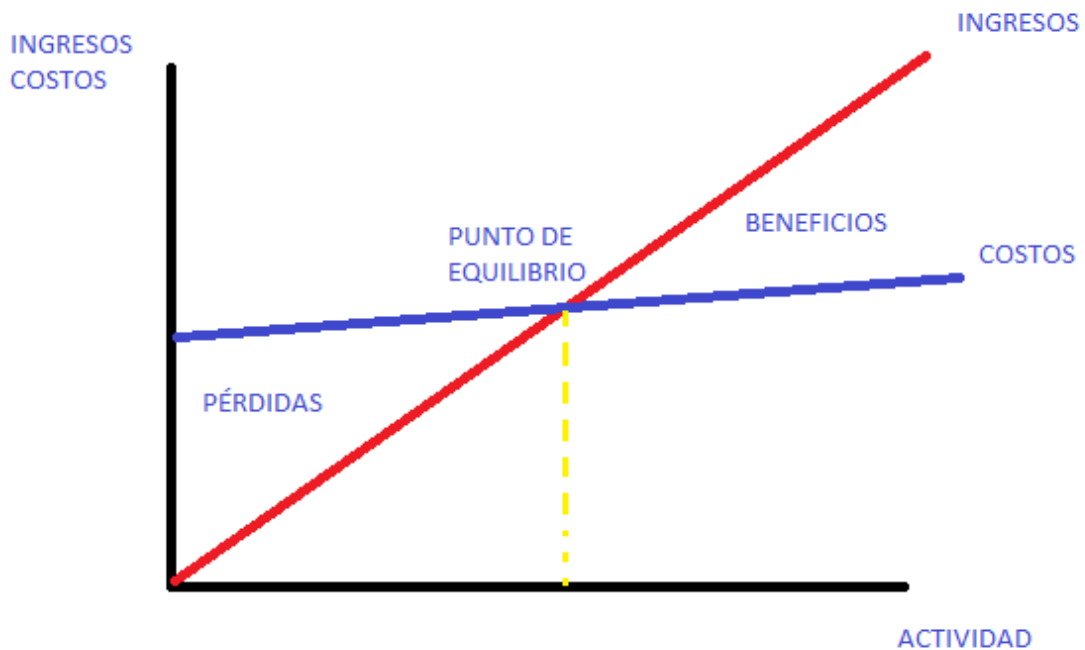
La proyección financiera es el análisis que se realiza para anticipar cuales serán las pérdidas o ganancias de un proyecto. A partir de ella el ente cuenta información para la toma de decisiones, para saber cuándo la inversión será rentable, nivel de gastos que el ente soportará y el monto a invertir.

Para llevar a cabo la misma es necesario que la mutual proceda a analizar los fondos con los que cuenta, la situación del mercado y deberá tener en cuenta tanto las erogaciones que se realizarán como los beneficios que se obtendrán.

5. Punto de equilibrio.

Se denomina punto de equilibrio al estado en el cual los ingresos y los egresos son iguales, y por lo tanto no arrojan ni ganancias ni pérdidas.

Si la mutual puede vender sus servicios por encima del punto de equilibrio entonces obtendrá beneficios, si por el contrario la venta de sus servicios se encuentra por debajo del punto de equilibrio la mutual obtendrá pérdidas.



5.1. Punto de Equilibrio Financiero.

El punto de equilibrio financiero físico es aquel que solo tiene en cuenta los conceptos que se deben erogar para operar, trabaja con el criterio de lo percibido. Al no cubrir los costos no erogables se dice que trabaja en zona de pérdidas.

Su fórmula de cálculo es:

$$P(x) = \frac{CFT_{\text{erogables}}}{P.Vta.U - CV_{\text{erogables}} U}$$

Punto de equilibrio financiero Monetario:

$$P(x) (\$) = Px.U * \text{Precio de Venta Unitario}$$

5.2. Punto de Equilibrio Económico.

El punto de equilibrio Económico Físico es aquel que tiene en cuenta costos erogables y no erogables, utiliza el criterio de lo devengado. Determina el nivel de actividad en unidades donde el ingreso total iguala al costo total. Sólo se obtienen beneficios contables, nivel en que la actividad evita la pérdida.

Su fórmula de cálculo es:

$$P(x) = \frac{CFT}{P.Vta \text{ ó } Cvu}$$

El punto de equilibrio Económico Monetario es el nivel de ventas que debe alcanzar el ente para cubrir todos los costos. Tendría beneficio extraordinario nulo o solo tendría beneficio contable.

Su fórmula de cálculo es:

$$P(x) (\$) = Pxu * \text{Precio de Venta Unitario}$$

La Asociación Mutual San Cayetano tiene la necesidad de incorporar vehículos y profesional médico para cubrir guardias en su servicio de emergencias, logrando mejorar el servicio y que los asociados tengan una espera menor frente a un llamado.

Frente a un código rojo el tiempo estimado de demora en la atención médica es de diez (10) minutos. El término "Emergencias Médicas" en lo que a hecho se refiere, es en forma genérica toda situación que comprometa la vida del paciente o su integridad física. Entre los casos más frecuentes se encuentran los accidentes cerebro vascular, pérdida de conocimiento no recuperada, ahogamientos, heridas de arma blanca o de fuego.

En un código amarillo el tiempo que se estima de demora en la atención médica es de quince (15) minutos a veinte (20) minutos. Se entiende como "Urgencias Médicas", todas aquellas situaciones que no requieren la atención inmediata como en el caso de la emergencia y que no pone en riesgo la vida del paciente. Son características de la urgencia: palpitations, obnubilación, hipo o hipertensión, dolor abdominal o torácico, desvanecimientos, crisis asmáticas, dolor de pecho o falta de aire repentino.

En un código verde el tiempo que se estima de demora en la atención médica es de, una (1) hora. Una consulta catalogada con "Código Verde" es aquella que, por sus síntomas, no requiere más que una consulta médica, son cuadros clínicos que no requieren la rapidez de emergencia. Algunos de ellos son: mareos, síndromes gripales, faringitis, amigdalitis, fiebre, diarrea, hipertensión arterial como dato aislado sin síntomas acompañantes.

Frente a esto es necesario saber si cuenta con los recursos suficientes y necesarios para agrandar la flota de vehículos. Calculamos el punto de Equilibrio Económico

Punto de Equilibrio Económico:

$$\text{Físico: } P(x) = \frac{\text{CFT}}{\text{P.Vta} - \text{CVu}}$$

$$P(X) = \frac{35481359,15}{36508993,71 - 19537902,96}$$

$$P(x) = 2,0907$$

Monetario: $P(x) (\$) = P_x \times \text{Precio de Venta Unitario}$

$$P(x) (\$) = 2,0907 \times 36508993,71$$

$$P(x) (\$) = 76329353,15$$

Este debería ser el nivel de ventas de servicios de la Asociación Mutual San Cayetano para cubrir todos sus costos sin tener pérdidas.

La Asociación Mutual San Cayetano no alcanza este nivel de ventas de servicios. Consideramos que no posee la capacidad necesaria en cuanto a venta de servicios para aumentar la flota de vehículos de emergencias.

6. Análisis de las grandes masas.

En este análisis lo que se realiza es, descomponer las estructuras patrimoniales y financieras y separarlas en bloques, es una primer etapa de ordenamiento de la contabilidad adecuando y reformulando los estados contables y sus rubros.

- Estructuras patrimoniales:

- Análisis del activo: en este bloque clasificamos los bienes y derechos que forman el activo:

- Capital de trabajo: pertenece al activo corriente, cumple periódicamente el ciclo operativo de la empresa, en este caso explotación de empresa de servicios.

- Inmovilizaciones: pertenecen al activo no corriente, inversiones que su plazo de realización superan el año.

- Análisis del Pasivo y del Patrimonio Neto: la sumatoria de pasivos más patrimonio neto representan, la estructura financiera del ente. Reflejan las fuentes de financiamiento utilizadas por la organización para adquirir sus activos, es decir ¿cómo? o ¿de dónde? se obtienen los fondos.

De aquí surge la Situación Financiera o Estructura Financiera la cual, mide la capacidad de la organización para afrontar sus compromisos. Su magnitud total al cierre del ejercicio queda plasmada en el pasivo.

Se clasifican en:

- Deudas a corto plazo: comprenden al pasivo corriente.

- Capitales permanentes: comprende las deudas a largo plazo más el patrimonio neto.

Frente a esto se produce un Fondo de Maniobra que consiste en, restarle al activo corriente o capital de trabajo el pasivo corriente o deudas a corto plazo. Sería el excedente que posee la organización de capital de trabajo para cubrir deudas a corto plazo, es la porción de capital de trabajo que es financiada con capital permanente, o la parte de capital permanente que excede las inmovilizaciones.

La mutual "San Cayetano" es una organización que presta servicios, frente a esta naturaleza prácticamente no cuenta con bienes de cambio y sus cuentas a cobrar no

tienen mucha significación debido a que, generalmente opera de contado o por periodos mensuales para el cobro de sus prestaciones, por esta misma razón su capital de trabajo es muy bajo.

7. Fondo de maniobra.

Es la parte o proporción del capital de trabajo que se financia con capitales permanentes.

CAP.TRABAJO ó DS.CORTO PLAZO = CAP.PERMANENTE ó INMOVILIZAC.

$$6.695.040,49 \text{ ó } 7.502.770,15 = 4.793.144,17 \text{ ó } 5.745.673,83$$

Este es el caso típico de iliquidez. Los recursos ordinarios de la organización no alcanzan para afrontar los pagos, lo que provoca indefectiblemente la demora en el cumplimiento de los pagos, a recurrir a solicitar ampliar los plazos, entregar cheques post-datados, etc. Cuando el valor del capital de trabajo es menor a las deudas a corto plazo se manifiesta muy rápidamente tanto a nivel interno como externo. Es la situación que se está manifestando actualmente, donde los empleados no cobran sus salarios en tiempo y forma; el departamento de compras no logra concretar el stock necesario para un buen abastecimiento de medicamentos ya que pierde muchas bonificaciones y descuentos por compras al por mayor imposibles de acceder; los proveedores reducen los beneficios brindados por pago a término y en muchos casos se debe dejar de comercializar con alguno de ellos ya que no es posible cumplir con las exigencias de pagos.

8. Normas financieras.

Las normas financieras tratan de un conjunto de criterios que, adecuadamente respetados hacen que el ente tenga y mantenga una buena situación financiera.

8.1. Norma de equilibrio.

Debe existir una adecuación entre los plazos de devolución de los fondos que ingresan, propio o de terceros, y los usos y destinos de los mismos en la empresa. Los recursos provenientes de deudas a corto plazo se deben aplicar o insertar

exclusivamente en capital de trabajo, y el financiamiento de las inmovilizaciones sólo se puede hacer con fondos permanentes.

8.2. Norma de seguridad.

Las deudas a corto plazo son exigibles en su totalidad dentro del año, mientras que el capital de trabajo, por la composición de los rubros que lo integran, no es realizable el 100% en dicho período. Esta norma es una restricción adicional a la norma de equilibrio mencionada anteriormente.

8.3. Norma de volumen.

Es consecuencia de una restricción a la norma de seguridad. El fondo de maniobra, que es la parte o proporción del capital de trabajo que se financia con capitales permanentes, debe acreditar que existe, es decir, que el fondo sea positivo y además ser suficiente, imponiendo que su magnitud sea la adecuada y necesaria.

Estas normas financieras son necesarias para mantener un equilibrio entre situaciones económicas y situaciones financieras. Es necesario recordar que, la situación financiera mide la capacidad de la organización para afrontar los compromisos mientras que, la situación económica refleja la capacidad de la organización para generar ganancias.

En la empresa se pueden presentar dos circunstancias:

- Que la organización presente una buena situación económica y una mala situación financiera: esta se produce cuando, la organización genera un buen nivel de beneficios, esto quiere decir que la empresa se encuentra con ganancias pero sin disponibilidades suficientes para atender con fluidez sus pagos.

- Que la organización presente buena situación financiera y mala situación económica: esta se produce cuando, la organización genera buenos niveles de ingresos y de forma rápida contando de manera permanente con recursos para atender sus obligaciones, pero opera con pérdidas.

9. Cálculos de índices o Ratios de liquidez.

Los índices de liquidez son indicadores de la situación financiera de la organización, son aquellos que miden la solvencia del ente entendida como la capacidad de pago de sus obligaciones en los plazos comprendidos.

Estos índices son:

- Índice de liquidez total.
- Índice de liquidez corriente.
- Índice de liquidez ácida o seca.
- Índice de liquidez absoluto.

La liquidez se asocia con un estado en el cual a la empresa no le faltan fondos, cuentan con una adecuada fluidez en la disponibilidad del dinero para afrontar sus compromisos.

- Liquidez total: ACTIVO / PASIVO
 12.440.914,32 / 13.779.897,97 = **0,90283**

- Liquidez corriente: CAPITAL DE TRABAJO / DEUDAS A CORTO PLAZO
 6.695.040,49 / 7.502.770,15 = **0,89234**

El índice de liquidez corriente debe ser mayor a uno para que exista fondo de maniobra, es decir para que exista una parte del capital total financiada con capital permanente.

Cuanto mayor sea el capital de trabajo con respecto a las deudas a corto plazo, la empresa tendrá mejor posición de liquidez porque lo realizable dentro del año excede a lo exigible.

Según los valores arrojados por los Estados Contables de la Mutual, el índice de liquidez por debajo de 1, demuestra la situación complicada por la que está atravesando en cuanto al cumplimiento de las obligaciones diarias de pago.

- Liquidez ácida: (CAP. TRABAJO ó BS.DE CAMBIO) / DS. A CORTO PLAZO
 (6.695.040,49 ó 2.913.681,00) / 7.502.770,15 = **0,50399**

Es utilizada para medir la capacidad de dar a crédito de la organización, mide la capacidad de pago que tiene el ente con los activos más rápidamente realizables. Según los datos arrojados por el balance de la Mutual, tenemos un valor menor a uno, por lo que la organización tiene problemas financieros, cae en iliquidez; dispone de manera inmediata de \$0,50399 de fondos por cada peso de pasivo corriente.

- Liquidez absoluta: $\text{DISPONIBILIDADES} / \text{DEUDAS A CORTO PLAZO}$

$$314.245,93 / 7.502.770,15 = \mathbf{0,04188}$$

Esta liquidez mide la capacidad de pago que tiene el ente con el rubro disponibilidades para afrontar las dudas a corto plazo, mide la liquidez de la empresa, es la disponibilidad por cada un peso de deuda a corto plazo.

- Índice de endeudamiento total: $\text{DEUDAS} / \text{PATRIMONIO NETO}$

$$7.647.770,15 / 4.793.144,17 = \mathbf{1,59556}$$

Este índice mide el nivel de endeudamiento que tiene la organización.

- Endeudamiento mayor a uno, significa que los fondos aportados por terceros ajenos son mayores que los fondos propios o aportados por los socios, están representados por los préstamos obtenidos de las entidades bancarias con las que está asociada, generando costos altos para la Mutual.

- Endeudamiento menor a uno, significa que los fondos aportados por terceros ajenos son menores a los fondos propios.

- Endeudamiento corriente: $\text{PASIVO CORRIENTE} / \text{PATRIMONIO NETO}$

$$7.502.770,15 / 4.793.144,17 = \mathbf{1,56531}$$

Este endeudamiento compara los fondos aportados por terceros ajenos que son exigibles dentro de los próximos doce meses. Mide el nivel de endeudamiento que tiene el ente a corto plazo.

10. Rentabilidad.

La rentabilidad constituye el objetivo operativo de la organización, constituye un indicador de la eficiencia empresarial y guía para la gestión del área.

Tenemos dos rentabilidades:

- Rentabilidad financiera: $UTILIDAD\ DESP.\ INTERESES / PATRIM.\ NETO$
 $(-1.307.594,06) / 4.793.144,17 = \mathbf{0,27281}$

Refleja la tasa de retorno de la inversión de los capitales propios. El valor arrojado indica que por cada peso de capital invertido en la Mutual, se obtienen \$0,27281 de ganancia en un periodo determinado.

- Rentabilidad del activo o económica: esta es la rentabilidad de la inversión total y determina el rendimiento del patrimonio de la empresa independientemente de cómo el mismo se ha financiado. Representa la rentabilidad del activo, es el rendimiento del activo en su conjunto afectados a la explotación sin importar como han sido financiados. Es la que mide la economía del ente.

$$\begin{aligned} \text{Rentabilidad económica: } & (UT.NETA + INTERESES) / PATR. NETO + PASIVO \\ \text{ó} & \quad \quad \quad \text{UTILIDAD ANTES DE INTERESES / ACTIVO} \\ & \quad \quad \quad (-1.307.594,06) / 12.440.914,32 = \mathbf{-0,1051} \end{aligned}$$

11. Ventaja financiera.

Mide la conveniencia de endeudarse con terceros.

- Ventaja financiera mayor a uno significa que conviene tomar pasivos, ya que se incrementan las utilidades del ente por financiarse con fondos de terceros.

- Ventaja financiera menor a uno, el endeudamiento disminuye la rentabilidad de la empresa.

Es una herramienta que aprovechada bajo ciertas condiciones, potencia las ganancias de los dueños al sumar a los beneficios económicos otros de tipo financiero.

Mide la mayor proporción en que se incrementan los resultados beneficiar a la Mutual y a sus socios como consecuencia de la utilización de capitales de terceros.

Ventaja financiera: RENTAB. FINANCIERA / RENTAB. ECONOMICA

$$0,27281 / 0,1051 = \mathbf{2,59572}$$

12. Ventaja operativa.

Mide la proporción en que se incrementan los resultados de la empresa frente a un aumento de la producción y como consecuencia de un mejor aprovechamiento de los costos fijos.

Ventaja operativa: RENTAB. ECONÓMICA 2015 ó RENTAB. ECONÓMICA 2014

$$0,1051 \text{ ó } 0,0509 = \mathbf{0,0542}$$

Al realizar el análisis financiero del ente sobre la información del mismo se establecen cuales son las decisiones a tomar, la conveniencia de realizar inversiones, el nivel de gastos en que se incurrirá por estas, si son rentables y el monto necesario para invertir.

De esta manera se establecerá cuan viable es el proyecto de la mutual de inversión y si la misma recuperara los montos que utilizara en él.

El análisis financiero es muy importante ya que, se puede establecer la oportunidad que presenta la mutual de incrementar sus servicios o mejorarlos, y si cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a sus proyectos.

Queda determinado que la Asociación Mutual San Cayetano no cuenta con los recursos necesarios para realizar su proyecto de incremento de vehículos y profesional médico para la cobertura de emergencias, esta sería una inversión que no se podría afrontar ya que, no se posee el monto a invertir para la misma. No es conveniente llevarla a cabo ya que, no se recuperará la inversión realizada.

La falta de liquidez provoca defasajes en los pagos a los proveedores, pérdidas de beneficios al momento de realizar las compras de droguería, pierde competitividad frente a otras farmacias ya que es imposible reducir el margen de utilidad y bajar los precios, los empleados perciben sus salarios fuera del término legal estipulado, se limitan las posibilidades de obtener préstamos bancarios de cifras importantes, se reduce la cantidad de proveedores dispuestos a financiarnos la compra de mercadería, se descuidan los profesionales y prestadores médicos al no poder cumplir correctamente con los pagos de sus honorarios y aranceles.

CAPÍTULO IV:

ANÁLISIS

CONTABLE

1. Introducción.

La Asociación Mutual San Cayetano no persigue un lucro económico, a diferencia de lo que sucede en las empresas, por lo tanto los resultados patrimoniales se mantienen en el patrimonio de la misma y se distribuirán según el estatuto: 10% cuenta capital, 10% conservación de bienes y nuevas adquisiciones, hasta el 10% futuros quebrantos y el saldo se aplicará a las prestaciones habituales de la mutual y/o a la incorporación de nuevas prestaciones. La imposibilidad de que existan los reembolsos o retiros antes mencionados, rige aún en caso de disolución, ya que el estatuto de la Asociación Mutual San Cayetano establece que el remanente que resultare de la liquidación se destinará al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, salvo que la Asamblea disponga que pase a otro ente público o privado, sin fines de lucro, con personería jurídica, que se encuentre exento del pago de todo impuesto nacional, provincial y municipal creado o a crearse. Ahora bien, sucede muchas veces que los entes sin fines de lucro, para alcanzar sus fines de bien común, recurren a fuentes de ingresos que, por sus formas, son consideradas comerciales, industriales o de servicios.

2. Libros obligatorios.

De acuerdo con la Resolución 115/88, el Directorio del Instituto Nacional de de Acción Mutual resuelve en su artículo 1° que toda mutual deberá llevar con carácter obligatorio y debidamente rubricados los siguientes libros, sin perjuicio de lo que ordenen otras disposiciones legales: Diario, Caja, Inventario y Balances, Actas de Asambleas, Actos de Consejo Directivo, Actos de Reuniones de Junta Fiscalizadora y Registro de Asistencia a Asambleas.

Los libros se llevarán de conformidad con las modalidades establecidas en el Código de Comercio. En ningún caso podrán ser retirados del domicilio social de la Mutual San Cayetano, salvo disposición en contrario emanado de este Instituto Nacional o del Organismo Provincial competente, las constancias contables deberán complementarse con la documentación respectiva. En los casos de extravío de los libros sociales, la Mutual San Cayetano efectuará la correspondiente denuncia ante la autoridad policial, presentando constancia de esto al solicitar el reemplazo del libro extraviado. Además se deberá dejar asentado en el acto de sesiones del Consejo Directivo y se comunicará a la Junta Fiscalizadora.

3. Procedimiento para implementar la contabilidad mecanizada en las mutuales.

El Instituto Nacional de Acción Mutual o los Organismos Provinciales podrán autorizar mediante resolución expresa el empleo de medios mecánicos de registración contable, en reemplazo o complemento de los libros exigidos por el artículo 44° del Código de Comercio y por el INAM, excepto el Inventario y Balance. Este último deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 53 del Código de Comercio, pudiendo utilizar libros del tipo "copiativo". La autorización a que se hace referencia, deberá ser solicitada por la mutual interesada con una explicación suficiente sobre el medio de registración y sistema contable a implementar, debiendo presentarse la siguiente documentación:

-Exposición amplia del sistema a utilizar, precisando en su caso, los propósitos de la modificación propuesta y sus diferencias con el sistema anterior. Se acompañará diagramación de los elementos a emplear, ejemplificando su uso.

-Designación del libro, registro, etc., donde constará la contabilización de análisis.

-Demostración de que el método de contabilización permite la individualización de las operaciones, como así también sus correspondientes cuentas deudoras y acreedoras y posterior verificación con arreglo al artículo 43° del Código de Comercio. Asimismo deberá responder a normas técnicas reconocidas, de tal modo que se logre una visión fehaciente de la situación económica financiera y patrimonial de la mutual.

-Demostración técnica del grado de inalterabilidad de las registraciones que asegure el medio a emplear dentro del sistema contable propuesto.

-La información requerida en el punto anterior será firmada por profesionales en ciencias económicas matriculados, que no sean gerente o administrador ni están en relación de dependencia con la entidad interesada.

La autoridad de aplicación podrá autorizar que las hojas móviles del sistema contable mecanizado sean rubricados con posterioridad a su utilización, cuando están encuadernados y foliadas cronológicamente para su rubricación, cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 54° del Código de Comercio y la encuadernación y foliatura no abarcarán períodos mayores a los que determina la autoridad competente.

4. Exposición contable.

En cuanto a las normas contables profesionales vigentes a tener en cuenta al momento de confeccionar los estados contables de estas entidades, se debe mencionar primeramente a la RT 8, la cual establece las normas generales de exposición contable que regulan la presentación de estados contables, para uso de terceros, en todo tipo de entes e incluyen los aspectos que son válidos, cualquiera sea la actividad, finalidad, organización jurídica o naturaleza de los mismos, es decir, constituye la norma básica de la exposición contable.

Por otra parte, hay que tener en cuenta la RT 11, la que establece normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, en el caso de los entes sin fines de lucro, la que por lo tanto constituye una norma específica relacionada con la exposición de la información contable en el tipo de entes en cuestión. La RT 11 es aplicable a las asociaciones civiles sin fines de lucro, a las fundaciones y a los organismos paraestatales creados por ley para el cumplimiento de fines específicos, es decir, se aplica entre otros a los siguientes entes: entidades deportivas, mutuales, cámaras empresariales, obras sociales, sindicatos, asociaciones de profesionales, universidades, asociaciones vecinales, organizaciones religiosas, entidades benéficas, concejos profesionales, etc. Es importante remarcar que las normas particulares tienen por objeto complementar a las generales y se refieren a aquellos aspectos de exposición que deben cumplir determinado tipo de entes, además de los requeridos por las normas generales, por lo que no deben tener sentido contrario a la citada norma de carácter general ni a su espíritu.

En el anexo V se pueden apreciar los diferentes Estados Contables de la Asociación Mutual San Cayetano.

5. Estado de Flujo de Efectivo.

La Asociación Mutual San Cayetano lleva su contabilidad de acuerdo al criterio de lo percibido, entonces al momento de confeccionar sus estados contables, no surgen inconvenientes en la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo, para lo cual se deben utilizar dos planillas de trabajo, una para los ingresos y otra para los egresos de fondos, en ambos casos detallando el origen y destino de los mismos. Finalmente se confecciona el Estado de Flujo de Efectivo de acuerdo a lo dispuesto por la RT 8 y siguiendo el modelo previsto en la RT 11, determinando la variación de efectivo del

ejercicio por diferencia entre su saldo al cierre del ejercicio anterior (surge del Estado de Situación Patrimonial del ejercicio anterior) y su saldo al cierre del ejercicio actual (saldo al cierre del ejercicio anterior + ingresos de fondos del ejercicio ó egresos de fondos del ejercicio) y explicando las causas de esa variación, utilizando para ello, el detalle de las planillas de trabajo confeccionadas anteriormente. La RT 8 establece lo siguiente:

1) El efectivo se compone de la siguiente manera:

a) Efectivo propiamente dicho (incluyendo los depósitos a la vista).

b) Los equivalentes de efectivo, considerándose como tales a los que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo más que con fines de inversión u otros propósitos. Para que una inversión pueda ser considerada un equivalente de efectivo, debe ser de alta liquidez, fácilmente convertible en importes conocidos de efectivo y sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor, considerándose como equivalente de efectivo, cuando tenga un plazo corto de vencimiento (ejemplo: tres meses o menos desde su fecha de adquisición).

2) Las causas de la variación del efectivo y sus equivalentes se deben exponer agrupadas en los siguientes tres tipos de actividades:

- Actividades operativas: son las principales actividades de la empresa que producen ingresos y otras actividades no comprendidas en las actividades de inversión o de financiamiento. Incluyen a los flujos de efectivo y sus equivalentes, provenientes de compras o ventas de acciones o títulos de deuda destinados a negociación habitual. Es importante señalar que la RT 8 prevé que estas actividades pueden exponerse por el método directo o por el indirecto, mientras que la RT 11 acota esa posibilidad solo al método directo. Debemos recordar que, de acuerdo a la RT 8, el método directo expone las principales clases de entradas y salidas brutas en efectivo y sus equivalentes, que aumentaron o disminuyeron a éstos, mientras que el indirecto expone el resultado ordinario y el extraordinario de acuerdo con el estado pertinente, a los que se suma o deduce, las partidas de ajuste necesarias para arribar al flujo neto de efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de inversión: corresponden a la adquisición y enajenación de activos realizables a largo plazo, excepto las mantenidas con fines de negociación habitual. Los flujos de efectivo y sus equivalentes, por actividades de inversión

relacionadas con la adquisición o la enajenación de sociedades controladas o de otras unidades de negocio deben presentarse separadamente.

- Actividades de financiación: corresponden a los movimientos de efectivo y sus equivalentes resultantes de transacciones con los propietarios del capital o con los proveedores de préstamos.

Aquí merecen una especial atención los Resultados Financieros y por Tenencia (RFyT) generados por el efectivo y sus equivalentes, los que pueden exponerse siguiendo cualquiera de los siguientes criterios:

a) Luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación y en un renglón separado e independiente de ellas, bajo el título "Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente de efectivo".

b) Integrando las actividades operativas. Bajo esta alternativa, cuando el Estado de Flujo de Efectivo no permita identificar específicamente el importe de la variación correspondiente a los RFyT generados por los propios componentes del efectivo y sus equivalentes, en la información complementaria deberá incluirse dicho importe y el criterio de presentación seguido. Los entes pequeños comprendidos en el Anexo A de las resoluciones técnicas 17 y 18 pueden limitarse a exponer el criterio utilizado en la presentación de los RFyT generados por los componentes del efectivo y sus equivalentes, sin identificar el mencionado importe.

6. Estado de Recursos y Gastos.

Será necesario convertir la contabilidad del criterio de lo percibido al de lo devengado. A tales efectos, se deben identificar todos los devengamientos producidos durante el ejercicio, para lo cual es necesario cumplir con las tareas que, según el caso, se consideren conducentes a tal fin, entre las que se destaca la de analizar en detalle los estados contables del ejercicio anterior y los Libros Caja y Bancos del ejercicio actual, debido a que esa labor es la que permitirá determinar la totalidad, o por lo menos un alto porcentaje, de los devengamientos producidos durante el ejercicio. Una vez identificados éstos, se podrá confeccionar el Estado de Recursos y Gastos, para lo cual se debe tener presente, fundamentalmente, lo dispuesto por la RT 11 al respecto y el modelo previsto en la misma. Los siguientes conceptos son aquellos que difieren de los que se acostumbra a manejar en los entes comerciales, industriales y de servicios:

1) Se deben consignar separadamente los recursos de los gastos y clasificarlos en ordinarios y extraordinarios.

2) Las causas que generaron el superávit (déficit) del ejercicio se clasifican de la siguiente manera:

a) Recursos ordinarios:

- Recursos para fines generales: son aquellos destinados a cumplir con los objetivos del ente, incluyendo:

1) las cuotas sociales o afiliaciones (aportes periódicos de los asociados o afiliados al ente);

2) aportes por única vez, como las cuotas de ingreso. En este último caso, la RT 11 establece que se las deberá clasificar como un recurso ordinario o extraordinario en función de la habitualidad o no de las campañas de captación de nuevos asociados que pueda llegar a implementar la mutual, aunque por lo general las cuotas de ingreso deberían considerarse siempre como un recurso ordinario.

- Recursos para fines específicos: estas contribuciones están constituidas por los aportes recibidos y destinados a fines determinados, tales como aranceles o derechos particulares para determinadas actividades. Este ítem está compuesto también por los recursos que se recibieron a través de la generación de actividades con fines recaudatorios específicos, originalmente destinados a la prestación del un servicio o a la erogación de fondos en un momento futuro relacionados con bienes a suministrar o servicios a prestar a un grupo determinado de asociados, a ciertos sectores de la comunidad o a la comunidad en general, luego de que dichos bienes han sido suministrados o los servicios han sido prestados.

- Recursos diversos: se incluyen aquellos recursos ordinarios que no se clasificaron anteriormente (ingresos por venta de bienes en desuso, ingresos destinados al recupero de ciertos gastos, ingresos por publicidad, subsidios y donaciones efectuados por terceros, etc.).

b) Gastos ordinarios:

- Gastos generales de administración: comprende los gastos que fueron realizados por el ente en razón de sus actividades pero que no son atribuibles a los distintos sectores (deportivos, culturales, benéficos, etc.).

- Gastos específicos de sectores: corresponde a todos los gastos directos atribuibles a los distintos sectores en que se puede departamentalizar el ente. Esta

división se podrá efectuar por áreas de ubicación geográfica de sedes, por actividad (deportiva, social, cultural, benéfica), por tipo de función o servicio, por usuario, etc.

- Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles.
- Otros egresos y gastos.
- Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM).

c) Recursos y gastos extraordinarios.

7. Estado de Situación Patrimonial.

Una vez obtenidos el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Recursos y Gastos, la confección del Estado de Situación Patrimonial no supone complicaciones. A tal efecto, se debe tener presente, fundamentalmente, lo dispuesto por la RT 11 al respecto y el modelo previsto en la misma.

a) Activo:

- Caja y bancos.
- Inversiones.
- Créditos: son derechos que el ente posee contra terceros y asociados

para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo), incluyendo compromisos de subsidios por parte de autoridades nacionales, provinciales o municipales. Deben discriminarse entre cuentas por cobrar a asociados o entes afiliados, por servicios prestados y por sus correspondientes compromisos (cuotas sociales, financiaciones de aranceles especiales, derechos de ingreso, promesas de donación, compromisos de aportes, etc.), cuentas por cobrar a terceros y derechos a recibir servicios. Las cuentas por cobrar a terceros deberán clasificarse entre las vinculadas con las actividades principales del ente y las que no tengan ese origen (publicidades por cobrar, subsidios, donaciones, depósitos en garantía, etc).

- Bienes para consumo o comercialización: son los bienes destinados a la venta o al consumo en el curso habitual de la actividad del ente, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes. Se deberá prever la distinción de sus componentes en:

- 1) existencias de bienes para consumo interno;
- 2) existencias de bienes de cambio para su comercialización.

- Bienes de uso.

- Activos intangibles.
- Otros activos.

b) Pasivo:

- Deudas.
- Provisiones.
- Fondos con destino específico: se incluyen en esta categoría los fondos que se reciban con ciertos destinos específicos. Este ítem está compuesto por los aportes que se reciban directamente o importes netos a través de la generación de actividades con fines recaudatorios específicos, destinados a la prestación de un servicio o a la erogación de fondos en el futuro relacionado con bienes a suministrar o servicios a prestar a un grupo determinado de asociados, a ciertos sectores de la comunidad o a la comunidad en general. Estos fondos se computarán como recursos en el mismo periodo en el cual se produzca el gasto para el que fueron recaudados.

c) Patrimonio neto.

8. Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Se debe tener presente, fundamentalmente, lo dispuesto por la RT 11 al respecto y el modelo previsto en la misma. Las partidas integrantes de este Estado Contable deben clasificarse y resumirse, de acuerdo con su origen, en:

a) Aportes de los asociados:

- Capital: este rubro está compuesto por el capital original, los aportes específicos efectuados por los asociados, una vez cumplimentado su propósito, y por los superávits producidos y asignados al capital.

- Aportes de fondos para fines específicos: se incluyen aquellos fondos originados en aportes de asociados con fines específicos y destinados al incremento del patrimonio social y no a la prestación de servicios o el desarrollo de actividades recurrentes, tales como los fondos para la construcción de obras edilicias de cierta envergadura. Para que corresponda su inclusión el patrimonio neto, los destinatarios de los fondos no deben tener que considerarse como un tercero distinto del ente. Estos fondos deben transferirse al capital, en la medida de su utilización para el destino previsto.

b) Superávit o déficit acumulado:

- Superávit/déficit acumulado: son aquellos superávit retenidos en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras.

- Superávit/(déficit) no asignados: son aquellos superávit o déficit acumulados sin asignación específica.

- Superávit/déficit diferidos: son aquellos superávit o déficit que en virtud de la aplicación de normas contables profesionales deben diferirse con exposición específica como componentes de los Activos Netos.

9. Plan de cuentas.

El plan de cuentas es un listado que comprende todas las cuentas que pueden ser utilizadas al desarrollar la contabilidad de una determinada empresa u organización tratando de dotar de la máxima eficiencia a la contabilidad, al homogeneizar y facilitar la tarea de contabilización. Este cuadro puede estar acompañado de información complementaria que indique para cada una de las cuentas, los motivos de cargo, abono y el significado del saldo.

El cuadro debe suponer una clasificación, distribución y agrupación de cuentas de acuerdo con el inventario patrimonial, permitiendo distinguir los elementos del activo y el pasivo, clasificándolas y agrupándolas de acuerdo con la naturaleza de los elementos que integran el patrimonio y de las operaciones de la entidad, separando las cuentas de balance de las cuentas de resultados. Según estos principios, las cuentas son ordenadas mediante la asignación de un código único y una descripción de la misma.

El plan de cuenta debe ser flexible para poder ir agregando cuentas en la medida que vayan surgiendo y sean necesarias. Entre las finalidades de un plan de cuentas podemos mencionar:

- La contribución al cumplimiento de los objetivos planteados por la contabilidad.
- La plasmación de toda la información referente a los objetivos.
- La facilitación del control de todos los ingresos y egresos.
- La provisión de unos registros contables que faciliten la imputación.

En el anexo VI se puede apreciar el Plan de cuentas de la Asociación Mutual San Cayetano.

10. Análisis de Estados Contables.

Concepto	2009	2010	2011	2012	2009	2010	2011	2012	2009	2010	2011	2012
ACTIVO												
ACTIVO CORRIENTE												
Caja y Bancos	162.164,48	216.003,79	220.755,09	128.228,01	2,32	2,71	2,47	1,39				
Inversiones	1.761.713,70	1.049.010,25	1.130.862,95	734.622,07	25,24	13,15	12,63	7,96				
Cuentas por Cobrar	697.294,90	1.123.523,70	1.451.220,74	1.763.805,92	9,99	14,08	16,21	19,12				
Otras cuentas por cobrar	402.356,69	209.492,41	121.033,17	170.034,52	5,76	2,65	1,35	1,84				
Bienes de Cambio	1.382.666,33	1.622.730,91	1.950.027,59	2.148.883,39	19,81	20,34	21,78	23,29				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.406.196,10	4.220.761,06	4.873.899,54	4.945.573,91	63,12	52,90	54,43	53,61				
ACTIVO NO CORRIENTE												
Otros Creditos	-	-	-	-								
Inversiones	101.585,17	50.829,75	39.933,00	144.529,89	1,46	0,64	0,45	1,57				
Bienes de Uso	2.418.439,43	3.707.666,67	4.040.404,76	4.134.511,01	34,65	46,47	45,12	44,82				
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2.520.024,60	3.758.496,42	4.080.337,76	4.279.040,90	36,10	47,10	45,57	46,39				
TOTAL ACTIVO	6.980.220,70	7.979.257,48	8.954.237,30	9.224.614,81	100,00	100,00	100,00	100,00				
PASIVO												
PASIVO CORRIENTE	2.246.230,65	2.679.109,94	3.393.130,43	3.995.432,09	32,17	33,58	37,90	43,31				
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.246.230,65	2.679.109,94	3.393.130,43	3.995.432,09								
PASIVO NO CORRIENTE	123.280	120.615,26	100.000,06	100.000,00	1,80	1,51	1,12	1,08				
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	123.280	120.615,26	100.000,06	100.000,00								
TOTAL PASIVO	2.369.510,65	2.799.725,20	3.493.130,49	4.095.432,09	33,95	35,09	39,01	44,40				
PATRIMONIO NETO	4.610.710,05	5.179.532,28	5.461.106,81	5.129.182,72	66,05	64,91	60,99	55,60				
PASIVO + PN	6.980.220,70	7.979.257,48	8.954.237,30	9.224.614,81	100,00	100,00	100,00	100,00				

11. Análisis horizontal.

ANÁLISIS HORIZONTAL 2010-2009	2010	2009	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Banco	216.003,79	162.164,48	53.839,31	24,9251691
Inversiones	1.049.010,25	1.761.713,70	-712.703,45	-67,9405611
Cuentas por cobrar	1.123.523,70	697.294,90	426.228,80	37,9367876
Otras cuentas por cobrar	209.492,41	402.356,69	-192.864,28	-92,0626575
Bienes de Cambio	1.622.730,91	1.382.666,33	240.064,58	14,7938625
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.220.761,06	4.406.196,10	-185.435,04	-4,39340293
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros Créditos	-	-		
Inversiones	50.829,75	101.585,17	-50.755,42	-99,8537667
Bienes de Uso	3.707.666,67	2.418.439,43	1.289.227,24	34,7719295
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.758.496,42	2.520.024,60	1.238.471,82	32,9512571
TOTAL ACTIVO	7.979.257,48	6.980.220,70	999.036,78	12,5204229
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE	2.679.109,94	2.246.230,65	432.879,29	16,1575784
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.679.109,94	2.246.230,65	432.879,29	16,1575784
PASIVO NO CORRIENTE	120.615,26	123.280	-2.664,74	-2,20928927
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	120.615,26	123.280	-2.664,74	-2,20928927
TOTAL PASIVO	2.799.725,20	2.369.510,65	430.214,55	15,3663135
PATRIMONIO NETO	5.179.532,28	4.610.710,05	568.822,23	10,9821157
PASIVO + PN	7.979.257,48	6.980.220,70	999.036,78	12,5204229

ANÁLISIS HORIZONTAL 2011-2010	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Banco	220.755,09	216.003,79	4.751,30	2,15229465
Inversiones	1.130.862,95	1.049.010,25	81.852,70	7,23807425
Cuentas por cobrar	1.451.220,74	1.123.523,70	327.697,04	22,5807853
Otras cuentas por cobrar	121.033,17	209.492,41	-88.459,24	-73,0867745
Bienes de Cambio	1.950.027,59	1.622.730,91	327.296,68	16,7842077
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.873.899,54	4.220.761,06	653.138,48	13,4007374
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros Créditos	-	-		
Inversiones	39.933,00	50.829,75	-10.896,75	-27,2875817
Bienes de Uso	4.040.404,76	3.707.666,67	332.738,09	8,23526626
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.080.337,76	3.758.496,42	321.841,34	7,88761517
TOTAL ACTIVO	8.954.237,30	7.979.257,48	974.979,82	10,8884742
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE	3.393.130,43	2.679.109,94	714.020,49	21,0431195
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.393.130,43	2.679.109,94	714.020,49	21,0431195
PASIVO NO CORRIENTE	100.000,06	120.615,26	-20.615,20	-20,6151876
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	100.000,06	120.615,26	-20.615,20	-20,6151876
TOTAL PASIVO	3.493.130,49	2.799.725,20	693.405,29	19,8505407
PATRIMONIO NETO	5.461.106,81	5.179.532,28	281.574,53	5,15599749
PASIVO + PN	8.954.237,30	7.979.257,48	974.979,82	10,8884742

ANÁLISIS HORIZONTAL 2012-2011	2012	2011	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Banco	128.228,01	220.755,09	-92.527,08	-72,1582437
Inversiones	734.622,07	1.130.862,95	396.240,88	-53,9380582
Cuentas por cobrar	1.763.805,92	1.451.220,74	312.585,18	17,7221981
Otras cuentas por cobrar	170.034,52	121.033,17	49.001,35	28,8184717
Bienes de Cambio	2.148.883,39	1.950.027,59	198.855,80	9,25391303
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.945.573,91	4.873.899,54	71.674,37	1,44926294
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros Créditos	-	-		
Inversiones	144.529,89	39.933,00	104.596,89	72,3704211
Bienes de Uso	4.134.511,01	4.040.404,76	94.106,25	2,2761156
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.279.040,90	4.080.337,76	198.703,14	4,64363732
TOTAL ACTIVO	9.224.614,81	8.954.237,30	270.377,51	2,9310439
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE	3.995.432,09	3.393.130,43	602.301,66	15,0747565
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.995.432,09	3.393.130,43	602.301,66	15,0747565
PASIVO NO CORRIENTE	100.000,00	100.000,06	-0,06	-6E-05
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	100.000,00	100.000,06	-0,06	-6E-05
TOTAL PASIVO	4.095.432,09	3.493.130,49	602.301,60	14,706668
PATRIMONIO NETO	5.129.182,72	5.461.106,81	331.924,09	-6,47128613
PASIVO + PN	9.224.614,81	8.954.237,30	270.377,51	2,9310439

La Asociación Mutual San Cayetano cumple con todos los requisitos respecto de los estados contables anteriormente detallados, ya que siendo una entidad sin fines de lucro, el control por parte de las entidades gubernamentales es muy riguroso.

Gracias al sistema informático con el que trabaja el ente, la carga de la información diaria va tomando forma en las diferentes subdivisiones de cuentas contables previamente parametrizadas. Continuamente los encargados del área concilian las cuentas y el contador externo es quien preparará los estados contables al finalizar el ejercicio económico de la mutual, para poder ser presentados en tiempo y forma de acuerdo a las formalidades establecidas.

CONCLUSIONES

El propósito fundamental de esta tesis era la realización de un análisis económico-financiero de la Asociación Mutual San Cayetano, logrado a partir de la recopilación de información de las diversas áreas que la componen.

El estudio integral se realizó pocos meses después del cambio de directivos, lo cual puso de manifiesto la real y actual situación por la que atravesaba la Mutual en aquellos periodos. La nueva comisión directiva logró tener un panorama más claro y a partir de allí comenzaron las nuevas tratativas para la toma de decisiones dirigidas a mejorar la situación que tanto inquietaba a todos los miembros de la entidad.

Respecto al tratamiento impositivo, la Mutual continúa con el cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias establecidas por la Ley 20.321 y por INAES, logrando mantener la exención en el Impuesto a las Ganancias y en el Impuesto al Valor Agregado.

A partir del análisis realizado sobre la información contable, se puede ver claramente las diversas dificultades por las que atraviesa la institución. El principal inconveniente es su situación de iliquidez provocada por el bajo nivel de recursos ordinarios, afectando así, el cumplimiento de las obligaciones diarias de pago. Claro está que, cuando el valor del capital de trabajo es menor a las deudas a corto plazo, se manifiesta rápidamente tanto internamente como en el entorno de la Mutual, afectando de manera negativa el funcionamiento de la misma.

Otra dificultad observada es su elevado índice de endeudamiento total. Este análisis indica que los fondos aportados por terceros ajenos a la Mutual son mayores que los fondos propios o aportados por los mismos socios, generando indefectiblemente altos costos de prestaciones bancarias.

En cuanto a los estados contables, la Asociación Mutual San Cayetano cumple con todos los requisitos estipulados en las diversas normas. La forma de trabajo del área administrativo-contable es muy ágil y ordenada respecto a la carga de información en el sistema, por lo que periódicamente es posible realizar diversos informes utilizados para tomar decisiones adecuadas.

Finalmente quedará considerar las posibilidades que tiene el ente de revertir su delicada situación, analizando exhaustivamente los costos y beneficios de algunas alternativas: tomar préstamos bancarios para hacer frente a sus obligaciones de pago,

reducir personal, venta y/o locación de alguna de sus sucursales, ampliación de coberturas para atrapar nuevos socios, tercerización de algunos de sus servicios, aumento del valor de la cuota social, gestión de farmacia con stocks mínimos, entre otros.

Frente al estudio realizado queda expuesto que es fundamental poner en marcha de manera inmediata alguna de las opciones antes expuestas para poder salvar la situación de la Mutual, logrando mantener el cumplimiento de las funciones de la misma.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley Orgánica de Mutuales, ley 20.321.
- Ley Impuesto a las Ganancias, ley 20.628.
- Resolución 115/88.
- Resolución Técnica 8.
- Resolución Técnica 11.
- Consultas a la página de Internet de la AFIP: www.afip.gov.ar
- Consulta a la página de Internet de ERREPAR: www.errepar.com
- Consulta a la página de Internet INAES: www.inaes.gob.ar
- Consulta a la página de Internet INFOLEG: www.infoleg.gob.ar
- Guía de Estudio de Contabilidad Superior I y II. PRIOTTO, Hugo. Edición Mayo 2008.
- FOWLER NEWTON, E. Contabilidad Superior. Ediciones Machi. Edición 4°.
- Guía de estudio "Administración Financiera" de Héctor Traballini.
- Guía de estudio "Legislación y Técnica Impositiva I" de Nancy Barra y Miguel Peyrano.
- Guía de estudio "Legislación y Técnica Impositiva II" de Nancy Barra y Miguel Peyrano.
- PRIOTTO HUGO C. Sistema de Información Contable Básica. Eudecor 2003. 3ra Edición.

ANEXO I

Especialidad	Profesional
Cirugía General, Gastroenterología y Flebología	Dr.Moroni Leonardo
Clínica Médica	Dra.Peña Natalia
Clínica Médica - Cardiología	Dra.Conde Ana María
Dermatología	Dra.Cellutti Viviana
Ecocardiograma y Eco Doppler Color	Dr.García José Gabriel
Endocrinología	Dra.Griguol Sandra
Endocrinología	Dr. Mansilla Carlos
Fonoaudiología	Peralta Norma
Ginecología	Dra.Haulet Norma
Ginecología	Dra.Pezzana Patricia
Kinesiología y Fisioterapia	Lic.Busto Martin
Kinesiología y Fisioterapia	Lic.Dragani Mariela
Laboratorio de Análisis Clínicos	Dra.Vallejo Emilce
Medicina Gral y Familiar	Dr.Ghisolfi Jorge
Medicina Interna	Dra.Manfredi Lorena
Medicina Nutricional - Clínica Médica	Dra.Schoj Amalia
Medicina Nutricional - Medicina Interna	Dra.Yonsen Carolina
Odontología	Dr.Menegozzo Gustavo
Odontología	Dra.Taboada Alejandra
Oftalmología	Dr.Corvalan Martin

ORL	Dra.Patiño Maria Monserrat
Ortodoncia	Dr.Vazquez Fernando
Pediatría	Dra.Rosales Sonia
Psicología	Lic.Alvarez Carolina
Psicopedagogía	Camandona Milena
Psiquiatría	Dr.Casas Eduardo Martin
Traumatología	Dr.Fenoglio Juan
Traumatología	Dr.Sillem Guillermo

Cartilla de Prestadores

- Centro Médico Mutual de Taxi
- Sanatorio Privado Punilla
- Sanatorio Privado San Patricio
- Sanatorio San Roque S.A.
- Tecnología en Imágenes SRL Privada
- Asociación de Bioquímicos de Punilla
- Círculo Odontológico de Punilla
- Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
- Instituto Médico Privado
- Qenti Medical
- Clínica Universitaria Reina Fabiola
- Instituto Oulton
- Sanatorio Allende SA
- Hospital de Beneficencia Italiano
- Centro de Especialidades Médicas Conde
- IGMI

ANEXO II**MODELO DE ACTA CONSTITUTIVA.**

Lugar y fecha

CÓRDOBA,

SEÑOR

SUB-SECRETARIO

S _____ / _____ D _____

Tenemos el agrado de dirigimos a usted en representación de la ASOCIACIÓN MUTUAL (nombre completo de la entidad. Artículo 1º del Estatuto Social)

a los efectos de solicitar la inscripción de la misma en el Registro Nacional de Mutualidades.

Se acompaña:

1. Copia del Acta Constitutiva que incluye:
 - a. Estatuto Social
 - b. Reglamentos de servicios aprobados
 - c. Nómina de los asistentes a la Asamblea
 - d. Nómina de los miembros del Consejo Directivo, titulares y suplentes y de los miembros de la Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes.

Esta Asociación Mutual constituye domicilio legal en (calle, número, piso, dpto, código postal, localidad, partido o departamento, provincia; los datos deberán ser completos)

Agradeciendo de la señora Presidente se sirva dar curso favorable a lo solicitado, lo saluda atentamente.

Firma Secretario Firma Presidente

ACTA CONSTITUTIVA DE (nombre completo de la mutual.)

En (ciudad, pueblo) de (departamento, partido, etc. y provincia) siendo las (hora) horas del día (día) del mes de (mes) de (año), en el local de (sede donde se realiza la reunión) sito en (calle y número) y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por (nombre y apellido de los iniciadores) se reunieron, con el propósito de dejar constituida una asociación mutual, las siguientes personas:

(nombres y apellidos completos de todos los asistentes, domicilio, profesión u oficio, y tipo y número de documento de identidad)

Herrera María Pía - Mangione Antonella

Por Resolución 1858/99 se establece que el número mínimo de socios activos no puede ser menor al doble de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Ej.: si los miembros de Consejo fueren 12 y los de Junta Fiscalizadora 3, el total de socios activos no puede ser menor que 30, dentro de los cuales se podrán incluir a los que integran los órganos sociales.)

Abrió el acto (nombre y apellido del iniciador) en nombre de los iniciadores, dando lectura al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

1) DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA.

2) ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA.

3) INFORME DE LOS INICIADORES.

4) CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO.

5) CONSIDERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS DE SERVICIOS.

6) VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES.

7) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES. Puestos

sucesivamente a consideración los distintos puntos del orden del día fueron resueltos en la siguiente forma:

PUNTO 1) DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA: Habiendo sido propuestos para tal función (nombre y apellido) y (nombre y apellido). Fueron elegidos por (mayoría o unanimidad, según el resultado de la votación).

PUNTO 2) ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA: Fueron designados por (mayoría o unanimidad) como Presidente y Secretario (nombre y apellido del Presidente de la Asamblea) y (nombre y apellido del Secretario de la Asamblea) respectivamente.

PUNTO 3) INFORME DE LOS INICIADORES: En nombre de los iniciadores, (nombre y apellido del que tomó la palabra) explicó el objeto de la reunión, poniendo de relieve la finalidad de la mutual proyectada, explicando los objetivos, las bases y los métodos propios del sistema mutual y los beneficios económicos, morales y culturales que ellas reportan.

PUNTO 4) CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO: Sé dio lectura al estatuto proyectado, el cual, una vez discutido, fue aprobado por (mayoría o

unanimidad) en general y en particular, en la forma que se inserta a continuación: - - - -
- - - - **ESTATUTO SOCIAL DE** (nombre completo de la mutual)

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINALIDADES.

ARTÍCULO 1º: Con la denominación de (nombre completo de la mutual) se constituye una entidad mutual que se registrará por las disposiciones del presente estatuto, y en todo aquello que éste no previere, por la legislación vigente en materia de mutualidades. La asociación tiene su domicilio legal en (indicar con precisión la localidad, y en su caso, el Departamento o Partido y la Provincia en que la mutual tendrá su asiento legal.) **(No se escribirá la calle y el número.)**, pudiendo establecer delegaciones. La duración de la mutual es ilimitada.

ARTÍCULO 2º: Sus fines y objetivos serán los siguientes: a) fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros para satisfacer sus necesidades; b) prestar servicios funerarios; c) otorgar subsidios por casamiento, nacimiento, fallecimiento o cualquier otro evento que se determine; d) otorgar préstamos a sus asociados y un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos; e) proporcionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, de proveeduría, recreación, turismo, culturales y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los asociados; f) establecer un fondo compensatorio para la jubilación; g) proveer de vivienda a los socios ya sea adquiriéndola, construyéndola o haciéndola construir, pudiendo entregarla en uso, o en propiedad, según lo establezca en cada caso la reglamentación.

ARTÍCULO 3º: Los servicios precedentemente enumerados se prestarán a medida que lo permita el estado económico y previa reglamentación de los mismos aprobada por la asamblea de socios y la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º: Los recursos de la mutual estarán constituidos por: a) Las cuotas y demás aportes sociales. b) La rentabilidad de los bienes que posea. c) Las contribuciones, legados y subsidios. d) Cualquier otro recurso lícito.

CAPÍTULO II. DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 5º: Toda persona que desee ingresar en calidad de asociado deberá hallarse encuadrado en las condiciones determinadas por este estatuto. El consejo directivo es el órgano competente para resolver sobre la admisión.

ARTÍCULO 6º: La asociación cuenta con las siguientes categorías de asociados: **Activos:** Serán mayores de 21 años que abonen las cuotas establecidas por la

asamblea y (Es indispensable que existan **diferencias** entre los socios **activos**, los **participantes** y los **adherentes** porque **los activos gobiernan y votan**. Por lo tanto, se deberá especificar claramente la característica propia del socio activo (llamada nexa aglutinante), que obligatoriamente deber ser elegida por la mutual).

Dicha característica puede ser de dos clases:

1. **La pertenencia a determinada empresa u organismo:** obreros de tal fábrica, empleados de tal empresa, socios de tal club, afiliados a tal gremio o sindicato, etc.
2. **La pertenencia a una zona geográfica o urbana:** habitantes de una pequeña ciudad o pueblo, vecinos de un barrio de una gran ciudad, trabajadores independientes de una zona determinada, etc.

Gozan de todos los servicios y tienen derecho a integrar y elegir los órganos directivos previstos en estos estatutos. **Participantes.:** Serán el padre, madre, cónyuge, hijas solteras, y hermanas solteras e hijos incapacitados de un socio activo sin límite de edad, como así también los menores de 21 años. Los participantes gozan de todos los servicios sociales, pero no tienen derecho a participar en las asambleas ni a ser elegidos para ocupar los cargos directivos que determina este estatuto. **Adherentes:** Serán todas aquellas personas mayores de 21 años y personas jurídicas que tuvieren interés de pertenecer a la entidad, siempre que no se hallaren comprendidas en alguna de las categorías enunciadas precedentemente. Los Adherentes gozan de los servicios sociales reconocidos por los reglamentos careciendo del derecho de elegir y de ser elegidos para ocupar los cargos determinados en este estatuto. **Honorarios:** Serán todos aquellos que en atención a determinadas condiciones personales, o por donaciones efectuadas a la entidad porque contribuyeron con las cuotas sociales establecidas, recibirán los beneficios acordados en los reglamentos. En caso que satisficieran cuotas mensuales cuyo monto no sea inferior a la de los socios activos, gozarán de los mismos derechos . La designación de socios honorarios la hará la asamblea a propuesta fundada del consejo directivo o de socios con derecho a voto. **Vitalicios:** podrá incorporarse como categoría de asociado.

ARTÍCULO 7°: Son obligaciones de los asociados: a) pagar las cuotas de ingreso, las cuotas sociales y arancelarias y las demás obligaciones económicas; b) cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos que se dicten, las resoluciones de las asambleas y las disposiciones del consejo directivo; c) comunicar

todo cambio de domicilio dentro de los treinta días de producido; d) responder por los daños que ocasionare a la asociación.

ARTÍCULO 8º: El consejo directivo se encuentra facultado para imponer a los socios las sanciones de amonestación; suspensión por un máximo de (plazo en días o meses) en cada año aniversario; y exclusión o expulsión.

ARTÍCULO 9º: Los asociados perderán su carácter de tales por renuncia, exclusión o expulsión. Son causas de exclusión: a) incumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o reglamentos; b) adeudar tres mensualidades. El órgano directivo deberá notificar obligatoriamente en forma fehaciente, la morosidad de los socios afectados con diez días de anticipación a la fecha en que serán suspendidos los derechos sociales e intimarle al pago para que en dicho término puedan ponerse al día. Son causas para la expulsión: a) hacer voluntariamente daño a la asociación u observar una conducta notoriamente perjudicial a los intereses sociales; b) cometer actos de deshonestidad en perjuicio de la asociación.

ARTICULO 10º: El socio sancionado, por resolución adoptada por el Consejo Directivo, podrá recurrir en apelación ante la primera asamblea ordinaria que se realice, la cual tratará los recursos que correspondan como primeros puntos sustanciales del orden del día, pudiendo el sancionado ejercer su derecho de defensa. Debe interponerse el recurso respectivo ante el órgano directivo, dentro de los treinta días de notificado de la medida. Los recursos contra sanciones de suspensión, exclusión o expulsión, tendrán efecto (suspensivo o evolutivo) Se prevé una instancia de apelación de la sanción por ante la asamblea. El asociado sancionado, si no consiente la sanción debe apelarla; en este caso debe preverse cual es su situación desde el momento de interponer recurso hasta que la Asamblea se pronuncie, en orden de poder utilizar o no los servicios sociales; es decir, debe preverse **cual es el efecto** del planteamiento del recurso. Ese efecto puede ser de dos clases:

1. **Efecto suspensivo:** el recurso suspende la sanción aplicada por la Comisión Directiva y el socio sigue gozando de los servicios hasta que la Asamblea se pronuncie.
2. **Efecto devolutivo:** la sanción significa la imposibilidad de gozar de los servicios sociales hasta que la Asamblea se pronuncie.

En el caso de servicios mutuales relacionados con los bienes superiores de la personalidad humana (por ej: asistencia médica, farmacéutica, etc.) se considera que el efecto debería ser suspensivo.

El claro puede llenarse en la forma que los interesados consideren adecuadas, sobre la base de las pautas expresadas.

CAPÍTULO III.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 11°: La administración de la asociación estará a cargo del Consejo Directivo que estará compuesto por (número en letras y dígitos; mínimo: 5, art 12° Ley 20.321) miembros titulares y por (número en letras y dígitos; mínimo: no es exigible, sin embargo el Instituto recomienda que por lo menos se contemplen 2 suplentes) miembros suplentes.

ARTÍCULO 12°: La fiscalización interna de la asociación estará a cargo de la Junta Fiscalizadora que estará integrada por (número en letras y dígitos; mínimo: 3, art 12° Ley 20.321) miembros titulares y por (número en letras y dígitos; mínimo: no es exigible, sin embargo el Instituto recomienda que por lo menos se contemple 1 suplente) miembros suplentes.

ARTÍCULO 13°: Para ser miembro titular o suplente del consejo directivo o de la junta fiscalizadora se requiere: a) ser socio activo; b) no estar en mora en el pago de las cuotas sociales o arancelarias o en el de otras obligaciones con la mutual; c) no estar purgando penas disciplinarias; d) no ser fallido, o concursado civilmente y no rehabilitado; e) no estar condenado por delitos dolosos; f) no encontrarse inhabilitado por la autoridad de aplicación, o por el Banco Central de la República Argentina, mientras dure su inhabilitación. (se podrán establecer otras clases de inhabilidades. Solo serán admisibles por su razonabilidad y con criterio restrictivo, ya que siempre debe estarse a la aptitud o capacidad de las personas, y solo excepcionalmente a su inhabilidad.)

ARTÍCULO 14°: No podrá existir parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, entre integrantes del órgano de administración y del órgano de fiscalización. (se podrá incluir un texto que regule la forma de proceder en caso de que se plantee incompatibilidad entre personas integrantes de uno y otro órgano social, a efectos de que ella cese con la salida de alguno de los sujetos que la provocan. Se considera que son reglas razonables las siguientes:

1. Resultará preferible la salida de los órganos sociales del menor número de personas.
2. En caso de la incompatibilidad se produzca por el ingreso simultáneo de las personas a los órganos, habrá que resolver la salida respecto de uno u otro.

3. Otro criterio puede ser la antigüedad en carácter de asociado.

Puede también incluirse, si se juzga conveniente, para establecer una incompatibilidad basada en el vínculo conyugal.

ARTÍCULO 15°: El mandato de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización durará (plazo en letras y número; máximo: 4) ejercicios, pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 16°: Todo mandato podrá ser revocado en cualquier momento por resolución de asamblea convocada al efecto, con la aprobación de dos tercios de los asociados presentes con derecho a elegir.

ARTÍCULO 17°: Los socios elegidos para desempeñar tareas en el Consejo Directivo y en la Junta Fiscalizadora, serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones cuando se perjudiquen los intereses de la asociación, salvo la no participación o la constancia fehaciente de oposición al acto perjudicial. Serán personalmente responsables, asimismo, de las multas que se le apliquen a la asociación por cualquier infracción al presente estatuto, a la ley de mutualidades y a las resoluciones de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 18: El Consejo Directivo estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero (podrán incorporarse otros cargos; por ej: vicepresidente, prosecretario, etc.), (número en letras y dígitos) y vocales titulares (y (número en letras y dígitos) vocales suplentes).

ARTÍCULO 19: Serán atribuciones del Consejo Directivo: a) ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir el estatuto, los reglamentos y toda disposición legal vigente; b) ejercer, en general, todas aquellas funciones inherentes a la dirección y administración de la mutual, quedando facultado a esta respecto para resolver por sí los casos no previstos en este estatuto, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre; c) convocar a asambleas; d) resolver sobre la admisión de asociados y sobre sanciones a ellos; e) crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, adoptar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido; g) proponer los servicios y beneficios sociales y sus modificaciones, cuestiones que deberán ser

aprobadas por la asamblea; h) poner en conocimiento de los socios los estatutos y reglamentos aprobados por el I.N.A.E.S.; i) conferir mandatos; j) aceptar legados y donaciones sin cargo, y subvenciones; k) crear y suprimir subcomisiones internas para asesoramiento y control de las actividades sociales y designar sus integrantes; l) modificar, ad-referendum de la primer asamblea a realizarse, el monto de las cuotas y demás cargas sociales, cuando razones de necesidad así lo aconsejen; ll) contratar seguros; m) autorizar el funcionamiento de las delegaciones ad-referendum de la asamblea y de acuerdo con las normas que dicte la autoridad de aplicación; n) firmar convenios con otras mutuales y/o entidades que tengan fines solidarios, ad-referendum de la primera asamblea que se celebre.

ARTÍCULO 20: Si el Consejo Directivo quedase reducido a la mitad más uno de sus miembros, luego de haberse incorporado los suplentes, se deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días a fin de llenar las vacantes producidas, a menos que la asamblea ordinaria vaya a tener lugar dentro de los sesenta días, en cuyo caso se aguardará la celebración de ésta. El mandato de los reemplazantes durará mientras perdure la vacancia o hasta la finalización del mandato de los reemplazados.

ARTÍCULO 21: El órgano directivo deberá reunirse, por lo menos una vez al mes. Las actas de las reuniones deberán ser asentadas en el libro respectivo dentro de los 10 (diez) días corridos desde la sesión; se entregará copia del acta al órgano de fiscalización.

ARTÍCULO 22: Son deberes y atribuciones del presidente: a) representar legalmente a la asociación; b) convocar a las reuniones del consejo directivo; c) firmar las actas de sesiones que presida, como así también la correspondencia y demás documentos de la asociación, conjuntamente con el secretario o tesorero, según corresponda; d) velar por la fiel observancia de estos estatutos, los reglamentos respectivos y toda otra disposición legal vigente, como así también por la buena marcha y administración de la asociación; e) presidir las reuniones del Consejo Directivo y las asambleas; f) autorizar con el tesorero los gastos de la mutual, firmando la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 23: Son obligaciones del secretario: a) redactar las actas de sesión del Consejo Directivo y las de asambleas; b) contestar la correspondencia y mantener al día el archivo de la entidad; c) refrendar la firma del presidente; d) llevar el registro de socios, con sus altas y bajas.

ARTÍCULO 24: Son obligaciones del tesorero: a) percibir todas las entradas de fondos de la asociación; b) librar las órdenes de pago resueltas por el Consejo Directivo y firmarlas con el presidente; c) depositar los fondos que ingresen en entidades bancarias a la orden de la asociación en cuenta conjunta de dos o más miembros del órgano directivo, pudiendo retener para la atención del movimiento diario, una cantidad cuyo límite fijará el Consejo Directivo, debiendo rendir cuenta a éste mensualmente, o cuando lo requiriese la Junta Fiscalizadora; d) llevar los libros contables; e) presentar al consejo directivo trimestralmente un balance de comprobación, el cual se asentará en el acta de la sesión.

ARTÍCULO 25: Son atribuciones y deberes de los vocales titulares: a) asistir a las reuniones del consejo directivo, con voz y voto; b) asumir los reemplazos que correspondan, por su orden, así como realizar cualquier otra tarea que les fuera encomendada.

ARTÍCULO 26: Son deberes y atribuciones de la Junta Fiscalizadora: a) fiscalizar la administración, comprobando mediante arqueos el estado de las disponibilidades en cajas y bancos; b) examinar los libros y documentos de la asociación, como asimismo efectuar el control de los ingresos, por períodos no mayores de tres meses; c) asistir a las reuniones del órgano directivo y firmar las actas respectivas; d) dictaminar sobre la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos presentados por el órgano directivo; e) convocar a asamblea ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo; f) solicitar al órgano directivo la convocatoria a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, elevando los antecedentes a la autoridad de aplicación cuando dicho órgano se negare a acceder a ello; g) verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos, en especial lo referente a los derechos y obligaciones de los asociados y las condiciones en que se brindan los servicios sociales. La junta fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

ARTÍCULO 27: Si por cualquier causa la Junta Fiscalizadora quedare reducida a la mitad más uno de miembros una vez incorporados los suplentes, el consejo directivo deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días para su integración, extendiéndose el mandato de los elegidos hasta la terminación del de los cesantes.

ARTÍCULO 28: La Junta Fiscalizadora deberá reunirse, por lo menos, una vez al mes, para considerar los asuntos en trámite y lo referente al control previsto en este estatuto.

Las actas con la constancia de lo actuado deberán ser transcriptas en el libro respectivo dentro de los 10 (diez) días posteriores a la reunión. Estas actas deberán notificarse al órgano directivo.

CAPÍTULO IV. DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 29: La asamblea es la autoridad máxima de la mutual, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los asociados. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO 30: Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio, y en ellas se deberá: a) considerar el balance general, cuenta de gastos y recursos; la memoria presentada por el órgano directivo; y el informe de la Junta Fiscalizadora; b) elegir, en su caso, a los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalicen el mandato o para cubrir vacantes; c) tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

ARTÍCULO 31: Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo juzgue conveniente, cuando lo solicitara la Junta Fiscalizadora, o a solicitud del 10% de los asociados con derecho a voto. El órgano directivo comunicará dichos pedidos, remitiéndose las copias correspondientes, al I.N.A.E.S., dentro de los diez días hábiles de haberlos recibido. El Consejo Directivo no podrá demorar su resolución más de treinta días desde la fecha de recepción. Si no tomase en consideración la solicitud o la negase infundadamente, la autoridad de aplicación podrá intimar a las autoridades sociales para que efectúen la convocatoria dentro del plazo de cinco días hábiles de notificados y si no se cumpliera, podrá intervenir la asociación al solo efecto de la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 32: El llamado a asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el boletín oficial de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el I.N.A.E.S. y en el organismo local, en su caso, y se pondrá a disposición de los asociados en la secretaría de la mutual, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán también poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. Dentro de los treinta días de celebrada la asamblea deberá, remitirse al I.N.A.E.S. y al organismo local, en su caso, la siguiente documentación: a) copia del acta de la

asamblea, firmada por el presidente y el secretario; b) nómina de asistentes a la asamblea; c) un ejemplar de la publicidad de la convocatoria o fotocopia autenticada por el presidente y secretario; d) nómina de los integrantes del órgano directivo y del órgano de fiscalización, con domicilios particulares y número del documento de identidad; e) un ejemplar del balance y del cuadro de gastos y recursos, firmado por el presidente, secretario, tesorero y un miembro del órgano de fiscalización, si los mismos fueron modificados por la asamblea; f) información estadística en el formulario del I.N.A.E.S.

ARTÍCULO 33: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

ARTÍCULO 34: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

ARTÍCULO 35: Es competencia exclusiva de la asamblea: a) la aprobación y reformas de los estatutos; b) la aprobación y reforma de los reglamentos sociales; c) la autorización a que se refiere el artículo 36 de este estatuto; d) la aprobación de que se refiere el inciso 1) del artículo 19 de este estatuto; e) aprobación y celebración de convenios; f) la fusión de la mutual; g) la disolución de la mutual.

ARTÍCULO 36: Es competencia de la asamblea toda enajenación o constitución de derechos reales a favor de terceros sobre los bienes inmuebles de la asociación, y muebles cuyo dominio deba registrarse, como asimismo la adquisición de dichos bienes a título oneroso o por donación con cargo.

ARTÍCULO 37: Los asociados participarán con un solo voto en las asambleas. No es admitido el voto por poder.

ARTÍCULO 38: Los integrantes del órgano directivo y del órgano de fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con la consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, y de todo aquello que tenga relación directa con su gestión y responsabilidad.

ARTÍCULO 39: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los

órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

ARTÍCULO 40: Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

ARTÍCULO 41: La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día; serán nulas las decisiones extrañas a él.

ARTÍCULO 42: La asamblea puede pasar a cuarto intermedio una o más veces, debiendo resolver en cada caso día, hora y lugar de la reanudación, lo que se hará saber a la autoridad de aplicación dentro de las cuarenta y ocho horas.

ARTÍCULO 43: En caso de resolverse pasar a cuarto intermedio, cuando motivos especiales lo justifiquen y con una mayoría de tres cuartas partes de los asociados presentes podrá cambiarse el local en el que se reanudará la asamblea, por otro situado en la misma jurisdicción.

ARTÍCULO 44: La asamblea debe clausurarse dentro de los treinta días de su iniciación. De cada reunión se confeccionará acta, que será leída en la reanudación.

ARTÍCULO 45: En caso de cuarto intermedio, la asamblea deberá resolver si se cursa comunicación de él a los asociados ausentes. En caso de que se resuelva comunicarlo establecerá el modo de hacerlo, que podrá ser, alguno de los siguientes: telegrama, carta documento, o aviso publicitario, dejándose constancia en el acta.

ARTÍCULO 46: Dentro de las cuarenta y ocho horas de haber dispuesto la asamblea el cuarto intermedio, deberá comunicar la novedad al I.N.A.E.S. y al organismo competente de la provincia, indicando día, la hora y el lugar de reanudación, y los puntos del Orden del Día pendientes a considerar.

ARTÍCULO 47: En cada reanudación, y durante las deliberaciones de las asambleas, pueden incorporarse los asociados, independientemente de su presencia en la apertura de la asamblea o en otro momento.

ARTÍCULO 48: Las resoluciones de las asambleas sólo podrán ser revisadas por otra asamblea convocada al efecto. Para modificar la resolución considerada, se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los socios presentes en la nueva convocatoria.

CAPÍTULO V. DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 49: Las elecciones de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora se harán por el sistema de listas completas del órgano de administración y

del órgano de fiscalización. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto y personal, salvo en el caso de existir listas únicas, en cuyo caso se proclamarán directamente en el acto eleccionario.

ARTÍCULO 50: Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, debiendo tenerse en cuenta a esos efectos: a) que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto; b) que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho a voto. De existir impugnaciones, serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario, quien decidirá sobre el particular.

ARTÍCULO 51: La Junta Electoral será la encargada de la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio.

ARTÍCULO 52: La Junta Electoral estará integrada por un miembro del Consejo Directivo designado por éste, quien la presidirá, y los apoderados o representantes de las listas oficializadas.

CAPÍTULO VI. DEL EJERCICIO SOCIAL

ARTÍCULO 53: El ejercicio social cerrará el día (día) del mes de (mes) de cada año.

ARTÍCULO 54: Sin perjuicio de otros libros que el órgano directivo decida llevar, se habilitarán los siguientes: actas de asambleas, actas de reuniones del Consejo Directivo, actas de reuniones de la Junta Fiscalizadora, registro de asociados, diario, inventario y balance, caja, y registro de asistencia de asambleas. Todos los libros serán rubricados.

ARTÍCULO 55: Los excedentes líquidos y realizados que obtenga anualmente la entidad serán distribuidos de la siguiente forma: a) a capital diez por ciento; b) conservación de bienes y nuevas adquisiciones diez por ciento; c) futuros quebrantos diez por ciento; d) educación y capacitación mutual diez por ciento; e) el saldo se aplicará a las prestaciones a las que se refiere el artículo segundo de este estatuto o a incorporar nuevas prestaciones.

CAPÍTULO VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 56º: La asociación se disolverá por resolución de la asamblea convocada a ese efecto; por haber dejado la entidad de cumplir sus fines; por retiro de la autorización para funcionar; y cuando corresponda en virtud de otras disposiciones legales. Una vez producida la disolución, en su caso, la asamblea designará la comisión liquidadora

compuesta por (número en letras y dígitos; mínimo: 3) miembros y controlada por la Junta Fiscalizadora, la que tendrá a su cargo la liquidación de la asociación.

ARTÍCULO 57: El balance de liquidación debe ser aprobado por la autoridad de aplicación. El remanente que resultare de la liquidación pasará al I.N.A.E.S., salvo que la asamblea resuelva la liquidación y disponga que pase a otro ente público o privado sin fines de lucro con personería jurídica que se encuentre exento del pago de todo impuesto nacional, provincial y municipal creado o a crearse.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 58: Los integrantes del Consejo Directivo, quedan facultados para aceptar o introducir aquellas modificaciones que exigiere la autoridad de aplicación en lo referente a estatutos o reglamentos, en los casos que no requieran, a criterio expreso del organismo, ser tratadas por la asamblea de asociados.

PUNTO 5) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE SERVICIOS: Terminada la deliberación referida en el punto anterior, el Presidente invitó al Secretario a dar lectura a los proyectos de reglamentos de servicios, los cuales, una vez discutidos, fueron aprobados por (mayoría o unanimidad) en general y en particular en la forma que se inserta a continuación:

(es conveniente cerrar la página, trazando una línea que invalide los espacios en blanco, y continuar en una nueva hoja)

REGLAMENTO DE (servicio) **DE** (nombre completo de la mutual)

A continuación se transcribe el Reglamento aprobado del servicio. Cada uno de ellos se presentará en hoja separada, llenándose con línea de puntos o cruzándose el espacio no utilizado hasta finalizar la hoja.

PUNTO 6) VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES: Por (mayoría o unanimidad) se fijaron los siguientes valores de las cuotas sociales: (se especificará el valor fijado para cada una de las categorías de asociados que tenga la mutual)

PUNTO 7) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA JUNTA FISCALIZADORA: A continuación los asistentes fueron invitados por el presidente para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la asociación Mutual, determinados por el estatuto, a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores (nombres y apellidos de los integrantes de la comisión escrutadora; se recomienda que la integren 3 miembros)

para recibir los votos y verificar el escrutinio, al cabo de lo cual resultó que habían sido elegidos como miembros titulares del Consejo Directivo los señores (nombre y apellido de los Consejeros titulares electos, con sus respectivos cargos)
por (mayoría o unanimidad) y suplentes los señores (nombre y apellido de los Consejeros suplentes electos, con sus respectivos cargos)
por (mayoría o unanimidad); y para miembros titulares del Órgano de Fiscalización los señores (nombre y apellido de los Fiscalizadores titulares electos)
por (mayoría o unanimidad) y suplentes los señores (nombre y apellido de los Fiscalizadores suplentes electos)
por (mayoría o unanimidad). De inmediato el presidente de la asamblea, proclamó a las personas electas. Con lo cual habiéndose agotado los asuntos incluidos en el orden del día, previa lectura se invitó a los presentes a suscribir el acta de asamblea, lo que así hicieron, el presidente dio por terminado el acto siendo las (hora) horas.

NOTA:**a. Firmas y su certificación:**

El Acta Constitutiva original que será presentada a los efectos de obtener la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional, deberá estar firmada por: Presidente y Secretario de la asamblea, dos asambleístas elegidos al efecto y los miembros titulares del Consejo Directivo

Las firma de estos últimos (Consejo Directivo) serán certificadas por Escribano Público; funcionarios del poder judicial según su competencia conforme las leyes locales; funcionarios policiales; funcionarios bancarios con categoría no inferior a gerente; funcionarios de esta autoridad de aplicación y de los organismos provinciales competentes.

La certificación contendrá la individualización de las firmas certificadas, además de lugar y fecha.

b. Correcciones:

A continuación de la última parte del Acta, y antes de las firmas, si hubiera enmienda, raspados y entrelíneas borrados o testados, los mismos deberán salvarse de la siguiente manera:

Ejemplo:

ENMIENDA: "Francisco GARCIA" VALE

ENTRELINEAS: "Alberto LOPEZ" VALE

TESTADO: "Edmundo PEREZ" NO VALE

No deben dejarse claros ni espacios en blanco. Se podrán completar con guiones o se cruzarán con una línea.

FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE

Una vez que la asesoría legal emitió dictamen favorable sobre el Acta Constitutiva, la entidad recibirá nota del Registro Nacional con el fin de presentar la documentación para su protocolización.

Allí se le solicitará que remita la documentación de la siguiente forma:

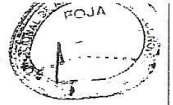
Original en papel romaní o forense y tres fotocopias en cualquier tipo de impresión mecánica o sistemas computarizados.

Deberá escribirse en forma corrida, es decir, sin dejar espacios en blanco.

Al comienzo del mismo se expresará "**TESTIMONIO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL** í .", "**TESTIMONIO DEL REGLAMENTO DE** í **DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL** í ". Los enunciados "**CAPITULO, TÍTULO y ARTÍCULO**" deberán consignarse en mayúsculas.

Al final del texto del estatuto y/o reglamentos, en cada uno de los juegos y a modo de declaración jurada se deberá expresar lo siguiente: "**Declaramos bajo juramento que la presente copia es expresión fiel del aprobado en expediente** (numero del expediente que de origen).

ANEXO III



TESTIMONIO DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO DE ASOCIACION MUTUAL DE CHOFERES DE TAXI DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ Y VALLE DE PUNILLA.-

TITULO I – CONSTITUCION, DOMICILIO Y FINALIDADES – ARTICULO

1°.- Bajo la denominación de Asociación Mutual de Choferes de Taxi de la Ciudad de Villa Carlos Paz y Valle de Punilla queda constituida la entidad de carácter mutual que se registrá por el presente estatuto, por las normas que dicte la autoridad de aplicación, y por las disposiciones legales que sean aplicables en razón de la materia. La Asociación tiene su domicilio legal en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, y su radio de acción se extenderá a todas las filiales, seccionales y/o delegaciones que se establecieren en el futuro, dentro del territorio de la República Argentina, siendo su duración ilimitada.- **ARTICULO 2°.-** Los fines sociales y servicios reconocidos a sus asociados son los siguientes: a) Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros para satisfacer sus necesidades; b) Prestar servicios funerarios por sí o por terceros; c) Otorgar préstamos a sus asociados y un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos; d) Proporcionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, de proveeduría, de radiodifusión, recreación, turismo, culturales, publicaciones y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los asociados; e) Proveer la vivienda a los socios, ya sea adquiriéndola, construyéndola o haciéndola construir; pudiendo entregarla en uso o en propiedad según lo establezca, en cada caso, la reglamentación; f) Prestar servicios de transporte, de gestoría, de seguros,



NOR - PAC 25

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ES DE D. ...

06 SEPTIEMBRE 2012



de estacionamiento, de investigación, diseño e invención; g) Integrarse como agente de seguro de salud; h) Prestar cualquier otro servicio acorde con los fines de la actividad mutual.- **ARTICULO 3°.-** Los servicios precedentemente enumerados se prestarán previa reglamentación de los mismos aprobada por la asamblea de socios y la autoridad de aplicación.-

TITULO II - PATRIMONIO Y RECURSOS - ARTICULO 4°.- Los recursos de la mutual estarán constituidos por: a) Las cuotas y demás aportes sociales, b) La rentabilidad de los bienes que posea, c) Las contribuciones, donaciones, legados y subsidios, d) Cualquier otro recurso lícito.- **ARTICULO 5°.-** Los fondos sociales se depositarán en entidades bancarias a la orden de la Asociación y en cuenta conjunta de dos o más miembros titulares del órgano directivo.- **TITULO III - ASOCIADOS -**

ARTICULO 6°.- Toda persona que desee ingresar en calidad de asociado deberá hallarse encuadrado en las condiciones determinadas por este estatuto para cada una de las distintas categorías sociales reconocidas y cumplir los requisitos que establezca la reglamentación respectiva. El Consejo Directivo podrá aceptar o rechazar la solicitud de ingreso sin estar obligado, en éste último caso, a expresar las causas de su resolución. Esta será inapelable y el aspirante solo podrá insistir, en su solicitud, una vez transcurrido tres meses desde el rechazo.- **ARTICULO**

7°.- La Asociación cuenta con las siguientes categorías de asociados: a) **Activos:** Serán los mayores de 21 años que abonen las cuotas establecidas, que sean permisionarios titulares permanentes de licencias de taxi, otorgadas por la municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz,





gozan de todos los servicios y tienen derecho a integrar y elegir los órganos directivos previstos en éstos estatutos, siendo condición necesaria e indispensable para tener derecho a ésta categoría, que su actividad sea o haya sido desempeñada dentro de la Ciudad de Villa Carlos Paz y tenga una antigüedad como socio adherente o participante de dos años, b)

Participantes: Serán el padre, madre cónyuge, hijas solteras y hermanas solteras e hijos incapacitados de un asociado activo sin limite de edad, como así también cualquier menor de 21 años. Los socios participantes gozan de todos los servicios sociales, reconocidos por los estatutos, pero no tienen derecho a participar en las asambleas ni a ser elegidos para ocupar los cargos directivos que determina éste estatuto, c) Adherentes:

Serán todas aquellas personas mayores de 21 años y personas jurídicas, que tuvieran interés de pertenecer a la entidad, siempre que no se hallaren comprendidas en alguna de las categorías enunciadas precedentemente.

Los adherentes gozan de todos los servicios sociales, reconocidos por los estatutos, careciendo del derecho de participar en las asambleas, ni de elegir y/o ser elegidos para ocupar los cargos determinados en éste

estatuto. d) Honorarios: Serán todas aquellas personas que en atención a determinadas condiciones personales o por donaciones efectuadas a la entidad sean designados como tales por la Asamblea a propuesta fundada del Consejo Directivo o de los socios con derecho a voto. Tienen igual

prohibición que los adherentes. Los asociados honorarios carecen de Derechos políticos.- **ARTICULO 8°.-** Son obligaciones de los asociados: a)

Pagar las cuotas de ingreso, las cuotas sociales y arancelarias y las demás

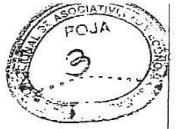
NOR - PAC 25

06 SEPTIEMBRE 2019



obligaciones económicas; b) Cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos que se dicten, las resoluciones de las asambleas y las disposiciones del Consejo Directivo; c) Comunicar todo cambio de domicilio dentro de los treinta días de producido; d) Responder por los daños que ocasione a la asociación.- **ARTICULO 9°.-** El Consejo Directivo se encuentra facultado para imponer a los socios las sanciones de amonestación, suspensión por un máximo de dos meses en cada año aniversario; y exclusión o expulsión por actos de inconducta.- **ARTICULO 10°.-** Los asociados perderán su carácter de tales por renuncia, exclusión o expulsión. Son causas de exclusión: a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o reglamentos; b) Adeudar tres mensualidades si el estatuto no estableciera un plazo mayor. El órgano directivo deberá notificar, en forma fehaciente, al domicilio denunciado por el socio, la morosidad, con diez días de anticipación a la fecha en que serán suspendidos los derechos sociales, e intimarle para que en dicho término, pueda ponerse al día. Son causas para la expulsión: a) Hacer voluntariamente daño a la asociación u observar una conducta notoriamente perjudicial a los intereses sociales; b) Cometer actos de deshonestidad en perjuicio de la asociación.- **ARTICULO 11°.-** El socio sancionado o afectado en sus derechos o intereses, por resolución adoptada por el Consejo Directivo, podrá recurrir en apelación ante la primera Asamblea Ordinaria que se realice, la cual tratará los recursos que correspondan como primeros puntos sustanciales del orden del día, pudiendo el sancionado ejercer su derecho de defensa. Debe interponerse





el recurso respectivo ante el órgano directivo, dentro de los treinta días de notificado de la medida. Los recursos contra sanciones de suspensión, exclusión o expulsión tendrán efecto suspensivo.- **TITULO IV**


ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN - ARTICULO 12°.- La administración de la asociación estará a cargo del Consejo Directivo.-

ARTICULO 13°.- La fiscalización interna de la asociación estará a cargo de la Junta Fiscalizadora.- **ARTICULO 14°.-** El Consejo Directivo estará compuesto por siete miembros titulares. Habrá siete miembros suplentes. La Junta Fiscalizadora será integrada por tres miembros titulares. Habrá tres miembros suplentes.- **ARTICULO 15°.-** Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo o de la Junta Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo; b) Tener un año de antigüedad como socio activo; c) No estar en mora con el pago de las cuotas sociales; d) No estar en mora en ninguno de los servicios que presta la asociación; e) No estar purgando penas disciplinarias; f) No ser fallido o concursado civilmente y no rehabilitado; g) No estar condenado por delitos dolosos; h) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social o por el Banco Central de la Republica Argentina, mientras dure su inhabilitación. En caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en los incisos anteriores, durante el transcurso del mandato, cualquiera de los miembros de los órganos sociales, será separado de su cargo.- **ARTICULO 16°.-** El mandato de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora durará dos ejercicios, pudiendo ser reelectos.- **ARTICULO 17°.-** Todo mandato podrá ser

Maria Pía Mangione

NOR - PAC 25

16. SEPTIEMBRE 2016




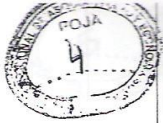



revocado en cualquier momento por resolución de la asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y con la aprobación de dos tercios de los asociados presentes.- **ARTICULO 18°.-** Los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehaciente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación. Serán personalmente responsables, asimismo, de las multas que se apliquen a la asociación por cualquier infracción al presente estatuto, a la ley de mutualidades y a las resoluciones de la autoridad de aplicación.- **TITULO V – CONSEJO DIRECTIVO –**

ARTICULO 19°.- El Consejo Directivo estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales titulares.- **ARTICULO 20°.-** Serán atribuciones del Consejo Directivo: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y toda otra disposición legal vigente; b) Ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la mutual, quedando facultado a este respecto, para resolver, por sí, los casos no previstos en éste estatuto, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; c) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; d) Resolver sobre la admisión de asociados y sobre sanciones a ellos; e) Crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, adoptar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines

NOR - PAC 25



	
<p>sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido; g) Proponer los servicios y beneficios sociales y sus modificaciones, cuestiones que deberán ser aprobados por la Asamblea; h) Poner en conocimiento de los socios, en forma clara y directa, los estatutos y reglamentos aprobados por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social; i) Conferir mandatos, designar representantes y apoderados; j) Aceptar legados y donaciones sin cargo, y subvenciones; k) Crear y suprimir sub-comisiones internas para asesoramiento y control de las actividades sociales y designar sus integrantes; l) Modificar el monto de las cuotas y demás cargas sociales, cuando razones de necesidad así lo aconsejen poniendo ello en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice; ll) Contratar seguros y reaseguros; m) Autorizar el funcionamiento de las filiales, seccionales y/o delegaciones de acuerdo con las normas que dicte la autoridad de aplicación; n) Firmar convenios, poniendo ello en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice.- ARTICULO 21°.- Si el número de miembros del Consejo Directivo quedare reducido a la mitad o menos, luego de haberse incorporado a los suplentes, deberá convocarse a Asamblea dentro de los treinta días a fin de llenar las vacantes producidas hasta la terminación del mandato. Esta prescripción no será aplicable cuando faltaren treinta días o menos para realizar Asamblea Ordinaria. El mandato del reemplazante durará mientras dure la vacancia, hasta que finalice su</p>	
NOR - PAC 25	<p>06 Setiembre 2012</p> 



propio mandato o hasta que termine el mandato del reemplazado si dicho

plazo fuese menor.- **TITULO VI – PRESIDENTE – ARTICULO 22°.-** Son

deberes y atribuciones del Presidente: a) Representar legalmente a la

asociación; b) Convocar a las reuniones del Consejo Directivo; c) Firmar

las actas de sesiones que presidiere como así también la correspondencia

y demás documentos de la asociación, conjuntamente con Secretario y/o

Tesorero, según correspondiere; d) Velar por la fiel observancia de estos

estatutos, los reglamentos respectivos, y toda otra disposición legal

vigente, como así también por la buena marcha y administración de la

asociación; e) Presidir las reuniones del Consejo Directivo y las

Asambleas; f) Autorizar con el Tesorero los gastos de la mutual, firmando

los recibos y demás documentación.- **TITULO VII – SECRETARIO -**

ARTICULO 23°.- Son obligaciones del Secretario: a) Redactar las actas de

sesión del Consejo Directivo y las de Asamblea; b) Contestar las

correspondencias y mantener al día el archivo de la entidad; c) Refrendar

la firma del presidente; d) Llevar el registro de socios, con sus altas y

bajas.- **TITULO VIII – TESORERO – ARTICULO 24°.-** Son obligaciones del

Tesorero: a) Percibir todas las entradas de fondos de la asociación; b)

Librar las órdenes de pagos acordados por el Consejo Directivo y firmarlas

con el Presidente; c) Depositar los fondos que ingresaron a la entidad


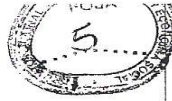
pudiendo retener para la atención del movimiento diario una cantidad cuyo

límite lo fijará el Consejo Directivo, debiendo rendir cuenta a éste

mensualmente, o cuando la requiriese la Junta Fiscalizadora; d) Llevar los

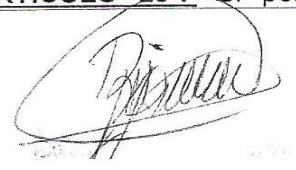
libros contables; e) Presentar al Consejo Directivo trimestralmente un



NOR - PAC 25		
	<p>balance, el cual se asentará en el acta de sesión.- TITULO IX – VOCALES</p> <p>- ARTICULO 25°.- Son atribuciones y deberes de los vocales titulares; a) asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto; b) Reemplazar al Presidente, Secretario y Tesorero así como realizar cualquier otra tarea que les fuese encomendada.- ARTICULO 26°.- Son atribuciones y deberes de los vocales suplentes reemplazar, cuando corresponda, a los vocales titulares por su orden.- TITULO X – JUNTA FISCALIZADORA –</p> <p>ARTICULO 27°.- Son sus deberes y atribuciones: a) Fiscalizar la administración, comprobando mediante arqueos el estado de las disponibilidades en caja y bancos, b) Examinar los libros y documentos de la asociación, como asimismo efectuar el control de los ingresos, por períodos no mayores de tres meses; c) Asistir a las reuniones del Órgano Directivo y firmar, cuando concurren, las actas respectivas; d) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por el Órgano Directivo; e) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo el Órgano Directivo; f) Solicitar al Órgano Directivo la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, elevando los antecedentes a la autoridad de aplicación cuando dicho Órgano se negare a acceder a ello; g) Verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos, en especial lo referente a los derechos y obligaciones de los asociados y las condiciones en que se brindan los servicios sociales. El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.- ARTICULO 28°.- Si por</p>	

Handwritten initials: M

06 SEPTIEMBRE 2012

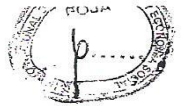




cualquier causa la Junta Fiscalizadora quedare reducida a menos de dos miembros, una vez incorporados los suplentes, el Consejo Directivo deberá convocar a Asamblea dentro de los treinta días para su integración, extendiéndose el mandato de los elegidos, hasta la terminación del mandato de los cesantes.- **ARTICULO 29°.-** La Junta Fiscalizadora deberá reunirse, por lo menos una vez al mes, para considerar los asuntos en trámite y lo referente al control previsto en éste estatuto. Las actas con la constancia de lo actuado deberán ser transcriptas en el libro respectivo dentro de los quince días posteriores a la reunión. Estas actas deberán notificarse al órgano directivo.- **TITULO XI – ASAMBLEAS – ARTICULO 30°.-** La Asamblea es la autoridad máxima de la mutual, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los asociados. Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.- **ARTICULO 31°.-** Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio y en ellas se deberá: a) Considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; así como la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe del Órgano de Fiscalización; b) Elegir a los integrantes de los Órganos sociales para reemplazar a los que finalizan el mandato; c) Aprobar o ratificar toda retribución fijada a los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización, los que deberán responder a tareas o funciones efectivamente encomendadas y no podrá ser superior a la que percibe el funcionario de mayor nivel, salvo el Presidente que podrá percibir una remuneración superior hasta en un 20%; d) Tratar cualquier otro asunto

NOR - PAC 25





incluido en la convocatoria.- **ARTICULO 32°.-** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo juzgare conveniente, cuando lo solicitare la Junta Fiscalizadora o a solicitud del 10% de los asociados con derecho a voto. Dichos pedidos serán comunicados al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social por el Órgano Directivo dentro de los diez días hábiles de haberlos recibido por la amplitud de detalles que la presentación tuviera. El Consejo Directivo no podrá demorar su resolución más de treinta días hábiles desde la fecha de recepción. Si no se tomase en consideración la solicitud o se la negase infundadamente la autoridad de aplicación podrá intimar a las autoridades sociales para que efectúen la convocatoria dentro del plazo de cinco días hábiles de notificación, y si no se cumpliera, intervendrá la asociación a los efectos exclusivos de la convocatoria respectiva.-

ARTICULO 33°.- El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el Boletín Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso, y se pondrá a disposición de los asociados, en la secretaría de la entidad, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, la respectiva convocatoria, orden del día y detalle completo de cualquier asunto a considerarse en la misma. En caso de tratarse de Asamblea Ordinaria deberán agregarse a los documentos mencionados la Memoria del ejercicio, Balance General, Cuentas de gastos y Recursos e Informe

NOR - PAC 25

06 SEPTIEMBRE 2002



del Órgano de Fiscalización. Dentro de los treinta días de celebrada la Asamblea deberá remitirse al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y al órgano local, en su caso; la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de la Asamblea, firmada por el Presidente y el Secretario;
- b) Nómina de asistentes a la Asamblea; c) Un ejemplar de la publicidad de la convocatoria o fotocopia autenticada por el Presidente y Secretario; d) Nómina de los integrantes del órgano directivo y del órgano de fiscalización con domicilios particulares y número del documento de identidad; e) Un ejemplar del balance y del cuadro de gastos y recursos, firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero y un miembro del órgano de fiscalización, si los mismos fueron modificados por la Asamblea; f)

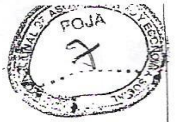
Información estadística en el formulario del órgano de aplicación.-

ARTICULO 34°.- Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar el carné social; c) Estar al día con tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener dos años de antigüedad como socio.- **ARTICULO 35°.-** El padrón

de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la misma, debiendo

actualizarlo cada cinco días.- **ARTICULO 36°.-** Los asociados participarán personalmente y con un solo voto en las Asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con la consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos





y recursos y de todo aquello que tenga relación directa con su gestión y responsabilidad.- **ARTICULO 37°.-** Es competencia exclusiva de la Asamblea: a) La aprobación y reforma de los estatutos; b) La aprobación y reforma de los reglamentos sociales; c) La autorización a que se refiere el artículo 38°; d) La modificación contemplada en el artículo 20 inciso l); e) La fusión de la mutual; f) La disolución y liquidación de la mutual.-

ARTICULO 38°.- Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la asociación como asimismo la adquisición o venta de inmuebles solo podrán autorizarse en Asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación de dos tercios de los asociados presentes siempre que estos representen un mínimo equivalente al cinco por ciento de los socios con derecho a voto inscriptos en el padrón social.- **ARTICULO 39°.-** El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el artículo 17° o en los que el presente estatuto social fija una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en el orden del día; serán nulas las decisiones extrañas a él.- **ARTICULO 40°.-** La Asamblea puede

NOR - PAC 25

CERTIFICADO... 15 de Julio...

06 SEPTIEMBRE 2012



pasar a cuarto intermedio una o más veces, debiendo resolver, en cada caso, día, hora y lugar de la reanudación y los puntos del orden del día pendientes a considerar, lo que se hará saber a la autoridad de aplicación y al órgano local competente dentro de las cuarenta y ocho horas.-

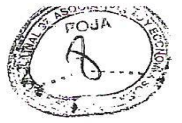
ARTICULO 41°.- En caso de resolverse pasar a cuarto intermedio, deberá cursarse comunicación de él a los asociados ausentes, mediante aviso publicitario, comunicación interna o cualquier otro modo de comunicación fehaciente, dejándose constancia en el acta. Cuando motivos especiales lo justifiquen y con una mayoría de tres cuartas partes de los asociados presentes podrá cambiarse el local en el que se reanudará la Asamblea,

por otro situado en la misma jurisdicción.- **ARTICULO 42°.-** La Asamblea debe clausurarse dentro de los treinta días de su iniciación. De cada reunión se confeccionará acta que será leída en la reanudación.-

ARTICULO 43°.- En cada reanudación y durante las deliberaciones de las Asambleas, pueden incorporarse los asociados, independientemente de su presencia en la apertura de la Asamblea o en otro momento.- **ARTICULO**

44°.- Las resoluciones de las Asambleas solo podrán ser revisadas por otra Asamblea convocada al efecto. Para modificar la resolución considerada, se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los socios presentes en la nueva convocatoria.- **TITULO XII – ELECCIONES – ARTICULO 45°.-**

Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa a la época de vencimiento de los respectivos mandatos, conforme a lo dispuesto por el artículo 16° de este estatuto. La elección y renovación de las autoridades



se efectuará por voto secreto y en forma personal, salvo el caso de existir lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario no siendo necesario realizar el acto de la votación.- **ARTICULO 46°.-** Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones oficializadas por el estatuto; b) que se halla prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del uno por ciento de los asociados con derecho a voto.

Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario quién decidirá sobre el particular.- **ARTICULO 47°.-** los comicios se realizarán en el lugar, hora y fecha establecidos en la convocatoria. La Junta Electoral será la encargada de la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio. **ARTICULO 48°.-** La Junta Electoral estará constituida por los siguientes miembros; un representante del Consejo Directivo, designado por éste, quien la presidirá, y un delegado por cada una de las listas oficializadas. Dicha Junta refrendará los sobres y levantará acta sobre su contenido.- **TITULO XIII – EJERCICIO SOCIAL-**

ARTICULO 49°.- El ejercicio social no excederá de un año. Su clausura será el día treinta y uno del mes de mayo de cada año.- **ARTICULO 50°.-**

Los balances y cuentas de ingreso y egreso se ajustarán a las fórmulas y bases que fije la autoridad de Aplicación. Sin perjuicio de otros libros que el Consejo Directivo decida llevar, se habilitarán, debidamente rubricados, los siguientes: Actas de Asambleas, Actas de reuniones del Consejo Directivo, Actas de reuniones de la Junta Fiscalizadora, Registro de

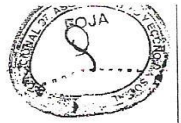
NOR - PAC 25

00 SEPTIEMBRE 2012



Asociados, Diario, Inventario y Balance, Caja, registro de asistencia de asambleas y aquellos otros libros que ordenare llevar el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.- **ARTICULO 51°.-** Los excedentes líquidos y realizados que obtenga anualmente la entidad serán distribuidos de la siguiente forma: a) Cuenta capital 10%; b) Conservación de bienes y nuevas adquisiciones 10%; c) Futuros quebrantos hasta 10%; d) El saldo se aplicará a las prestaciones que se refiere el artículo 2° de éste estatuto, o a incorporar nuevas prestaciones.- **TITULO XIV – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN – ARTICULO 52°.-** La asociación solo podrá disolverse: a) Por resolución de la Asamblea convocada a ese efecto; b) Por haber dejado la entidad de cumplir sus fines; c) Por retiro de la autorización para funcionar; d) Cuando corresponda en virtud de otras disposiciones legales. Una vez decidida la disolución, la asamblea designará la Comisión liquidadora compuesta por tres miembros y controlada por la Junta Fiscalizadora.- **ARTICULO 53°.-** El balance de liquidación será aprobado por la Autoridad de Aplicación. El remanente que resultare de la liquidación se destinará al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, salvo que la Asamblea que resuelva la liquidación disponga que pase a otro ente público o privado, sin fines de lucro, con personería jurídica, que se encuentre exento del pago de todo impuesto nacional, provincial y municipal creado o a crearse.- **TITULO XV – DISPOSICIÓN ESPECIAL Y TRANSITORIA – ARTICULO 54°.-** Los integrantes del Consejo Directivo quedan facultados para aceptar o introducir modificaciones que exigiere la autoridad de aplicación en lo referente a estatuto y sus modificaciones y


NOR - PAC 25

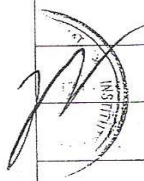


reglamentos y sus modificaciones, en los casos que no requieran, a criterio expreso del organismo, ser tratados por la asamblea de asociados.-----

Declaramos bajo juramento que la presente es expresión fiel del aprobado en el Expte. N° 4992/06-CBA.210


EDUARDO L. AIROLA
Presidente


VICTOR HUGO LALLANA
SECRETARIO


CERTIFICO que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por EDUARDO LUIS AIROLA, D.N.I. 13.272.140 y VICTOR HUGO LALLANA, D.N.I. 12.157.686. CONSTA en Acta Cuatrocientos ochenta y cuatro, folio 00741325 vuelto del Libro de Intervenciones Tres del Registro Seiscientos veinticuatro a mi cargo. Villa Carlos Paz, pedanía San Roque, departamento Punilla, provincia de Córdoba, República Argentina, a dieciocho de abril de dos mil ocho. DOY FE. Actuación Notarial 0101 0001385236-U. —



NOR - PAC 25

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que se ha visto

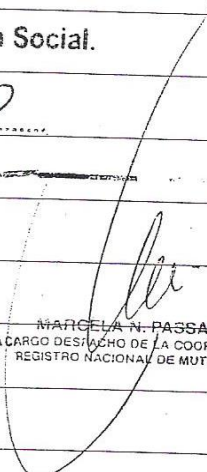
06 SEPTIEMBRE 2012

Sr. PRESIDENTE

El Estado de fojas 119 el que

encuentra vigente fue aprobado por Resolución de este Organismo N° 321
ha sido protocolizado en el libro N° 238 de protocolos Estado
y reformas a F° 19 136 Acta N° 8157 del Registro Nacional de
Mutualidades son fojas útiles 9-

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

28 de Ago de 2008
MARCELA N. PASSARELLI
A CARGO DESINCHICO DE LA COORDINACION DEL
REGISTRO NACIONAL DE MUTUALIDADES

ANEXO IV**COMISIÓN DIRECTIVA**

Presidente: **SR. Eduardo L. AIROLA**

Secretario: **SR. Víctor H. LALLANA**

Tesorero: **SR. Carlos A. TOROSI**

VOCALES Titulares:

1° DR. Jorge E. GHISOLFI

2° Sr. Alberto M. MANFREDI

3° Sr. Nelson RUIZ

4° Sr. Héctor M. BERNARDIS

VOCALES Suplentes:

1° Sr. Gustavo A. PACHER

2° Sr. Héctor B. ROMERO

3° Sr. Eduardo O. SANCHEZ

4° Sr. Diego MERCADO

5° Sr. Héctor D. LAURET

6° Sr. Guillermo FARKAS

7° Sr. Rodrigo DE LA TORRE

FISCALIZADORES Titulares:

1° Sr. Daniel A. GIARRATANA

2° Sr. Florentino A. COCORDANO

3° Sr. Daniel C. MINA

FISCALIZADORES Suplentes:

1° Sr. Carlos GARCIA

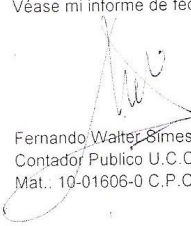
2° Sr. Lucas SANCHEZ

3° Sr. Omar A. SCHNEIDER

ANEXO V

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:		
ASOCIACION MUTUAL DE CHOFERES DE TAXI DE VILLA CARLOS PAZ Y VALLE DE PUNILLA		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31 de mayo de 2014		
	actual	anterior
Total de Fondos Disponibles al inicio del Ejercicio	198.744,94	128.226,01
Total de Fondos Disponibles al final del Ejercicio	294.163,95	198.744,94
Disminución/aumento neto del efectivo	95.419,01	70.518,93
Causas de las Variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Servicios Cobrados	36.508.993,71	30.479.393,95
Gastos Efectuados	35.481.359,15	30.251.125,01
Flujo neto de Efectivo generado por actividades Operativas	1.027.634,56	228.268,94
Actividades de inversión		
Aumento de las Inversiones		
Inversión B. de Uso	(932.215,55)	(157.750,01)
Disminución/Aumento neto del efectivo	95.419,01	70.518,93

Véase mi informe de fecha 04/09/2014


 Fernando Walter Simes
 Contador Publico U.C.C.
 Mat. 10-01606-0 C.P.C.E.C.

ASOCIACION MUTUAL DE CHOFERES DE TAXI DE VILLA CARLOS PAZ Y VALLE DE PUNILLA		
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS		
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL:	31 de mayo de 2014	
RECURSOS ORDINARIOS	2014.	2013
Ingresos Ordinarios		
Administración Central	47.957,05	101.834,54
Farmacia	23.102.837,44	18.425.176,32
Obra Social	6.413.576,18	9.484.256,28
Caja de Ahorro y ayud.econ.	4.694,89	4.562,10
Servicio Funerario	1.724.624,00	1.167.794,00
Proveduría	1.453,11	
Servicio Consultorios Internos	169.652,60	110.785,50
Servicio de Emergencia	4.472.721,84	441.929,09
Central Radio Llamado	438.726,60	488.771,12
Turismo social	132.750,00	254.285,00
	<u>36.508.993,71</u>	<u>30.479.393,95</u>
menos Costo de Venta	(16.269.143,76)	(13.986.028,37)
Superavit Bruto de Explotación	20.239.849,95	16.493.365,58
GASTOS ORDINARIOS		
Administración Central	1.845.817,57	1.490.575,49
Farmacia	3.516.665,76	2.063.594,15
Obra Social	5.522.416,76	4.721.373,08
Caja de Ahorro y Ayud Econ.	313.295,67	189.036,71
Droguería	1.533.639,05	1.722.082,72
Proveduría	509.584,58	372.573,05
Gastos Funeraria	973.800,00	766.176,00
Servicio Emergencia	3.800.679,21	3.123.684,35
Consultorios Internos Médicos	118.750,51	125.704,65
Consultorios Internos Radiológico	10.260,01	7.375,51
Central Radio Llamadas	901.774,70	674.078,31
Turismo Social	138.107,02	340.578,53
Droguería	353.112,12	217.988,78
	<u>19.537.902,96</u>	<u>15.814.821,33</u>
Superavit Neto de Explotación	701.946,99	678.544,25
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Otros Ingresos	327.082,94	322.113,25
Otros Egresos		
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	<u>1.029.029,93</u>	<u>1.000.657,50</u>

Véase mi informe de fecha 04/09/2014

Fernando Walter Simes
 Contador Publico U.C.C.
 Mat.: 10-01606-0 C.P.C.E.C.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: ASOCIACION MUTUAL DE CHOFERES DE TAXI DE VILLA CARLOS PAZ Y VALLE DE PUNILLA		31 de mayo de 2014	
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL:		2014	2013
ACTIVO	PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE (Nota 3)	6.421.030,02	4.192.720,03
Caja y Bancos	TOTAL PASIVO CORRIENTE	6.421.030,02	4.192.720,03
Inversiones			
Cuentas por Cobrar			
Otras Cuentas Por Cobrar			
Bienes de cambio			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE (nota 3)	200.000,00	150.000,00
8.698.031,91	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	200.000,00	150.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otros Créditos			
Inversiones			
Bienes de Uso (anexo 1)			
70.473,47			
5.011.392,59			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	PATRIMONIO NETO		
5.081.866,06	Según Estado correspondiente	7.158.867,95	6.129.838,02
TOTAL ACTIVO	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	7.158.867,95	6.129.838,02
13.779.897,97	SUMA IGUAL AL ACTIVO	13.779.897,97	10.472.558,05
10.472.558,05			

Véase mi informe de fecha 04/09/2014

 Fernando Walter Gómez
 Comptador Público U.C.C.
 Mat. 10-01806-0 C.P.C.E.C.

**DENOMINACIÓN DEL ENTE: ASOCIACION MUTUAL DE
CHOFERES DE TAXI DE VILLA CARLOS PAZ Y VALLE DE
PUNILLA**

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de MAYO de 2014; comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS		SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO			TOTALES	
	Capital \$	De fondos para fines específicos \$	Superavit (déficit) diferido \$	Superávit Reservado \$	Superávit (Déficit) no asignados \$	Ejercicio Actual \$	Ejercicio Anterior \$
Saldos al inicio del ejercicio anterior	517806,58	183252,69		4760047,53	668731,22	6129838,02	5129180,53
Modificaciones del saldo inicial (Nota...)							
Saldos al inicio del ejercicio modificado	517806,58	183252,69	0	4760047,53	668731,22	6129838,02	5129180,53
Resolución de asamblea general ordinaria de fecha ...							
Constitución de reservas							
Capitalización del superávit	66873,12			601858,10	668731,22		
Absorción del déficit							
Desafectación de reservas							
Aportes irrevocables recibidos para fines específicos							
Utilización de aportes recibidos para fines específicos							
Incremento (Desafectación) de superávit (déficit) diferido							
Superávit final del ejercicio					1029029,93	1029029,93	1000657,50
Saldos al cierre del ejercicio	584679,70	183252,69	0,00	5361905,62	1029029,93	7158867,95	6129838,02

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 04/09/2014


Fernando Walter Simes
 Contador Público U.C.C.
 Mat.: 10-01608-0 C.P.C.E.C.

ASOCIACION MUTUAL DE CHOFERES DE TAXI DE VILLA CARLOS PAZ Y VALLE DE PUNILLA																
INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACION																
Ejercicio terminado el 31 de mayo de 2014																
Denominación de la Entidad	TOTAL	Administración Clínica	Farmacia	Otro Social	Caja de Ahorro y Céd. Econ.	Drogueta	Proveerías	Gastos Funeraria	Servicio Emergencia	Consultorios Médicos	Consultorios Internos Radiológico	Central Radio Limitada	Turismo Social	Chicos, Egresos	Venical	Porcentaje
Adicional Faltó de Caja	37.964,55															0,19%
Alquiler Antena Piedad los Cig.	5.817,00		14135,27	18927,10			7202,16					5.817,00			105.713,72	0,03%
Aquienes Papados	105.213,72															0,00%
Autenticación E. De Uso	112.238,96			112.238,96												0,07%
Asociación de Frenos Médicos	607.046,74	17.220,65	348.552,70	35.085,22		66.224,44	52.507,83		81.215,19	5.780,71						0,37%
Asoc. De Farmac. Mut. y Salud R.A.	55.559,42		3.142,64			62.416,78			5.990,00							0,03%
Becas por Estudio	3.148,51															0,00%
Cargas Sociales	1.225.076,75	118.967,54	333.986,41	1.081.151,66	18.592,90	77.141,82	45.136,64		389.741,89	14.349,96						6,27%
Compras Farmac. Pcia Cba	110.656,86	110.656,86														0,00%
Comisión de Tarjetas	114.411,79															0,00%
Compra Equipos de Radio y PC	13.462,01	575,00	1.956,01	2.407,49			892,00		1.817,50	750,00						0,01%
Compras Medic. Antiparas	8.852,71															0,00%
Cuota Fed. Mutualidades	8.066,65	8.066,65														0,05%
Cuota IAAS	1.841.517,97		859.071,82	60.974,77		882.446,15			15,78							0,04%
Desguenes a Mutual	79.647,69	8.853,14														0,05%
Desguenes Concursos																0,00%
Deud. Incobrables																0,00%
Diferenciales Varios	4.300,00	4.300,00														0,00%
Energía Eléctrica	674,02	4.976,48	20.721,90	27.993,31	4.976,44	4.976,30	8.573,24		15.225,34	4.976,44		6.319,62	430,96			0,01%
Estímulo a los Ahorros Libres	11.530,11				11.530,51											0,07%
Estímulo a los Ahorros a Términos	143.054,08				143.954,08											0,09%
Filante de Caja	5.669,38		(6.148,82)	12.019,20												0,04%
Frescura Trab. Sanidad	3.706,64		150,00	3.566,64												0,02%
Fletes	674,02	583,10	42,92	18,92			18,91		7,92							0,00%
Fonológicos	2.570,83				32,17		157,44		628,51	321,62			2,25			0,02%
Gastos Adm. Plan Ahorro	6.038,25	101,81	648,25	178,69		32,12			6.054,25				103,61			0,04%
Gastos Bancarios	70.071,45	70.071,45														0,48%
Gastos Caja Canal	970,00	970,00							2.475,99							0,02%
Gastos de Asamblea	489.877,53		440.877,63	1.440,43												0,01%
Gastos de Cobranza	53.351,03	3.621,25	6.625,89	16.669,44	1.940,43	5.620,99	5.611,52		5.626,05	3.959,85		843,75				0,34%
Gastos de Limpieza	396.826,00	396.826,00			1.509,64		1.660,65		2.307,58	1.424,19		7.966,13				0,27%
Gastos de Representación	38.585,74	8.363,37	3.751,07	10.050,99	1.509,64											0,25%
Gastos de Teléfono	41.128,52	11.907,42	23.221,10													0,27%
Gastos Viaje con Computador																0,00%
Gastos de Combustible	56.608,51	755,61	1.507,60	753,81	251,28				52.065,75							0,36%
Gastos Franq. y Telegrama	175.019,41	3.572,94	5.186,74	1.866,74	3.572,94											0,11%
Gastos Funeraria	975.600,00								973.600,00							0,66%
Gastos Internet	29.720,96	8.000,28	6.288,30	2.693,37	1.724,47				640,00							0,20%
Gastos Seguros Policial	113.978,76	6.745,96	38.277,21	29.262,59	2.246,64	3.325,61	2.704,02									0,80%
Gastos Varios	5.303,45	305,40							68,03							0,04%
G.S. Conserv. Edificio	97.496,92	21.394,12	3.327,73	23.105,72	20,00	715,62	2.208,34		27.918,29	7.569,60		9.146,07	414,24			0,63%
G.S. Fletes Instrumental Médico																0,00%
G.S. Fletes Instrumental	20.487,20	15.455,21	5.700,69						1.333,31							0,12%
G.S. Fletes Instrumental	2.126,57								15.605,97							0,08%
G.S. de Medicamentos y Desc.									2.120,57							0,01%
Honorarios y Adhesiones	1.414.024,04	163.635,27	18.745,04	370.570,22	6.025,01				836.301,56			672,00				0,00%
Honorarios Enfermería	26.965,00								26.965,00							0,14%
Imp. A los Dib. y Cred. Brios	6.810,03	6.810,03														0,00%
Impuesto a Ing. Brios	21.000,00															0,00%
Impuesto a Ing. Brios	2.653,28															0,01%
Impuesto Inmediato	1.892,98		149,12	74,56					1.774,80	1.157,60						0,01%
Impuesto Rotatorio									1.525,10							0,01%

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD
ASOCIACION MUTUAL DE CHOFERES DE TAXI DE VILLA CARLOS PAZ Y VALLE DE PUNILLA

INFORMACION SOBRE RUBROS DE INGRESOS Y SU APLICACION
Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2014

RUBROS	TOTAL	Administración Central	Farmacia	Obra Social	Caja de Ahorro y Ayud econ	Proveeduría Funeraria	Servicio Funerario	Servicio de Emergencia	Consultorios Internos	Central Radio Llamado	Otros Ingresos	Turismo Social	Porcentaje Vertical
Afiliación Atrósis	623.033,78			623.033,78									1,69%
Afiliación Plan Integral B	1.812.005,00			1.812.005,00									4,92%
Alquiler Consultorios Internos	104.665,00							104.665,00					0,28%
Comisiones Ganadas	4.693,90				4.693,90								0,01%
Colaboración Espacio Físico	65.197,60								65.197,60				0,18%
Coteguro Servicio Emergencia	485,00												0,00%
Credenciales	42.920,07												0,11%
Cuota Ingreso	3.784.637,04			485,00									0,00%
Cuotas Sociales Exentas	3.929.349,00			43920,07									0,12%
Cuotas Sociales Gravadas	92.757,21			3784637,04									10,27%
Descuentos Ganados	302.386,22		7.043,89	85863,32				3.929.349,00					10,67%
Diferencias de Laboratorios	57.519,23		302.386,22					(150,00)					0,15%
Diferencias de Cambio	2.193,77												0,00%
Diferencias Varas	71,12												0,00%
Cuota Fed. Mutualidades	26.231,02												0,07%
Intereses Ganados	203.402,63	24.799,00	39,08	1392,94							57.519,23		0,16%
Intereses Ganados Bancarios	36.683,48	17.882,66									2.127,65		0,01%
Intereses Punticos	3.154,00												0,00%
Ordenes de Compras	88.719,45			36052,49							185.569,97		0,55%
Ordenes Médicas	202.159,74												0,55%
Otros Ingresos	(35.629,00)												-0,09%
Reservorio de Gastos	185.742,75			3154,00							88.719,45		0,24%
Renta Títulos Públicos	27.469,68		96.562,25	23622,62		1.453,11		53.062,08					0,14%
Resultado Ejec. Anteriores	(25.735,56)			(45,06)									-0,07%
Result. Via B de Uso	185.742,75												0,52%
Servicio de Areas Protegidas	195.091,00												0,54%
Servicio de Ambulancia	304.773,01												0,83%
Servicio Cremación	1.529.533,00												4,15%
Servicio de Emergencia	332.049,90												0,90%
Servicio de Enfermería	20.863,00												0,06%
Servicio Funerario	132.750,00												0,36%
Servicio de Radio	28.184,11												0,08%
Servicio de Turismo	85.813,70												0,23%
Servicio Telefonos Corporativos	22.673.172,04												61,55%
Tasa de Servicio	36.636.076,65												99%
Via Equipos	47.957,05		23.102.837,44	6.413.575,18	4.694,89	1.453,11	1.724.624,00	4.472.721,84	169.652,60	439.726,60	327.082,94	132.750,00	0,36%
Venta de Medicamentos	0,13%		62,72%	17,41%	0,01%	0,00%	4,68%	12,14%	0,46%	1,19%	0,69%	0,38%	
Via Art.Perfum/Accessorios	100,00%												
TOTAL	36.636.076,65	47.957,05	23.102.837,44	6.413.575,18	4.694,89	1.453,11	1.724.624,00	4.472.721,84	169.652,60	439.726,60	327.082,94	132.750,00	99%

Vease mi informe de fecha 04/06/2014

Fernando Walter Sainza
Contador Publico U.P.C.
Mat. 10-01005-0-C.P.C.E.C.

ASOCIACION MUTUAL DE CHOFERES DE TAXI DE VILLA CARLOS PAZ Y VALLE DE PUNILLA
 INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACION
 31 de mayo de 2014

Denominación de la Entidad	Administración Central	Farmacia	Obra Social	Caja de Jubilación y Retiro Económico	Dotación	Proveeduría	Gastos Financieros	Servicio Emergencia	Consultorios Internos Radiología	Consultorios Internos Radiología	Central Radio Llamadas	Turismo Social (Chus Espinos)	Vertical	Porcentaje
TOTAL	244.659.94	38.476.35	591.47	250.50	460.95	31.637.08	213.76.61	1.681.59	14.338.67	1.681.71	106.74	244.659.94	1.25%	
Administración Ley 20744	39.476.35	21.774.65	1.513.43	591.47	250.50	460.95	31.637.08	1.681.59	14.338.67	1.681.71	106.74	244.659.94	1.25%	
Ingresos Fideicomiso	21.774.65	1.513.43	591.47	250.50	460.95	31.637.08	1.681.59	14.338.67	1.681.71	106.74	244.659.94	1.25%		
Mantenimiento de Software	38.814.99	4.181.47											0.20%	
Mantenimiento Rodados													0.11%	
Mantenimiento MA y Utilis													0.20%	
Ordenes de Compra	3.323.72	18.457.36	50.025.80	7.672.35	2.087.82	10.077.60	213.76.61	310.00	14.338.67	1.681.71	106.74	244.659.94	0.06%	
Papelaria e Imprenta	3.323.72	18.457.36	50.025.80	7.672.35	2.087.82	10.077.60	213.76.61	310.00	14.338.67	1.681.71	106.74	244.659.94	0.06%	
Publicidad y Propaganda	38.578.11	3.033.03	5.216.37	1.853.50	172.00	172.00	1.681.59	1.681.59					0.18%	
Recargas	140.78	94.32	35.657.43				5.770.21	189.50	290.99	417.30			0.31%	
Remiagos y Servicios	9.792.85	17.363.49	9.999.49	2.446.78	7.149.45	7.363.28	5.770.21	189.50	290.99	417.30			0.02%	
Reuniones y Al. Personal	60.785.00	4.693.00	23.727.83	3.983.34	17.510.70	12.743.31	90.612.56	3.257.35	24.799.53				1.38%	
Reuniones y Al. Direc.	4.693.00						90.612.56	3.257.35	24.799.53				0.01%	
Sitio Familiar	271.324.18	27.759.22	66.870.33	1.801.04			25.723.35	979.28	6.941.06				0.06%	
Seguro de Caídas	1.801.04						13.958.82						0.00%	
Seguro de Incendio de Trabajo	82.146.57	27.744.70	6.674.21	1.177.47	5.648.00	4.195.44	13.958.82						0.00%	
Seguros de Accidentes	3.270.00												0.00%	
Seguros de Vida													0.47%	
Seguros de Mutua Praxs	92.064.46	20.985.44	69.847.15	2.590.39			1.221.79	2.594.08	864.76	258.30			0.05%	
Seguros Generales	10.522.16	1.297.12	2.196.16	2.590.39			864.71	2.594.08	864.76	258.30			11.66%	
Servicio Agua Cle	2.277.656.52		2.277.656.52										5.13%	
Servicio Alcantaral	1.001.693.06		1.001.693.06										0.53%	
Servicio Asistencia P.I.B	103.962.07		103.962.07										0.02%	
Servicio Asistencia Plan M	4.067.20		4.067.20										0.00%	
Servicio de Alarma	40.15	110.87	22.94	9.83	9.60	16.39	32.77	98.30	32.77				0.00%	
Servicio de Clavos	120.892.02												0.03%	
Servicio de Turismo	20.299.24												0.10%	
Servicio Movistar Tax.Vp													0.00%	
Servicio Telefonos Corporativo	6.182.587.90	1.529.731.13	541.343.46	97.625.51	394.395.66	207.012.37	2.061.084.28	73.393.78	595.667.22				0.02%	
Suelos y Zonales													0.00%	
Suscripciones	4.640.61		2.778.81				1.861.80						0.00%	
Tarjetas Municipales													0.00%	
Tarjetas de Pago													0.17%	
Transporte	33.899.90	11.197.03	5.682.24	1.410.40	353.84	3.512.56	983.72				119.59		0.00%	
Utilis de Escritorio													0.03%	
Utilis Salud	4.958.01	237.34	1.403.34				780.01						0.85%	
Viáticos del Personal	105.289.32	2.899.50	28.656.99	63.521.90	2.540.00	99.07	62.704.80	565.00					100.00%	
Viáticos y Movilidad	19.537.902.96	1.845.817.57	5.522.416.16	313.295.63	1.533.639.05	509.848.58	3.800.679.21	118.750.51	10.260.01	138.107.02			0.71%	
	100.00%	9.45%	18.00%	29.27%	7.66%	2.61%	4.98%	19.44%	0.81%	4.62%	0.71%	1.81%		

Véase en informe de fecha 04/09/2014

Fernando Xalier Salinas
 Contador Público U.P.C.
 Matr. 10.010663-D C.P.C.C.

ANEXO VI

H

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 1
CUENTA	DENOMINACION
1000-00	ACTIVO
1100-00	ACTIVO CORRIENTE
1110-00	DISPONIBILIDADES
1111-00	CAJA
1111-01	CAJA (OBRA SOCIAL)
1111-02	CAJA FARMACIA (FILIAL 01)
1111-03	CAJA FARMACIA
1111-04	MONEDA EXTRANJERA
1111-05	RECAUDACIONES A DEPOSITAR
1111-06	CAJA (FILIAL 02)
1111-07	FONDO FIJO SERVICIO EMERGENCIA
1111-08	CAJA (FILIAL 03)
1111-09	CAJA OB.SOCIAL (FILIAL 01)
1111-10	FONDO FIJO FARM.F.1
1111-11	FONDO FIJO O.SOC.F.1
1111-12	FONDO FIJO F.2
1111-13	FONDO FIJO CONSULTORIOS
1112-00	VALORES A DEPOSITAR
1112-01	VALORES A DEPOSITAR
1113-00	BANCOS
1113-01	BCO. NACION C/C 31480/68
1113-05	BCO. NACION C/C 262/32
1113-06	BCO. NACION C/A 83757/0 (PF \$)
1113-07	BCO.NACION C/A 83756/3 (PF U\$S)
1113-11	BCO. MACRO C/C 420/04
1120-00	INVERSIONES
1120-03	BCO.NACION PLAZO FIJO EN PESOS
1120-04	BCO.NACION PLAZO FIJO MON.EXT.
1120-05	BCO.MACRO PLAZO FIJO M. E.
1120-06	BCO.MACRO PLAZO FIJO EN PESOS
1120-10	BCO.NACION CTA.CTE.ESPEC.DOLAR
1120-11	BCO.NACION CTA.CTE.ESPEC.EN \$
1130-00	CREDITOS
1131-00	POR SERVICIOS SEDE
1131-01	DEUDORES CUOTAS SOCIALES
1131-02	DEUDORES POR ORDENES MEDICAS
1131-03	DEUDORES POR IMPUESTO IVA
1131-04	DEUDORES SERVICIO FUNERARIO
1131-05	DEUDORES FARMACIA
1131-08	DOCUMENTOS A COBRAR O. SOCIAL
1131-09	DEUDORES ART. DEL HOGAR
1131-10	DOCUMENTOS A COBRAR A. HOGAR
1131-11	VALORES AL COBRO
1131-12	DEUDORES CUOTAS AFILIAC. IPAM
1131-13	DEUDORES EN GESTION JUDICIAL
1131-14	INTERESES A COBRAR
1131-15	DEUDORES MOROSOS CUOTA SOCIAL
1131-16	DEUDORES MOROSOS DE IPAM
1131-17	DEUDORES SERVICIO PLAN 'B'
1131-18	DOCUMENTOS EN GESTION JUDICIAL
1131-19	DEUD.IPAM EN GESTION JUDICIAL
1131-20	DEUDORES TARJETA ARGENCARD

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI

LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]

Fecha : 29/ 4/15

Pagina : 2

CUENTA	DENOMINACION¶
1131-21	DEUDORES TARJETA BANELCO
1131-22	DEUDORES TARJETA CABAL
1131-23	DEUDORES TARJETA CARTA FRANCA
1131-24	DEUDORES TARJETA CREDENCIAL
1131-25	DEUDORES TARJETA LUROCARD
1131-26	DEUDORES TARJETA VISA
1131-27	DEUDORES SERVICIO TAXIVIP
1131-28	DEUDORES SERVICIO EMERGENCIA
1131-29	DEUDORES SERVICIO PLAN "A"
1131-30	DEUDORES SERVICIO PLAN "S"
1131-31	DEUDORES SERVICIO PERMISIONARI
1131-32	DEUDORES POR SERVICIO CREMACIO
1131-33	DEUDORES TARJETA MAESTRO
1131-34	DEUDORES TARJETA MASTERCARD
1131-35	DEUDORES TARJETA NATIVA
1131-36	TARJETA MUTUAL
1131-37	APORTES GPS
1131-38	DEUDORES SERVICIO PLAN "M"
1131-39	SEGUIMIENTO SATELITAL
1131-40	DEUDORES TARJETA NARANJA
1131-41	DEUDORES DE OBRA SOCIAL
1131-42	DEUDORES AREAS PROTEGIDAS
1131-43	SERVICIO DE LUBRICANTES
1132-00	POR SERVICIOS SUC. 01
1132-01	DEUDORES DE CUOTAS SOCIALES
1132-04	DEUDORES SERVICIO FUNERARIO
1132-05	DS. FARMACIA FIL 1
1132-10	DOC. A COBRAR ART, HOGAR
1132-12	DEUDORES CUOTAS AFILIAC. IPAM
1132-17	DEUDORES SERVICIO PLAN "B"
1132-27	DEUDORES SERVICIO TAXIVIP
1132-29	DEUDORES SERVICIO PLAN "A"
1132-30	DEUDORES SERVICIO PLAN "S"
1132-32	DEUDORES POR SERVICIO CREMACIO
1132-33	DEUDORES SERVICIO PLAN M
1133-00	POR SERVICIOS SUC. 02
1133-01	DEUDORES DE CUOTAS SOCIALES
1133-04	DEUDORES SERVICIO FUNERARIO
1133-05	DS.FARMACIA FIL 2
1133-12	DEUDORES CUOTAS AFILIAC. IPAM
1133-17	DEUDORES SERVICIO PLAN "B"
1133-27	DEUDORES SERVICIO TAXIVIP
1133-29	DEUDORES SERVICIO PLAN "A"
1133-30	DEUDORES SERVICIO PLAN "S"
1133-32	DEUDORES POR SERVICIO CREMACIO
1134-00	OTROS CREDITOS SEDE
1134-01	ANTICIPO DE HABERES
1134-02	ANTICIPO A PROVEEDORES
1134-03	INTERESES BANCARIOS A COBRAR
1134-04	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO
1134-05	SERVICIO ASISTENCIAL A RENDIR
1134-06	REINTEGRO CASFEC A COBRAR

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 3
CUENTA	DENOMINACION¶
1134-07	CUENTAS A RENDIR
1134-08	ANTICIPO DE HONORARIOS
1134-09	IVA CREDITO FISCAL TASA GRAL.
1134-10	IVA CREDITO FISCAL TASA 27 %
1134-11	PERCEPCION IVA RES.3337
1134-12	IVA CREDITO FISCAL TASA 10,5 %
1134-13	ANTICIPO DE G.REPRESENTACION
1134-14	ANTICIPOS VIATICOS
1134-15	IVA CREDITO CONTRIBUCIONES
1134-16	IVA CREDITO IMPUESTO DEBITOS
1134-17	PERCEPCION INGRESOS BRUTOS
1134-18	CREDITO FISCAL IVA A UTILIZAR
1134-19	SALDO A FAVOR INGRESOS BRUTOS
1134-20	RETENCION IVA RG (AFIP) 140
1134-21	RETENCION II BB TARJETAS
1134-22	RETENCION II BB BANCOS
1134-23	DEUDORES VTA. INMUEBLES
1134-24	PLAN AUTOAHORRO
1135-00	OTROS CREDITOS SUC. 01
1136-00	OTROS CREDITOS SUC. 02
1137-00	POR SERVICIOS EMDT
1137-01	DEUDORES DE CUOTAS SOCIALES
1137-02	DEUDORES SERVICIO EMERGENCIAS
1138-00	POR SERVICIOS FILIAL TRES
1138-01	DEUDORES CUOTAS SOCIALES
1138-02	DEUDORES POR ORDENES MEDICAS
1138-04	DEUDORES SERVICIO FUNERARIO
1138-12	DEUDORES CUOTA IPAM
1138-17	DEUDORES SERVICIO PLAN "B"
1138-27	DEUDORES SERVICIO TAXIVIP
1138-29	DEUDORES SERVICIO PLAN "A"
1138-30	DEUDORES SERVICIO PLAN "S"
1138-32	DEUDORES POR SERVICIO CREMACIO
1140-00	CREDITOS DPTO.AYUDA ECONOMICA
1141-00	AYUDA ECONOMICA PAGO INTEGRO
1141-01	AYUDA ECONOMICA P.I.SOLA FIRMA
1141-02	AYUDA ECONOMICA P.I. C/GTIA.
1141-03	AYUDA ECONOMICA P.I.EN GESTION
1142-00	AYUDA ECONOMICA AMORTIZABLE
1142-01	AYUDA ECONOMICA AM. SOLA FIRMA
1142-02	AYUDA ECONOMICA AM.GTIA.PREND.
1142-03	AYUDA ECONOMICA AM.GTIA.HIPOT.
1142-04	AYUDA ECONOMICA CONVENIO
1142-05	AYUDA ECONOMICA AM.EN GESTION
1143-00	TASAS DE SERVICIOS
1143-01	TASA DE SERV.DEV.A COBRAR S/AM
1143-02	TASA DE SERV.DEV.A COBRAR S/CO
1143-03	TASA DE SERV.POR MORA DEV.A CO
1189-00	DEUDORES DE FARMACIA
1189-01	ASOC.PROT.EMPLEADOS DEL CASINO
1189-05	I.N.S.S.J.P.(PAMI) (FILIAL 1)
1189-06	I.N.S.S.J.P.(PAMI) (SEDE-F2)

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI

LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]

Fecha : 29/ 4/15

Pagina : 4

CUENTA	DENOMINACION¶
1189-07	A.P.R.O.S.S. (EX IPAM)
1189-09	MUTUAL DE EMP. MUNICIPALES
1189-11	O.S.E.C.A.C.
1189-15	OSDE
1189-16	A.C.E.C.
1189-17	OSITAC
1189-18	GREMIO COOPI
1189-19	PARQUE SALUD
1189-20	IOSE
1189-22	JERARQUICO SALUD
1189-23	I.N.S.S.J.P. (PAMI) VILLA C.PAZ
1189-25	LIBERTY S-A- OBRA SOCIAL
1189-27	PAMI 100%
1189-28	INSTITUTO OBRA SOCIAL EJERCITO
1189-29	SANCOR SALUD
1189-30	TIM-GALENO-LIFE
1189-31	SWIS MEDICAL GROUP
1189-32	AMSA
1189-33	OB.SOC.PERSONAL FARMACIA (NAC)
1189-34	OB.SOC.ASOC.EMP.FCIA. (CBA.)
1189-35	CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCI
1189-36	MUTUAL MEDICA RIO CUARTO
1189-37	SINDICATO EMPLEADOS PUBLICOS
1189-38	ASOCIART S.A. ART
1189-39	OSPECOR
1189-40	OB.SOC.PERS.ENTID.DEPORT.Y CIV
1189-41	OBRA SOC.PERS.DE SANIDAD
1189-42	PREVENCION ART
1189-43	NOVARTIS OBRA SOCIAL
1189-44	OSFA OBRA SOC. PERS.FUERZ AERE
1189-45	PREVENCION A.R.T. SA
1189-46	OMINT (OSIM)
1189-47	GRUPO PROYECTAR SRL SR SAL.FCI
1189-48	MUTUAL FEDERADA 25 DE JUNIO
1189-49	FTCHEQ
1189-50	GRUPO PROYECTAR SRL SR SAL.CON
1189-51	BANCARIOS
1189-52	TINTOREROS
1189-53	ASOC.PERS.ORG.PREVISION SOCIAL
1189-54	SINDICATO TRABAJADORES MUNICIP
1189-55	LUZ Y FUERZA DE VILLA MARIA
1189-90	MENOS: PREV. DEUD. INCOBRABLES
1190-00	BIENES DE CAMBIO
1191-00	BIENES DE CAMBIO SEDE
1191-01	MERCADERIAS FARMACIA
1191-02	MERCADERIAS OBRA SOCIAL
1191-03	MERC. ENTREGA PLAN DE AHORRO
1191-04	REPUESTOS
1192-00	BIENES DE CAMBIO SUC. 01
1193-00	BIENES DE CAMBIO SUC. 02
1200-00	ACTIVO NO CORRIENTE
1210-00	CREDITOS
1211-00	POR SERVICIOS
1211-01	DEUDORES EN MENSUALIDADES

1212-00
1212-01
1220-00
1220-01

OTROS CREDITOS
PLAN DE VIVIENDA N= 3
BIENES DE CAMBIO
MERCADERIAS FARMACIA

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI

LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]

Fecha : 29/ 4/15

Pagina : 5

CUENTA	DENOMINACION¶
1220-02	MERCADERIAS OBRA SOCIAL
1230-00	INVERSIONES
1230-01	TITULOS Y ACCIONES
1230-02	PRESTAMO AL PERSONAL
1230-03	CUOTAS SOCIALES COOPERATIVAS
1240-00	BIENES DE USO
1241-00	BIENES DE USO SEDE
1241-01	MUEBLES Y UTILES
1241-02	RODADOS
1241-03	EDIFICIO
1241-031	AMPLIACION EDIF.SOC.HONORARIOS
1241-032	AMPLIACION EDIF.SOC.MATERIALES
1241-033	AMPLIACION EDIF. SOC.M.DE OBRA
1241-034	AMPLIACION EDIFICIO OTROS GAST
1241-04	TERRENOS
1241-05	INSTALACIONES
1241-80	MENOS: AMORT.ACUM.BS.DE USO
1242-00	BIENES DE USO SUC. 01
1242-01	MUEBLES Y UTILES FILIAL 1
1242-02	RODADOS
1242-03	EDIFICIO
1242-04	TERRENOS
1242-05	INSTALACIONES
1242-80	MENOS: AMORT.ACUM.BS.DE USO
1243-00	BIENES DE USO SUC. 02
1243-01	MUEBLES Y UTILES
1243-02	RODADOS
1243-03	EDIFICIO
1243-04	TERRENOS
1243-05	INSTALACIONES
1243-80	MENOS: AMORT.ACUM.BS.DE USO
1244-00	BIENES DE USO MDT TAXI VIP
1244-01	MUEBLES Y UTILES
1244-02	RODADOS
1244-03	EDIFICIO
1244-04	TERRENOS
1244-05	INSTALACIONES TAXI VIP
1244-80	MENOS: AMORT.ACUM.BS.DE USO
1245-00	BIENES DE USO MDT EMERGENCIAS
1245-01	MUEBLES Y UTILES
1245-02	RODADOS
1245-03	EDIFICIO
1245-04	TERRENOS
1245-05	INSTALACIONES
1245-80	MENOS: AMORT.ACUM.BS.DE USO
1246-00	BIENES DE USO MDT RAYOS
1246-03	EDIFICIO RADIOLOGIA
1247-00	BIENES DE USO (VICTORIA)
1247-01	MUEBLES Y UTILES
1247-03	EDIFICIO
1247-04	TERRENOS
1247-05	COCHERA
1248-00	BIENES DE USO FILIAL 3
1248-01	MUEBLES Y UTILES FILIAL 3

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 6
CUENTA	DENOMINACION
1248-05	INSTALACIONES
1248-80	MENOS: AMORT.ACUM.BS.DE USO
1249-00	MEJORAS EN INMUEBLES DE 3ROS.
1249-06	MEJORAS EN INMUEBLES DE 3ROS.
1250-00	BIENES INMATERIALES
1250-01	MARCAS Y PATENTES
1260-00	CARGOS DIFERIDOS
1260-01	GASTOS INVESTIG. Y DESARROLLO
1260-02	GASTOS ORGANIZACION FILIAL 3
1260-03	FONDO DE COMERCIO FILIAL 3
1260-80	MENOS AMORT. ACUM. C. DIFERIDO
2000-00	PASIVO
2100-00	PASIVO CORRIENTE
2110-00	DEUDAS
2111-00	COMERCIALES
2111-01	PROVEEDORES
2111-02	DOCUMENTOS A PAGAR
2111-03	ACREEDORES VARIOS
2111-07	VALORES A IMPUTAR
2111-08	APROSS (AFILIACIONES)
2111-13	ORDENES MEDICAS A PAGAR A
2111-14	ACREEDORES N/C FCIA
2111-15	ORDENES MEDICAS A PAGAR B
2111-16	ACREEDORES N/C FCIA F.1
2111-17	GARANTIA POR AFILIACION APROS
2111-19	ANTICIPO DE OBRAS SOCIALES
2111-20	SERVICIO DE EMERGENCIAS
2111-21	ORDENES MEDICAS A PAGAR M
2112-00	BANCARIAS
2112-01	ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE
2112-02	ANTICIPO PLAZOS FIJOS
2112-03	ACREEDORES BANCARIOS
2112-04	INTERESES BANCARIOS A PAGAR
2113-00	FINANCIERAS
2113-01	ACREEDORES PRENDARIOS
2113-02	ACREED. HIPOTECARIOS
2113-03	AYUDA ECONOMICA REINTEGRABLE
2114-00	OTRAS DEUDAS
2114-01	ANTICIPO DOCUMENTOS A COBRAR
2114-02	GASTOS PENDIENTES DE PAGO
2114-03	RETENCION GANANCIAS
2114-04	SUELDOS Y JORNALES A PAGAR
2114-05	HONORARIOS A PAGAR
2114-06	SALARIO FAMILIAR A PAGAR
2114-07	D.G.I. SEGURIDAD SOCIAL
2114-09	INTERESES A PAGAR
2114-10	UTEDYC (SINDICATO)
2114-11	A.F.I.P. (MORATORIA)
2114-12	IMP. INGRESOS BRUTOS A PAGAR
2114-13	CAJA PREVISION SOCIAL MEDICOS
2114-14	FEDERAC.PROVINC.DE MUTUALIDAD.
2114-15	INAES

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 7
CUENTA	DENOMINACION¶
2114-16	GASTOS REPRESENT. A PAGAR
2114-17	VIATICOS Y MOVILIDAD A PAGAR
2114-18	ANTICIPO AFILIACION APROSS
2114-19	A.S.T.FCIA. (SINDICATO)
2114-22	SOBRANTE DE CAJA OBRA SOCIAL
2114-23	INDEMNIZACIONES A PAGAR
2114-24	DEPOSITOS EN GARANTIA OBRA SOC
2114-25	A.S.T.S.A (SINDICATO SANIDAD)
2114-26	RETENCIONES JUDICIALES A PAGAR
2114-27	IVA DEBITO FISCAL C.F 21 %
2114-28	IVA DEBITO FISCAL R.I. 21 %
2114-29	IVA DEBITO FISCAL C.F. 10,5 %
2114-30	IVA DEBITO FISCAL R.I. 10,5 %
2114-31	SOBRANTE CAJA FARMACIA SEDE
2114-32	SOBRANTE DE CAJA OB.SO.FIL.1
2114-33	SOBRANTE CAJA FILIAL 2
2114-34	SALDO TECNICO A FAVOR DDJJ
2114-35	SALDO LIBRE DISPONIBILIDAD DDJ
2114-36	RETENCIONES IVA
2114-37	FEDERACION TRABAJ. DE SANIDAD
2114-38	SOBRANTE DE CAJA FARMAC.FIL 1
2114-39	FONDO CDOR.FALLA DE CAJA MAURO
2114-40	FONDO CDOR.FALLA DE CJA.GIMENA
2114-41	ADICIONAL FALLA DE CJA A PAGAR
2114-42	SIND.ARGENTINO FARMC.Y BIOQ.
2115-00	PROVEEDORES DE FARMACIA
2115-001	LABORATORIOS APOTARG SRL
2115-002	ABBOTT LABORATORIOS ARG. SA
2115-004	ANDROMACO LABORATORIOS SA
2115-009	BALIARDA LABORATORIOS SA
2115-010	BAYER ARGENTINA SA
2115-011	BETA LABORATORIOS SA
2115-022	CRAVERI SAIC
2115-024	DISPROFARMA SA
2115-027	MARCELA ALEJANDRA MENDEZ
2115-028	DROGUERIA DEL SUD SA
2115-029	DROGUERIA DEL SUD SUC.1
2115-030	DROGUERIA DEL SUD SUC.2
2115-038	HEMODERIVADOS LABORATORIOS DE
2115-046	LAZAR Y CIA. LABORATORIOS SA
2115-064	ROFINA SACIF
2115-066	ROUX OCEFA SA
2115-067	S.D. SA (SIDUS)
2115-078	FERNANDO PEDANO SRL
2115-086	DROGUERIA GENERAL PAZ
2115-092	MICROSULES Y BERNABO
2115-100	MAGLIONE S.R.L. (PERFUSUIZA)
2115-114	MARCAS SRL.
2115-115	PHARMOS
2115-123	LABORATORIOS BAGO
2115-124	CAMPANA DISTRIBUCIONES SRL
2115-129	FLORA LVOVICH

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 8
CUENTA	DENOMINACION
2115-133	PHOENIX LABORATORIO
2115-165	TEXTIL CASTILLA
2115-175	CRISTIAN DIAZ EX MAILLEN COSMET
2115-177	VENT 3 DISTRIB. PUNILLA
2115-184	VERMINAL SA
2115-187	FARMANET S.A.
2115-196	FARMA DEL CENTRO S.R.L.
2115-200	DROGUERIA LOMAS
2115-201	NUEVA ERA
2115-211	CASTELLANO SILVIO A. (OPTIMED)
2115-212	GLOBALFARM S.A.
2115-217	MAYO SRL
2115-219	DISTRIBUIDORA FIL S.R.L.
2115-223	QUIMICA MONPELLIER
2115-226	M & E MONSERRAT Y ECLAIR S,A,
2115-236	PROFACOR S.R.L.
2115-242	COSMETICA CLAUDE GARNIE
2115-247	T.U. DISTRIBUCIONES (S.KRMPOTI
2115-360	MONROE AMERICANA
2115-361	NATUFARMA
2115-365	MENARINI ARGENTINA LABORATORIO
2115-366	ELBA INES ALARCON
2115-375	TRB PHARMA S.A.
2115-379	DROGUERIA ECONOMAX SRL
2115-382	NEO FARMA SA
2115-387	DROG SOCIAL ASOC.FARM.MUT.SIND
2115-388	NOVAPSA CONDE IGNACIO GABRIEL
2115-395	DROGUERIA MARENGO SRL
2115-396	TECHSPHERE DE ARGENTINA SA
2115-401	ECOPHARMA S.A
2115-402	FABRA LABORATORIO
2115-404	DROGUERIA MEDITERRANEA CBA
2115-407	DESCARTABLES CBA SRL
2115-408	SANCOR COOP.UNIDAS (LECHE)
2115-409	SOSA ORONA OSCAR
2115-410	ALBERTO Y JUAN FUREY SRL
2115-411	LEATHER GROUP S.R.L.
2115-412	FYNS SRL
2115-413	SUR.L (CLAUDIA SUSANA RAMIREZ)
2115-414	ESTELA MARY CASTRO (SOLUC ORT)
2115-415	YAMILA BATROUNI
2115-416	BEATRIZ PATRICIA IBAZETA
2115-420	GABRIELA ANDREA MORA
2115-425	NATURALIA DE LUIS E ALTAMIRANO
2115-426	ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS SA
2116-00	PROVEEDORES DE PROVEDURIA
2117-00	PROVEEDORES SERV. EMERGENCIAS
2117-004	M.C.ELECTROMEDICINA SRL
2118-00	PROVEEDORES DE OBRA SOCIAL
2118-001 ✓	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.
2118-002 ✗	SPP.ASISTENCIALES PRIVADOS SRL
2118-003 ✓	UROLIT S.A.

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 9
CUENTA	DENOMINACION¶
2118-004/	SANATORIO ALLENDE GAM.SAMICAF
2118-005/	SUSANA MOREYRA
2118-006/	MONICA H. SCHWAB
2118-007/	ALEJANDRO IVAN VACCANI TIVOLI
2118-008/	HOSPITAL ITALIANO
2118-009/	ASOCIACION BIOQUIMICOS PUNILLA
2118-010/	MARTIN NICOLAS GRAMATICA
2118-011/	LA NATIVIDAD SRL
2118-012/	RUBEN OMAR SOSA
2118-013/	JOSE M. SERQUEIRA
2118-014/	CLINICA PRIVADA REINA FABIOLA
2118-015/	CENTRO DE LA VISION SRL
2118-016/	ENVASES IRIGOYEN
2118-017/	JOSE CRISTIAN ALBERTONI
2118-018/	SANATORIO CONDE SRL
2118-019/	MARIA EMILIA SUAREZ
2118-020/	HUGO AVENALI
2118-021/	MARIA NATALIA PENA
2118-022/	CLYNA SA-BASE DE DATOS
2118-023/	ELECTRICIDAD CENTRO S.C.
2118-024/	GINA ADA MARCOLIN
2118-025/	MIGUEL BECERRA S.A.
2118-026/	MAXIMILIANO SEBASTIAN SALAS
2118-027/	FRANCISCO NIETO
2118-028/	MARIA NATALIA ZIGGIOTTI
2118-029/	INGRID SOLANGE GANEM
2118-030/	MARCOS EZEQUIEL LEDESMA
2118-031/	RAMON F. FLORES
2118-032/	CHIAROTTO HNOS. S.H.
2118-033/	GISELA SOLEDAD FALCHETO
2118-034x	LAURA ALEJANDRA SOUTO
2118-035/	FERRATO INSUMOS SRL
2118-036/	CAROLINA SESTO
2118-037/	RUBEN PEDRO CALLEGARI
2118-038/	MIRIAM IRENE QUINTANA
2118-039x	CAROLINA LESCANO LESPOR COMUN
2118-040/	CECILIA A. GARCIA
2118-041/	ALICIA SUSANA TABORDA
2118-042/	MYRIAM PATRICIA GAVOSTO
2118-043/	AMX ARGENTINA S.A.
2118-044/	FLORENTINO ALEJO COCORDANO
2118-045/	EMILCE VALLEJO
2118-046/	MARISA LORENZA FARFAN
2118-047/	CARLOS GRADITO
2118-048/	VIVIANA EDITH PINI
2118-049/	MAURO FRANCO MUCILLI
2118-050/	BLANCA LUZ GRAZIANO
2118-051/	ANDRES RAFAEL LANZENI
2118-052/	CARLOS BASILIO KARACONSTANTIS
2118-053/	EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL
2118-054/	JOSE DIAZ
2118-055/	ARMANDO MARCUZZI SRL

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 10
CUENTA	DENOMINACION¶
2118-056/	COOP.INT.REG.PROV.SERV.PUB.LTD
2118-057x	RUBEN FRANCISCO CAVARRA
2118-058/	GASTON RECALDE
2118-059/	TRANSPORTES LA SEVILLANITA SRL
2118-060/	ZONA SUR NEUMATICOS
2118-061/	CARLOS JORGE LOPEZ (DAC)
2118-062/	LORENA DEL VALLE MANFREDI
2118-063/	JUAN ENRIQUE VILLA
2118-064/	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S
2118-065/	ANA CECILIA FUNES
2118-066/	PAULO JULIAN GIACHERO
2118-067/	DEBORAH L. MANASSERO
2118-068/	GUILLERMO HUMBERTO SILLEM
2118-069/	ALEJANDRO ROGELIO PEDERNERA
2118-070/	E.P.E.C.
2118-071/	JUAN CARLOS AMERICO ROMERO
2118-072/	JUAN MANUEL ARIAS
2118-073/	DANIEL GUDIÑO
2118-074/	PATRICIA MARIA JOSE PELAEZ
2118-075/	FRANCISCO ARIEL CAVARRA
2118-076/	INSEPCENTRO SA
2118-077/	FEASELECTRONICA S.A.
2118-078/	CIRCULO ODONTOLOGICO PUNILLA
2118-079/	GRACIELA POCHETTINO
2118-080/	FERNANDO WALTER SIMES
2118-081/	TELECOM ARGENTINA S.A.
2118-082/	PACHER HNOS S.H.
2118-083/	CABLEVISION SA
2118-084/	JOSE SEBASTIAN SANCHEZ
2118-085/	MARTIN ARIEL DURE
2118-086/	HECTOR ARMANDO LEDESMA
2118-087/	LAUTARO LUIS MOREIRA SANTIANO
2118-088/	CUATRO D S.A.
2118-089/	RUBEN OSVALDO ARNAU
2118-090/	MARIA VICTORIA JAUREGUI
2118-091/	CASA MARTINEZ DE MART, CONSTRUCC
2118-092/	ADRIAN A. BONGIOVANNI
2118-093/	GUSTAVO EDUARDO ZARATE
2118-094/	GUILLERMO ESTEBAN MARINO
2118-095/	CARDEA S.R.L.
2118-096/	TRAME SRL
2118-097/	DIEGO MARTIN VADA
2118-098/	ANA MARIA CONDE
2118-099/	CYRE S.A.
2118-100/	OSCAR ALCIDES MOLINA C ARGENTI
2118-101/	LAURA ROMINA BIAGGI
2118-102/	JORGE MARIO JESUS LAGOS
2118-103/	LEONARDO MORONI
2118-104/	ERNESTO RODOLFO MUROLO
2118-105/	MARIELA CECILIA DRAGANI
2118-106/	EDGARDO CESAR CANTO
2118-107/	R.J.VILLOTA Y M.L.AGUIRRE S.H.

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 11
CUENTA	DENOMINACION¶
2118-108✓	GUSTAVO JOSE MENEGOZZO
2118-109✓	GABRIELA ESTHER GARAY
2118-110✓	RESIDUOS PELIGROSOS S.A.
2118-111X	HOSPITAL FAMILIA DOMINGO FUNES
2118-112	GABRIEL GUSTAVO OGER
2118-113X	COMISION NACIONAL DE COMUNIC,
2118-114	LEONARDO SEBASTIAN NIETO
2118-115	YAMILA JUDITH JALIL
2118-116✓	J.L.VIGNOLO Y MATEO BOGINO SH
2118-117✓	JUAN Y MARIANELA PASCUTTI SH
2118-118✓	WALTER SANTOS FERNANDEZ
2118-119✓	SONIA A. DI FRANCO
2118-120	SIEM (SIST.INTEG.EMERG.MEDIC)
2118-121	CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMP
2118-122✓	NUEVA CHEVALLIER S.A.
2118-123	CARLOS RUBEN BRITOS
2118-124	HECTOR O. GRANELLI
2118-125	GUILLERMO F. TORRE
2118-126	ANGEL ABRAHAM PASTRANA
2118-127	MATIAS BRUNO
2118-128	MARIA OFELIA BEVILACQUA
2118-129	FACUNDO SANCHEZ
2118-130	MARCELO SENNI
2118-131	RAUL RAMON MORAS
2118-132	ALFREDO FABIAN LOPEZ
2118-133	DAMARFU S.A.
2118-134	DI PAOLO SERGIO
2118-135	ALEJANDRA TABOADA
2118-136	PAMELA E. CORIA
2118-137	BLANCA PAULINA GRASSO
2118-138	RICARDO A GOSSO
2118-139	JAVIER FERNANDO PALACIOS
2118-140	MARTIN E. CORVALAN
2118-141	MAURICIO J. GUDIÑO
2118-142	RUBEN EDGARDO ROMERO
2118-143	WESTER AUTO SRL
2118-144	JUAN RAFAEL PEDRO
2118-150✓	FABRIZIO ONTIVERO
2118-151	HOSPITAL SAN ROQUE
2118-155	CONSTRUCCIONES DEL LAGO SRL
2118-160	MARIA FLORENCIA ROBOTTI
2118-161	INTERMED S.R.L.
2118-162✓	FLENI (FUND LUCHA ENF NEUR INF
2118-163X	PINTECORD SRL PINTURERIAS
2118-164	SILVIA BEATRIZ ZUNINO
2118-165X	GRIBAUO CONSTANCIO ESCORPIO
2118-166	SUCESION DE PIÑERO LUCIO
2118-170	CASTRO MONICA STELLA (ALEDANY)
2118-180X	PATOGENOS SRL
2118-189	MARTA GRACIELA LERA
2118-192X	DANIEL JOSE COUTSIERS
2118-199	LEOPOLDO HECTOR CONDE

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 12
CUENTA	DENOMINACION¶
2118-200 ^o	D&A DA ROSA MARIO
2118-203✓	GUILLERMO HORACIO GROSSO
2118-205✓	TELECOM S.A. (ARNET)
2118-209✓	ACQUA PURISSIMA S.A.
2118-210✓	LIDIA DEL CARMEN MANIACI
2118-212x	DEAM EQUIPAMIENTO MEDICO
2118-215x	HECTOR DOMINGO LAURET
2118-220✓	INSTITUTO MEDICO DEAN FUNES SA
2118-227✓	ASOC.MED.PAT.Y CITOP.PCIA.CBA
?? 2118-235	CENTRAL DE BOMBEROS VOLUNTARIO
2118-237✓	CORREO ARGENTINO SA
2118-240✓	VICTOR EDUARDO CASSINA
2118-246✓	GUSTAVO ALEJANDRO PACHER
2118-252	FERNANDO FERRER
2118-253✓	54DIGITAL SRL
2118-258✓	PRUDENCIA COMPA/IA ARGEN/SEGUR
2118-263✓	DI RIENZO TECNOLOGIA EN IMAGEN
208?? 2118-268	COLEGIO DE FARMACEUTICOS
2118-273x	CLIN.NEUROP.PRIVAD.MEELAR SRL.
2118-291✓	MARIELA DARDIS
2118-309✓	RENE LUIS BOUCHET
2118-310✓	DANIEL EDUARDO GASTALDI
2118-314✓	GABRIEL ORESTE VILLARREAL
2118-324✓	ALBRE S.A. (OCEANICA)
2118-326x	CLAUDIO FABIAN ZARATE
2118-334✓	JUAN R. FENOGLIO
2118-348✓	CARLOS PAZ GAS S.A.
2118-350✓	HOSPITAL DE NI/OS DE LA TRINID
2118-353x	MARIA GLORIA TRAVERSO
2118-354✓	LOZA ELECTRICIDAD S.A.
2118-376✓	C&C COMPUTACION S.A.
2118-386✓	SANTOS VEGA
2118-392✓	PARANA S.A.DE SEGUROS SEBESTIJ
2118-395✓	SANIFER S.R.L.
2118-400✓	TUMA MA. BELEN (QUIME QUIPAN)
2118-404✓	GLADYS CAROLINA YONSEN CERVANT
2118-405✓	LABORATORIOS RICHMOND
2118-422x	HOSPITAL MUNICIPAL DE URGENCIA
2118-424x	HOSPITAL CORDOBA
2118-438x	AIROLA EDUARDO LUIS
2118-447✓	OMAR ALBERTO CONTI
2118-448✓	LIDIA SONIA ROSALES
2118-457✓	SANDRA DENISE GRIGUOL
2118-458✓	ARNES ROBERTO-GAS
2118-470✓	STELLA MARIS LANCON
2118-474	TURIN S.A.
2118-481✓	HOSPITAL GURMESINDO SAYAGO
2118-483x	GASTON AGUIRRE MAGENTA
2118-485✓	ALTAMIRANO R.RODRIGUEZ R. S.H.
2118-495✓	ERNESTO FERNANDEZ (ELECTRICIST
2118-496✓	ALBAUCAION-ALBA CIA.SEGUROS
2118-500✓	MARIA MONSERRAT PATIÑO

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 13
CUENTA	DENOMINACION¶
2118-508✓	CENTRO MEDICO PRIVADO
2118-509✓	MANUEL CARLOS FREIRIA
2118-510✓	SANCOR SEGUROS
2118-511✓	INTERVENCIONES MEDICAS S.R.L
2118-513✓	JORGE EDUARDO GHISOLFI
2118-517✓	PAOLA DEL VALLE MOLINERIS
2118-518✓	ASOCIAC ANESTES.A.D.A.A.R.C.
2118-522✓	SONIA ELIZABETH VISCELINO
2118-525✓	MARTIN A. BUSTO
2118-529X	RAMON MARCELO MENDOZA MEDICO
2118-531✓	PATRICIA LORENA DE MURGIONDO
2118-535X	MARTA E. VAZQUEZ TURISMO
2118-536✓	VIVIANA BEATRIZ CELLUTTI
2118-543✓	MAXIMILIANO GASTON CORTES
2118-546✓	ARMANDO CRISTIAN AGUILERA
2118-547✓	REYLES SA
2118-551✓	HOSPITAL NTRA.SEÑORA DE NIEVA
2118-552✓	AMALIA M.I. SCHOJ
2118-553✓	EDUARDO MARTIN CASAS
2118-557✓	JORGE LEDESMA
2118-560✓	ROMINA MARIA BORGA
2118-562✓	CARLA SABRINA ASSEPH
2118-565✓	COLEGIO DE PSICOLOGOS CBA.
2118-566X	MOSAICOS BLANGINO
2118-572✓	JORGE ROBERTO ENTZ
2118-573X	ROMINA V. MORETA
2118-575✓	INTI JUAN DE LA LUZ FUHR AHUMA
2118-577✓	NICOLAS FABAZ
2118-578=	SEGUROS BNO.RIVADAVIA COOP.LTD
2118-580✓	COLEGIO DE KINESIOLOS Y FISIOT
2118-582✓	CARLA SABRINA ASSEPP
2118-583✓	CINTIA LORENA VILA
2118-584✓	PATRICIA RAQUEL PEZZANA
2118-585X	GERMAN ENRIQUE LORENZO
2118-587✓	CAROLINA M. ALVAREZ PSICOLOGA
2118-588✓	ALEJANDRO LUCHESSI
2118-589✓	INSTITUTO GINECOLOGICO IGMI
2118-590✓	MARCELA RITA VIADA
2118-591✓	RUBEN CARLOS OVANDO
2118-592✓	DOMINGO ALFREDO NUÑEZ
2118-593X	ANA CAROLINA COUTSIER
2118-594=	LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEGUROS
2118-596✓	LUIS BENJAMIN BRESSAN
2118-599✓	M.A. IMAGENES SRL (GAUSS)
2118-600✓	GRACIELA NOEMI LLORENS (CONDE)
2118-601✓	FUNDACION QUERER VIVIR MEJOR
2118-602✓	DE LA VILLA SERV ASIST S.A.
2118-603✓	MICROCIRUGIA OCULAR S.R.L.
2118-604✓	DISP.COM.SAN ANTONIO DE ARRED.
2118-605X	CTRO.DE SALUD DR.JOSE ANEINE
2118-606✓	NEUROCIENCIA MEDICAL GROUP SRL
2118-610✓	CARINA AIRALDI (SYG INSUMOS)

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 14
CUENTA	DENOMINACION¶
2118-620	RONZANI AGUA-SODA
2118-621	DITRIBUIDORA LIBERTAD HOGAR SA
2118-630	EDUGELI S.A. CENTURY XXI
2118-631	SALUS S.R.L. DROGUERIA
2118-650	MARIA M. BENAVIDEZ
2118-800	NEXT PRODUCTORA S.R.L.
2120-00	DEUDAS DPTO.DE AYUDA ECONOMICA
2121-00	AHORRO MUTUAL
2121-01	CUENTAS PERSONALES DE AHORRO
2121-02	CUENTAS PERSONALES TRANSITORIA
2121-03	CUENTAS PERSONALES INMOVILIZAD
2122-00	AHORRO MUTUAL A TERMINO
2122-01	AHORRO MUTUAL A TERMINO
2122-02	ESTIMULO AL AHORRO A PAGAR
2180-00	PROVISIONES
2181-00	PROVISIONES SOCIALES
2181-01	PROVISION PARA SAC
2181-02	PROVISION PARA CARGAS SOCIALES
2181-03	PROVISION PARA SALARIO FAMILIA
2190-00	INGRESOS DIFERIDOS
2191-00	INTERESES DIFERIDOS
2191-01	INTERESES PERCIBIDOS POR ADEL.
2191-02	INTERESES A VENCER
2200-00	PASIVO NO CORRIENTE
2210-00	DEUDAS
2211-00	COMERCIALES
2211-01	DOCUMENTOS A PAGAR
2212-00	BANCARIAS
2212-01	DOCUMENTOS A PAGAR
2212-02	ACREEDORES BANCARIOS
2212-03	INTERESES BANCARIOS A PAGAR
2213-00	FINANCIERAS
2213-01	ACREEDORES PRENDARIOS
2213-02	ACREEDORES HIPOTECARIOS
2214-00	OTRAS DEUDAS
2214-01	DNRP (MORATORIA)
2214-02	CASFEC (MORATORIA)
2220-00	PREVISIONES
2220-01	PREVISION PARA DESPIDO.
2230-00	INGRESOS DIFERIDOS
2230-01	INTERESES PERCIBIDOS POR ADEL.
3000-00	PATRIMONIO NETO
3100-00	CAPITAL
3100-01	CAPITAL SOCIAL MUTUAL
3100-02	S.ACT.CONTAB.LEY 19742N/C
3100-03	S. ACT. CONTAB.LEY 19742
3100-04	AJUSTES DEL CAPITAL
3200-00	RESERVAS
3200-01	RESERVA LEGAL
3200-02	RESERVA PARA FUT. QUEBRANTOS..
3200-03	RESERV. PARA OBRAS INT. MUTUAL
3200-04	RESERV.FUT.ADQ,Y CONSERV,BS.
3300-00	RESULTADOS
3300-01	UTILID. PERD. DEL EJERCICIO

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 15
CUENTA	DENOMINACION¶
3300-02	UTILIDAD PERD.EJERC. ANTERIOR
4000-00	CUENTAS DE ORDEN
4100-00	CUENTAS DE ORDEN DEUDORA
4100-01	MERCADERIAS EN CONSIGNACION
4200-00	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
4200-01	COMITENTES
5000-00	ESTADO DE RESULTADO (PERDIDAS)
5100-00	EGRESOS OPERATIVOS
5110-00	COSTO DE LOS SERVICIOS Y MERC.
5111-00	COSTO DE SERV. Y MERC.S. SEDE
5111-01	COSTO DE VENTA FARMACIA
5111-02	COSTO DE VENTA REPUESTOS
5111-03	COSTO DE VENTA ART.DEL HOGAR
5112-00	COSTO DE SERV. Y MERC.S. SUC.01
5112-01	COSTO DE VENTA DROGUERIA
5113-00	COSTO DE SERV. Y MERC.S. SUC.02
5120-00	GASTOS
5120-01	SUELDOS Y JORNALES
5120-02	CARGAS SOCIALES
5120-03	SALARIO FAMILIAR
5120-04	HONORARIOS
5120-05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
5120-06	GASTOS DE TELEFONO
5120-07	GASTOS DE LIMPIEZA
5120-08	GASTOS DE FRANQUEO Y TELEGRAMA
5120-09	UTILES DE ESCRITORIO
5120-10	HOMENAJES Y ADHESIONES
5120-100	ALQUILERES PAGADOS
5120-101	FEDERACION TRABAJADORES SANIDA
5120-102	GASTOS ADMINIST.PLAN AHORRO
5120-103	MANT.MUEBLES Y UTILES TAXI VIP
5120-104	HONORARIOS ENFERMERIA
5120-105	TELEFONOS CORPORATIVOS
5120-106	ADICIONAL FALLA DE CAJA
5120-107	SERVICIO DE ALARMA
5120-108	SERVICIO DE MOVISTAR TAXI VIP
5120-109	SERVICIO ASISTENCIAL PLAN M
5120-11	PAPELERIA E IMPRENTA
5120-110	SERVICIO ASISTENCIAL RECUPERO
5120-111	COMISION DE TARJETAS
5120-112	TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
5120-113	GASTOS DE INTERNET (FIBERCORP)
5120-114	GASTOS DE ARNET (TELECOM)
5120-115	GASTOS DE INTERNET (FIBERTEL)
5120-116	GASTOS DE CABLECANAL (TV)
5120-12	CONSERVACION DE MAQUINAS
5120-13	GASTOS BANCARIOS
5120-14	ENERGIA ELECTRICA
5120-15	GASTOS DE ASAMBLEA
5120-16	SEGUROS GENERALES
5120-17	VESTUARIO DEL PERSONAL
5120-18	GASTOS CONSERV. EDIFICIO

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 16
CUENTA	DENOMINACION
5120-19	GASTOS FISCALES
5120-20	DONACIONES
5120-21	GASTOS DE REPRESENTACION
5120-22	GASTOS VARIOS
5120-23	CUOTA FEDER. DE MUTUALIDADES
5120-24	GASTOS DE COBRANZA
5120-25	ADICIONAL FALLA DE CAJA
5120-26	CUOTA INAES
5120-28	VIATICOS Y MOVILIDAD
5120-29	FOTOCOPIAS
5120-30	FALTANTE DE CAJA
5120-31	SUSCRIPCIONES
5120-32	REUNIONES-ATENCIONES PERSONAL
5120-33	TRANSPORTE
5120-34	GASTOS PROYECTOS DE INVERSION
5120-35	BECAS POR ESTUDIOS
5120-36	SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO
5120-37	GAS NATURAL
5120-38	GASTOS SEGURIDAD POLICIAL GRAL
5120-39	IMPUESTO DEBITOS Y CREDITOS BC
5120-40	IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
5120-41	TICKET ACCOR
5120-42	GASTOS DE INTERNET (TELECOM)
5120-43	SEGURO DE VIDA
5120-44	SEGURO MULTICOBERTURA DE COMER
5120-45	FLETES
5120-46	VESTUARIO DEL PERSONAL
5120-47	SEGURO INSTITUCIONAL
5120-48	SEGURO DE MERCADERIAS
5120-49	SERVICIO DE CLOACAS
5120-50	SERVICIO DE AGUA CORRIENTE
5120-51	ASOC.DE FARMAC.MUT.Y SIND.R.A.
5120-52	COLEGIO DE FARMAC,PCIA,CORDOBA
5120-53	SERVICIO CONCESION DE RADIO
5120-54	COMPRAS EQUIPOS DE RADIO O PC
5120-56	C.N.C.
5120-57	GASTOS DE COMBUSTIBLE
5120-58	MANTENIMIENTO DE RODADOS
5120-59	IMPUESTOS DE RODADOS
5120-60	GASTOS DE MEDICAMENTOS Y DESCA
5120-61	GASTOS PREST.MED.EN EMERGENCIA
5120-62	GASTOS DE INSTRUMENTAL MEDICO
5120-63	GASTOS RESIDUOS PATOGENOS
5120-64	SEGURO DE VEHICULOS
5120-65	SEGURO DE MALA PRAXIS
5120-66	COMPRA MEDICAMENTOS
5120-67	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
5120-68	DESCUENTOS A MUTUALES
5120-69	COMPRA PERF. Y ACCES.
5120-70	COMPRA DE ORTOPEDIA
5120-71	REINTEGROS Y SERVICIOS
5120-72	SERVICIO ASISTENCIAL

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 17
CUENTA	DENOMINACION
5120-73	APORTES CAJA PREVISION MEDICOS
5120-75	SERVICIO ASISTENCIAL P. I. B
5120-76	ESTIMULO A CUENTAS PERS.AHORRO
5120-77	ESTIMULO AL AHORRO A TERMINO
5120-78	GASTOS DE ORDENES DE COMPRA
5120-79	IMPUESTOS A LOS PLAZOS FIJOS
5120-80	RECARGOS
5120-81	DESCUENTOS CONCEDIDOS
5120-82	AMORTIZACION BIENES DE USO
5120-83	RES. POR EXP. A LA INFLACION
5120-84	COMPRAS MERCADERIAS DEL HOGAR
5120-85	GASTOS REPARACION ART. HOGAR
5120-86	GASTOS SERVICIO DE TURISMO
5120-87	ALQUILER ANTENA PREDIO LOS GIG
5120-88	IMPUESTO DE SELLOS
5120-89	IMPUESTOS DONACION V. HOLZMAN
5120-90	SERVICIOS DONACION V. HOLZMAN
5120-91	ASIGNACION NO REMUNERATIVA
5120-92	GASTOS DE FUNERARIA
5120-93	SEGURO DE CAUCION
5120-94	REUNIONES Y ATENCION AL C.D.
5120-95	SERVICIO DE CLOACAS FILIAL 1
5120-96	VALE SALUD
5120-97	SERVICIOS DE EMERGENCIA
5120-98	IMPUESTO INMOBILIARIO
5120-99	INTERESES PERDIDOS
5120-998	DEUD.INCOBRABLES FARMACIA
5120-999	DEUD.INCOBRABLES.AY.ECONOMICA
5160-00	GASTOS FUNERARIOS
5200-00	OTROS EGRESOS
5210-00	OTROS EGRESOS
5210-01	RESULTADO VTA. BIENES DE USO
5210-02	INDEMNIZACION LEY 20744
5210-03	REINTEGROS VARIOS
5210-04	COMISIONES VARIAS
5210-05	GASTOS DONACION VICTORIA HOLZM
5210-06	GERENCIAMIENTO EMERGENCIAS
6000-00	ESTADO DE RESULTADOS GANANCIAS
6100-00	INGRESOS
6110-00	INGRESOS OPERATIVOS
6110-01	CUOTAS SOCIALES EXENTAS
6110-02	CREDENCIALES
6110-03	CUOTA DE INGRESO
6110-05	CUOTAS SOCIALES GRAVADAS
6110-06	VENTAS DE EQUIPOS DE RADIO
6110-07	SERVICIO DE RADIO
6110-08	INTERESES GANADOS
6110-09	INTERESES PUNITORIOS
6110-10	DESCUENTOS GANADOS
6110-11	RECUPERO DE GASTOS
6110-12	VENTAS MEDICAMENTOS
6110-13	SERVICIO DE EMERGENCIAS- (COSEG

ASOC.MUTUAL CHOFERES DE TAXI	
LISTADO PLAN DE CUENTAS [Numerico]	
Fecha : 29/ 4/15	Pagina : 18
CUENTA	DENOMINACION
6110-14	SERVICIOS DE AMBULANCIAS
6110-15	SERVICIO DE AREAS PROTEGIDAS
6110-16	DESCUENTOS DE LABORATORIOS
6110-17	VENTAS PERFUMERIA Y ACCESORIOS
6110-18	ORDENES MEDICAS
6110-19	AFILIACION IPAM
6110-20	AFILIACION PLAN INTEGRAL B
6110-22	SERVICIO DE ENFERMERIA
6110-23	VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR
6110-24	SERVICIO DE TURISMO
6110-26	VARIACION PRECIO DE VENTA
6110-27	VENTA DE ORTOPEDIA
6110-28	TASA DE SERVICIO POR MORA
6110-29	TASA DE SERVICIO
6110-30	RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRAT
6110-31	SERVICIO FUNERARIO
6110-32	ORDENES DE COMPRA
6110-33	RECUPERO DE FALLAS DE CAJA
6110-34	SERVICIO DE CREMACION
6110-35	COMISIONES GANADAS
6110-36	ALQUILER CONSULTORIOS INTERNOS
6110-37	SERVICIO TELEFONO CORPORATIVOS
6110-38	COPARTICIPACION HONORARIOS
6110-40	SERVICIO SATELITAL
6110-41	CUOTAS SERVICIO DE EMERGENCIAS
6200-00	OTROS INGRESOS
6210-00	OTROS INGRESOS
6210-01	DIFERENCIAS VARIAS
6210-02	INTERESES GANADOS BANCARIOS
6210-03	RENTA DE TITULOS PUBLICOS
6210-04	DIFERENCIA DE CAMBIO
6210-05	RESULTADO VTA. BIENES DE USO
6210-06	RDO. EJERCICIOS ANTERIORES
6210-07	OTROS INGRESOS
6210-08	VENTA BIENES DE USO
6210-09	ALQUILER BIENES DE USO
6210-10	RECUPERO DE GASTOS